



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 1.22.01

OBRAS ECOPARQUE

Auditoría Legal, Técnica y Financiera

Período 2021

Buenos Aires, Noviembre 2023



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

CÓDIGO DEL PROYECTO: 1.22.01

NOMBRE DEL PROYECTO: Obras Ecoparque

PERIODO BAJO EXAMEN: 2021

EQUIPO DESIGNADO

Directores de Proyecto: Abog. María Pace

Aud. Ppal. a Cargo de Equipo Abog. Lorena Yranek¹

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 14 de agosto de 2023

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 8 de Noviembre de 2023

APROBADO POR UNANIMIDAD

OBJETIVO

Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa/unidad ejecutora/obra.

Programa Presupuestario 70 - Conservación de la Biodiversidad y Patrimonio Histórico - Créditos Presupuestarios – 2021 – Universo de auditoría					
Py.	Ob.	Sanción	Vigente	Compromiso	Devengado
1	51	\$ 16.600.000,00	\$ 8.618.027,00	\$ 8.618.025,13	\$ 8.618.025,13
1	52	\$ 14.000.000,00	\$ 21.633.469,00	\$ 21.633.468,00	\$ 21.633.468,00
10	61	\$ 40.000.000,00	\$ 331.766.823,00	\$ 331.766.822,49	\$ 331.766.822,46
Total		\$ 70.600.000,00	\$ 362.018.319,00	\$ 362.018.315,62	\$ 362.018.315,59

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF/Cuenta de Inversión Año 2021

¹ Resolución AGC N° 109/22. Resolución AGC N° 167/22. Resolución AGC N° 321/22. Resolución AGC N° 54/23.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: CABA, 8 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Código de Proyecto: 1.22.01.

Denominación del Proyecto: Obras Ecoparque.

Tipo de Auditoría: Legal, Técnica y Financiera.

Dirección General: UPE Ecoparque Interactivo de la CABA.

Período bajo examen: Año 2021.

Objeto de la Auditoría: Programa 70 – Proyecto 1: Obra 51 y Obra 52 – Proyecto 10: Obra 61.

Objetivo de la Auditoría: Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos, y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa/unidad ejecutora/obra.

Alcance: El examen se realizó de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 y en cumplimiento de la Planificación Anual aprobada por el Colegio de Auditores para el año 2022 mediante Resolución AGC N° 334/21.

Limitaciones al Alcance:

- No se pudo verificar en planos, las modificaciones llevadas a cabo en virtud de las Ampliaciones N° 1 y N° 2, toda vez que los documentos carecen de definición.

Cabe aclarar, que los planos de las Ampliaciones N° 1 y N° 2 no constan en el expediente bajo examen. Al respecto, fueron solicitados a la UE mediante NO-2022-00021363-AGCBA-DGOBR y remitidos por NO-2023-03312908-GCABA-UGETUPEEI. Dichos planos carecían de definición, y a su vez, contenían referencias que no podían ser identificadas debido a la remisión en blanco y negro. En virtud de ello, se solicitaron a color y fueron remitidos mediante NO-2023-04685836-GCABA-UGETUPEEI, pero sin definición. En oportunidad de la entrevista con responsables de la UPEEI, se planteó la problemática y la UE los remitió nuevamente; sin embargo, la definición no se optimizó.

- No se pudo verificar en planos la ejecución de las tareas correspondientes a la Contratación original, debido a que los

documentos adjuntos a los Certificados de Avance N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7 carecen de definición.

Cabe indicar, que los Certificados de Avance N° 1 y N° 2 constan en el expediente; en tanto los Certificados de Avance N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7, fueron requeridos a la UE por NO-2022-00021363-AGCBA-DGOBR. Debido a la falta de definición de los planos adjuntos a los Certificados N° 1 a N° 7, en oportunidad de la entrevista con responsable de la UPEEI, se solicitó remitir planos con mayor definición. Se deja constancia que los mismos fueron enviados; sin embargo, los planos asociados a los Certificados de Avance N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5, carecen de definición.

Observaciones:

- Incumplimiento de la Resolución N° 130/SECLYT/2014, respecto de los documentos obrantes en los expedientes remitidos por la UE, en cuanto cronología, integralidad y duplicación de actuaciones, de conformidad con las verificaciones enunciadas en el Apartado 5.1 “Riesgos de Auditoría” del presente Informe de Auditoría.
- Se verificó el devengamiento de la obligación principal a través de las Obras Presupuestarias Objeto de auditoría, en tanto sus accesorios devengaron por el Programa 70, mediante Obras Presupuestarias fuera del Objeto de auditoría.
- Incumplimiento del Pliego de Especificaciones Técnicas y Plan de Trabajo², respecto del plazo de ejecución de las tareas correspondientes al “Servicio de Reacondicionamiento Estructural del Recinto de los Cóndores”.
- Debilidad de control interno de la UE, respecto de inconsistencias verificadas en documentos de la UPEEI, como así también con relación a documentación presentada por la contratista:
 - Los Remitos N°1 y N°2 refieren avance de tareas correspondientes al Ítem 1 “Trabajos Preliminares”. Conforme el monto total de la contratación y el monto total certificado, el porcentaje de avance de los referidos documentos corresponde a la integralidad del “Servicio de reacondicionamiento estructural del recinto de los cóndores”.
 - El PRD N° 82718, indica período de prestación del servicio desde el 05/04/2021 al 05/04/2021. Dicho PRD corresponde al avance de tareas informado en el Remito N° 2, período comprendido entre el 27/02/2021 y el 05/04/2021.

² Inicio de tareas: 01/02/2021 – Fin de tareas: 31/03/2021.

-La profundidad de las fundaciones expresada en el Informe Final de la Condorera elaborado por la UPEEI, difiere de la manifestada en el Informe de la Jaula de los Cóndores presentado por la contratista.

-El Informe de Higiene y Seguridad de fecha 05/02/2021 observa apuntalamientos y armado de andamios, tareas correspondientes al Ítem 2. Sin embargo, éstas no constan en el Plan de Trabajo ni en el Informe de Remito N°1, como tareas a ejecutar ni ejecutadas, durante el período observado.

-Las tareas observadas en el informe de Higiene y Seguridad de fecha 23/03/2021, referidas a *“terminación pintura y revoque de la roca interior”*, no constan incluidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

-El Informe de Remito N° 2 contiene registro fotográfico y descripción de las tareas ejecutadas durante el mes de marzo; en tanto la UPEEI informó que la prestación del servicio finalizó el 05/04/2021.

- Los Informes de Remito N°1 y N°2, contienen registro fotográfico de tareas ejecutadas no contempladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se deja constancia, que la certificación, devengamiento, y pago de la presente contratación, se llevó a cabo conforme la aprobación del gasto correspondiente al “Servicio de reacondicionamiento estructural del recinto de los cóndores”, por el monto total de \$ 7.494.230,57.

- Incumplimiento del artículo 23 del PCP, verificado en la falta de firma de documentos integrantes de las Ofertas.
- Falta de adecuación de la Contratación Directa al marco normativo vigente, respecto de la aplicación del Decreto N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19.
- Incumplimiento del artículo 3.6 del PET, respecto de la presentación mensual de Informes elaborados por el Asesor Estructural.

Conforme la documentación remitida por la UE, el asesor presentó: Ficha de relevamiento (19/04/2021); Ficha de intervención (03/06/2021); Ficha de relevamiento (13/08/2021). Cabe aclarar, que el inicio de tareas se llevó a cabo el 13/04/2021 y finalizó el 27/08/2021, por lo que correspondía la presentación de cinco (5) informes.

- Se observa falta de aprobación por autoridad competente del Plan de Trabajo presentado por el adjudicatario, el cual no refleja lo establecido en el documento que rige la contratación.

Se deja constancia, que dicho Plan fue suscripto por la Gerencia Operativa Infraestructura y Transformación, y los Pliegos de contratación fueron aprobados por la Titular de la Unidad de Gestión Estratégica y Transformación. En este sentido, la aprobación del Plan de Trabajo debió contar con la aprobación de la Titular de la UGETUPEEI.

- La contratista ejecutó tareas correspondientes al reajuste de las fundaciones existentes, en virtud de los trabajos contemplados en la ampliación de la contratación original, previo a la aprobación de dicha ampliación por acto administrativo.
- Inconsistencia verificada en el período de prestación registrado en los PRD asociados a los Remitos N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5, con relación al período de ejecución de tareas consignado en éstos.
- Se observa que la UE remitió las actuaciones a Procuración General, previo al vencimiento de plazo estipulado en la norma para la formulación impugnaciones.
- Incumplimiento del artículo 3 del PCP con relación al comienzo de los trabajos. La Orden de compra se perfeccionó el 07/05/2021 y el inicio de las tareas se estableció el 26/05/2021, 11 días después del perfeccionamiento.

Conclusión/Dictamen:

Conforme el período, objeto auditado, y muestra seleccionada, la Unidad de Proyectos Especiales Ecoparque Interactivo, llevó a cabo el reacondicionamiento estructural y rehabilitación del recinto de los cóndores, y el servicio de instalación eléctrica (zona 2 y 3).

En oportunidad de la visita al Predio, el equipo auditor verificó la funcionalidad del suministro de energía eléctrica y la existencia de instalaciones visibles, como cajas terminales de conexión, tableros, salas de medidores, y cámaras transformadoras. No así respecto del tendido de cañero, por encontrarse subterráneo.

En cuanto al Recinto, se verificó el reacondicionamiento y rehabilitación de la jaula; como así también, se constató su finalidad de albergar los Cóndores.

Del análisis de las contrataciones gestionadas por la UE a tal fin, el equipo auditor verificó, en forma generalizada, deficiente control interno en todas las instancias de tramitación, como así también en la etapa de ejecución y certificación de los servicios.

En particular, y por resultar de mayor relevancia, se menciona falta de adecuación a la normativa vigente; deficiente control vinculado al contenido de las ofertas, a la documentación presentada por la contratista, y al vencimiento contractual; incumplimiento del plazo relacionado con la formulación de impugnaciones y del establecimiento de inicio de las tareas; falta de aprobación por autoridad competente de los documentos previstos en Pliego, y aprobación extemporánea de tareas previamente ejecutadas.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

En virtud de lo expuesto, el Organismo auditado deberá intensificar el control de las gestiones y tramitación de las contrataciones, como también incrementar la intervención, registro y supervisión, cuando el objeto de las mismas importe “obra”.

Palabras Claves:

- Cóndor
- Eléctrica
- Principal
- Accesorio
- Obra

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“OBRA ECOPARQUE”
PROYECTO N° 1.22.01

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1º
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S _____ / _____ D _____

1. INTRODUCCIÓN

En uso de las facultades conferidas por los artículos 132 y 136 de la Ley N° 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, se procedió a efectuar el estudio del objeto de auditoría.

2. OBJETO

Conservación de la Biodiversidad y Patrimonio Histórico.

3. OBJETIVO

Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos, y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa/unidad ejecutora/obra.

4. ALCANCE

El examen se realizó de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 y en cumplimiento de la Planificación Anual aprobada por el Colegio de Auditores para el año 2022 mediante Resolución AGC N° 334/21³.

4.1. Procedimientos de Auditoría

Se aplicaron los siguientes procedimientos de Auditoría:

³ 22/12/2021.

- a) Recopilación y análisis del marco normativo de conformidad con el Objeto y Objetivo de auditoría.
- b) Recopilación y análisis de la información contenida en la Ley N° 6834⁴ del 10/12/20, aprobatoria del Presupuesto de la Administración del GCABA para el ejercicio año 2021, su modificatoria Ley 6445⁵, y los Decretos N° 483/GCABA/2020⁶ y N° 484/GCABA/20⁷.
- c) Recopilación y análisis de la Cuenta de Inversión Año 2021 del GCABA.
- d) Recopilación y análisis del Listado de Transacciones SIGAF 2021 y del Listado Parametrizado de Créditos obtenidos del SIGAF el 26/07/2022.
- e) Relevamiento de las contrataciones correspondientes al universo del Objeto de auditoría.
- f) Relevamiento y análisis de los procesos de contratación resultantes de la muestra y su encuadre legal.
- g) Relevamiento y análisis de las Órdenes de Compra, Remitos y Partes de Recepción Definitiva, y demás documentación contenida en los expedientes.
- h) Análisis de la información y documentación remitida por la UE en virtud de los requerimientos efectuados por el equipo auditor.
- i) Entrevista con responsables de la UE y visita a las áreas involucradas, llevada a cabo el día 30/03/2023.
- j) Pruebas y verificaciones de la correcta imputación contable, liquidación y pago.

El trabajo de campo se inició el 30/06/2022 y concluyó el 31/03/2023.

5. RIESGOS DE AUDITORÍA

5.1. La Ley N° 3304⁸ creó el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de *“(...) agilizar la gestión, (...) garantizando la autoría e integridad de los documentos electrónicos (...)”*.

⁴ Publicación 22/12/2020.

⁵ BOCBA N° 6213, 13/09/2021.

⁶ BOCBA N° 6027, 04/01/2021. Aprueba distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

⁷ BOCBA N° 6027, 04/01/2021. Aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del GCABA para el Ejercicio Año 2019.

⁸ Texto Consolidado 2018. Sanción: 26/11/2009 (BOCBA N° 3335, 07/07/2010).

En ese sentido, la Resolución N° 130/SECLYT/2014⁹ aprobó el "Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas"¹⁰, a fin de regular el inicio, ordenamiento, registro y circulación de actuaciones, tanto en soporte papel como electrónico, gestionadas por el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE)¹¹.

Al respecto, el artículo 3 de dicho instrumento estableció que *“Constituye expediente, cualquiera sea su soporte, el conjunto ordenado de documentos que proporcionan información sobre un mismo asunto y sirven de antecedente y fundamento para su gestión o resolución”*. Asimismo, definió: *“Constituye documento, cualquiera sea su soporte, una entidad identificada y estructurada que comprende texto, gráficos, sonido, imágenes o cualquier clase de información”* (art.4).

Conforme el marco normativo mencionado, y los expedientes relevados y analizados en virtud de la muestra, el equipo auditor verificó:

A) EX-2021-04435297-GCABA-UGGOAALUPEEI *“Servicio de reacondicionamiento estructural del recinto de los cóndores, ubicado en el predio del Ecoparque Interactivo”*:

- Los documentos que componen el expediente remitido por la UE no contienen N° de Orden, y carecen de sucesión cronológica.
- No constan los documentos identificados como “NO-2021-02997496-GCABA-UGETUPEEI” y “NO-2021-03045821-GCABA-UGETUPEEI”, citados en la “NO-2021-04219040-GCABA-UGETUPEEI”.
- No consta la “NO-2021-4251539-GCABA-UPEEI”, mencionada en el documento “NO-2021-04360696-GCABA-UGGOAALUPEEI”.
- El Remito N° 0002 e Informe de Remito N° 2, constan incorporados mediante dos (2) documentos: RM-2021-11296267-GCABA-UGGOAALUPEEI e IF-2021-12903158-GCABA-UGGOAALUPEEI.

⁹ Texto Actualizado. Sanción: 31/03/2014. Publicación: 04/04/2014.

¹⁰ Anexo I - IF N° 2019-04528328-DGPRTGD.

¹¹ *“Artículo 7º.-GEDO: Todas las áreas de gobierno deberán utilizar el Generador de Documentos Electrónicos del SADE, en adelante GEDO, como único medio de creación, registro, firma y archivo de todos los documentos inherentes a la gestión administrativa”*.

- No consta solicitud por parte de la UE de los 3 (tres) presupuestos incorporados al expediente^{12, 13}
- No obra constancia de inicio y finalización de las tareas.
- Falta de incorporación de documentos relacionados con el Ítem 1 “Trabajos Preliminares”.
- No consta Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
- No consta intervención de Organismos vinculados con la protección histórica-patrimonial.¹⁴

B) EX-2021-07170547-GCABA-UGGOAALUPEEI “Servicio de reacondicionamiento del recinto cóndores (etapa II)”.

1) No consta en el expediente:

- Listado de adquirentes del Pliego.¹⁵
- Planilla de constancia de asistentes a visita técnica.
- Informe Estructural identificado como “IF-2021-06881203-GCABA-UGGOAALUPEEI”, mencionado en la “NO-2021-07131448-GCABA-UGETUPEEI”¹⁶.
- Notificación al adjudicatario respecto de la ampliación de garantía de ejecución del contrato, como tampoco la integración de la misma.¹⁷
- Póliza N° 813675.4, mencionada en el documento “INLEG-2021-10473138-GCABA-UGGOAALUPEEI”¹⁸.

¹² PRESUPUESTO 1 “PROGOROD SA” (IF-2021-04069284-GCABA-UGETUPEEI).
PRESUPUESTO 2 “ESTUDIO ING. VILLA SRL” (IF-2021-04069314-GCABA-UGETUPEEI).
PRESUPUESTO 3 “HIT CONSTRUCCIONES SA” (IF-2021-04069347-GCABA-UGETUPEEI).

¹³ Decreto N° 433/16, artículo 3 b) “El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos”.

¹⁴ Decreto 82/17 (BOCBA N° 5078, 01/03/2017).

“Artículo 3°.- OBJETIVOS “(...) J. A fin de proveer a la preservación y restauración de los bienes con protección patrimonial histórica y/o cultural, la Unidad de Proyectos Especiales “Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” deberá coordinar sus acciones con la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico dependiente del Ministerio de Cultura y/o con la Dirección General de Interpretación Urbanística (...), debiendo asimismo otorgar oportuna intervención a la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, cuando así corresponda en virtud de la normativa vigente.”

¹⁵ A N° Orden 0046.- IF-2021-09164243-GCABA-UGGOAALUPEEI (19/03/2021) consta el ACTA APERTURA, la que indica que fueron adquiridos 21 Pliegos y 2 ofertas confirmadas.

¹⁶ N° Orden 0003.

¹⁷ DI-2021-23-GCABA-UGETUPEEI “Artículo 3°. - Notifíquese al adjudicatario que deberá integrar la respectiva garantía de ejecución del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 110 de la Ley No 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347)”.

¹⁸ N° Orden 0003. “Esta póliza anula y reemplaza a la póliza N° 813675.4”.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

- Plan de trabajo según artículo 3.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas.¹⁹
 - Informes del Asesor Estructural y Patrimonial.²⁰
 - Constancia de inicio de las tareas.
 - Informes de Remito N° 1, N° 3 y N° 4.
 - Informes de Gestión Etapa N° 1, N° 2 y N° 5, correspondientes a la contratación N° 7211-0222-CDI21.
 - Informe de Gestión correspondiente a la ampliación N° 7211-0749-AMP21.
 - Listado de materiales y elementos a ser retirados o reinstalados, e inventario de los elementos a conservar como de aquellos que se remuevan.²¹
- 2) Falta de sucesión cronológica respecto del orden de los documentos.²²
- 3) Incorporación extemporánea de documentos, llevada a cabo con posterioridad a la solicitud de desarchivo del expediente (N° Orden 0187, 07/07/2022)^{23, 24}
- a) N° Orden 0191 (07/07/2022)²⁵, incorporación del PRD N° 148670/21 (08/06/2021).
- b) N° Orden 0192 (15/07/2022)²⁶, incorporación de la OC 7211-9501-OC21 – AMPLIACIÓN (09/08/2021).

¹⁹ “El adjudicatario deberá presentar un plan de trabajo junto a los planos respectivos, dentro de los CUATRO (4) días de perfeccionada la orden de compra (...)”.

²⁰ PET, artículo 3.6.- ASESOR ESTRUCTURAL “(...) Deberá presentar sobre el mismo un informe mensual documentado referido al avance de los trabajos, los elementos intervenidos y las novedades detectadas (...)”. ASESOR PATRIMONIAL “(...) Tendrá a su cargo el seguimiento de las tareas durante todo el proceso de la misma y deberá producir los informes de la especialidad que resulten necesarios para la correcta toma de decisiones (...)”.

²¹ PET artículo 3. “Es menester aclarar, en el registro previo al inicio de tareas, los materiales y elementos existentes (sean éstos originales o agregados posteriores) que serán retirados definitivamente y los que serán manipulados o removidos provisoriamente para ser reinstalados durante o finalizados los trabajos (...). La Gerencia Operativa Infraestructura y Transformación indicará qué elementos y/o piezas deben ser recuperados y guardados (...), así como aquellos que serán desechados y retirados, en acuerdo con el asesor patrimonial de la empresa. Deberán ejecutarse los inventarios correspondientes (...)”.

²² N° Orden 0005, 0006, 0007, 0008, 0012, 0015, 0154, 0155, 0156, 0178, 0183.

²³ NO-2022-2481100-GCABA-UPEEI. “Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Titular de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de solicitarle que tenga a bien arbitrar los medios necesarios para gestionar la recuperación de los Expedientes Electrónicos Nros. 07170547- GCABA-UGGOAALUPEEI/21 y 04435297-GCABA-UGGOAALUPEEI/21, los cuales se encuentran en estado “Guarda Temporal”, toda vez que, por un error material involuntario, los mismos fueron remitidos para su guarda”.

²⁴ Se deja constancia, que el equipo auditor solicitó copia digitalizada del expediente mediante NO-2022-00009830-AGCBA-DGOBR (05/07/2022).

²⁵ IF-2022-24809486-GCABA-UGGOAALUPEEI.

²⁶ IF-2022-25820813-GCABA-UGGOAALUPEEI.

4) Duplicidad de documentos:

- a) Estructura de Costos HIT CONSTRUCCIONES SA, incorporada a N° Orden 0075²⁷ y a N° Orden 0076²⁸.
- b) Oferta Económica de HIT CONSTRUCCIONES SA, incorporada a N° Orden 0079²⁹ y N° Orden 0069³⁰.
- c) Constancia de Inscripción AFIP CONSTRUCTORA PREMART SRL, incorporada a N° Orden 0092³¹ y N° Orden 0088³².
- d) Constancia de Visita Técnica CONSTRUCTORA PREMART SRL, incorporada a N° Orden 0096³³ y N° Orden 0081³⁴.
- e) Póliza Garantía Mantenimiento de Oferta HIT CONSTRUCCIONES SA, incorporada a N° Orden 0063³⁵, N° Orden 0105³⁶, y N° Orden 0112³⁷.

C) EX-2021-08139912-GCABA-UGGOAALUPEEI “Servicio de Instalación Eléctrica para las zonas 2 y 3 del Ecoparque Interactivo”.

1) No consta en el expediente:

- Listado de adquirentes del Pliego.³⁸
- Planilla de asistentes a visita técnica.
- Notificación al adjudicatario respecto de la integración de garantía, ni documento de integración en virtud de las Ampliaciones N° 1 y N° 2.³⁹

²⁷ RE-2021-09164577-GCABA-UGGOAALUPEEI (19/03/2021). Suscripta por el Oferente.

²⁸ RE-2021-09164615-GCABA-UGGOAALUPEEI (19/03/2021). Sin firma.

²⁹ RE-2021-09164630-GCABA-UGGOAALUPEEI (19/03/2021).

³⁰ RE-2021-09164507-GCABA-UGGOAALUPEEI (19/03/2021).

³¹ RE-2021-09164737-GCABA-UGGOAALUPEEI (19/03/2021).

³² RE-2021-09164700-GCABA-UGGOAALUPEEI (19/03/2021).

³³ RE-2021-09164772-GCABA-UGGOAALUPEEI (19/03/2021).

³⁴ RE-2021-09164637-GCABA-UGGOAALUPEEI (19/03/2021).

³⁵ RE-2021-09164445-GCABA-UGGOAALUPEEI (19/03/2021). Suscripta por el Oferente.

³⁶ INLEG-2021-09307284-GCABA-UGGOAALUPEEI (22/03/2021). Suscripta por el Oferente.

³⁷ INLEG-2021-09430431-GCABA-UGGOAALUPEEI (23/03/2021). Sin firma.

³⁸ A N° Orden 0063.- IF-2021-10963329-GCABA-UGGOAALUPEEI (09/04/2021) consta el Acta Apertura, la que indica que fueron adquiridos 20 Pliegos y 3 ofertas confirmadas.

³⁹ N° Orden 0269.- RS-2021-26358623-GCABA-UPEEI (RESOL-2021-68-GCABA-UPEEI, 03/09/2021) “Artículo 3°.- Notifíquese al adjudicatario que deberá integrar la respectiva garantía de ejecución del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo N° 110 de la Ley No 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347)”.

N° Orden 0297.- RS-2021-34930205-GCABA-UPEEI (RESOL-2021-92-GCABA-UPEEI, 12/11/2021) “Artículo 3°.- Notifíquese al adjudicatario que deberá integrar la respectiva garantía de ejecución del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo N° 110 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347)”.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

- Proyecto General de Adecuación.⁴⁰
 - Proyecto Ejecutivo Definitivo.
 - Plan de Trabajo Final de la contratación original.
 - Constancia de inicio y finalización de las tareas.
 - Certificados de Avance de Servicio N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, y N° 7 de la Contratación Original.
 - Certificado de Avance de Servicio de la Ampliación N° 1.
 - Certificados de Avance de Servicio N° 1, N° 2 y N° 3 de la Ampliación N° 2.
 - PRD correspondiente a la Etapa N° 1 de la Contratación Original.
 - Plan de Trabajo y Curva de Inversión de las Ampliaciones N° 1 y N° 2.
 - Informes elaborados por el Asesor Eléctrico.⁴¹
 - Proyecto del Sistema de Protección Contra Descargas Atmosféricas.⁴²
 - Ensayos conforme artículo 1.1.10 del PET.⁴³
 - Plano PL01b PLANILLA DE CAÑEROS COMPLETA / ZONA 2 (ANEXO I del PET).
 - Planos aprobados de la Ampliación N°1 y N° 2.
 - Seguros conforme artículo 36.2 del PCP.⁴⁴
- 2) Falta de sucesión cronológica respecto del orden de los documentos.⁴⁵

⁴⁰ El “proyecto general de adecuación, contempla la incorporación de centros de transformación de energía, ubicados estos en el predio de Ecoparque Interactivo; y la delimitación en distintas zonas a las cuales se abastecerá de energía” (PET artículo 1.1.1 Memoria Descriptiva del Proyecto).

⁴¹ PET, artículo 1.1.3 ASESOR ELÉCTRICO (pág. 12) “(...) Tendrá a su cargo el seguimiento de los trabajos de tendido eléctrico durante todo el proceso de la misma y deberá producir los informes de la especialidad que resulten necesarios para la correcta toma de decisiones en la ejecución de los trabajos (...).”

⁴² PET, artículo 1.7 SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS.

“(...) El adjudicatario evaluará la necesidad de instalar un sistema de protección contra descargas atmosféricas para el predio del Ecoparque Interactivo.(...). Realizará un proyecto acabado y entregará a la Gerencia Operativa Infraestructura y Transformación, acompañado de respectiva memoria de cálculo, del sistema de protección concebido para el predio del Ecoparque Interactivo (...).”

⁴³ “La adjudicataria estará obligada a efectuar los siguientes ensayos de aislamiento en presencia del área requirente. - Medición de la continuidad eléctrica y mecánica de la cañería. - Medición de la resistencia de puesta a tierra de la cañería. - Prueba de aislamiento de los conductores entre sí y contra tierra. - Prueba de tiempo de disparo de térmicas y diferenciales - Prueba de corriente de cortocircuito en cada interruptor termomagnético”.

⁴⁴ “Constituyen obligaciones del Adjudicatario: Deberá entregar por Mesa de Entradas del Ecoparque Interactivo los seguros y documentación conforme se establece en el artículo 37 del presente (...) y/o mediante correo electrónico (mesaecoparque@buenosaires.gob.ar)”.

⁴⁵ N° Orden 0010, 0011, 0012, 0013, 0171, 0172, 0173, 0174, 0175, 0192, 0243, 0256, 0257, 0258, 0259, 0260, 0276, 0288, 0289, 0304.



“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

3) Incorporación extemporánea de documentos:⁴⁶

- a) N° Orden 0316⁴⁷ (07/07/2022), incorporación del PRD N° 369907/2021 (02/12/2021).
- b) N° Orden 0317⁴⁸ (07/07/2022), incorporación del PRD N° 211082/2021 (26/07/2021).
- c) N° Orden 0319⁴⁹ (08/07/2022), incorporación del Remito N° 0001-00000180 (24/09/2021).
- d) N° Orden 0320⁵⁰ (11/07/2022), incorporación de Planos Finales RED ELECTRICA 1.
Conforme la documentación remitida por la UE mediante NO-2023-03312908-GCABA-UGETUPEEI⁵¹, las tareas correspondientes a la presente contratación finalizaron el 09/12/2021.
- e) N° Orden 0321⁵² (11/07/2022), incorporación de Planos Finales RED ELECTRICA 2.
Conforme la documentación remitida por la UE mediante NO-2023-03312908-GCABA-UGETUPEEI⁵³, las tareas correspondientes a la presente contratación finalizaron el 09/12/2021.
- f) N° Orden 0322⁵⁴ (15/07/2022), incorporación de Orden de Compra Ampliación N° 2 (12/11/2021).
- g) N° Orden 0323⁵⁵ (15/07/2022), incorporación de Orden de Compra Ampliación N° 1 (06/09/2021).
- h) N° Orden 0325⁵⁶ (18/07/2022), incorporación del documento mediante el cual la Gerencia Operativa de Infraestructura y Transformación de la UGETUPEEI, informa las situaciones

⁴⁶ Se deja constancia, que el equipo auditor solicitó copia digitalizada del expediente mediante NO-2022-00009830-AGCBA-DGOBR (05/07/2022).

⁴⁷ IF-2022-24808475-GCABA-UGGOAALUPEEI.

⁴⁸ IF-2022-24808894-GCABA-UGGOAALUPEEI.

⁴⁹ IF-2022-24989035-GCABA-UGGOAALUPEEI.

⁵⁰ IF-2022-25062062-GCABA-UGETUPEEI.

⁵¹ “Se remite documento donde consta la fecha de inicio de las tareas del presente servicio, y respecto a la finalización de los trabajos, el último remito presentado por la empresa”. Remito N° 0001-00000223 (09/12/2021).

⁵² IF-2022-25062122-GCABA-UGETUPEEI.

⁵³ “Se remite documento donde consta la fecha de inicio de las tareas del presente servicio, y respecto a la finalización de los trabajos, el último remito presentado por la empresa”. Remito N° 0001-00000223 (09/12/2021).

⁵⁴ IF-2022-25825271-GCABA-UGGOAALUPEEI.

⁵⁵ IF-2022-25827018-GCABA-UGGOAALUPEEI.

⁵⁶ IF-2022-26115850-GCABA-UGETUPEEI.



“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

que motivaron las ampliaciones N° 1 (09/08/2021)⁵⁷ y N° 2 (08/11/2021)⁵⁸, descripción de éstas, e indicación *“que se realizaron los trabajos previstos por “Servicio de Instalación Eléctrica para las zonas 2 y 3 del Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y sus respectivas ampliaciones (...)”*.

Cabe aclarar, que conforme la documentación remitida por la UE mediante NO-2023-03312908-GCABA-UGETUPEEI⁵⁹, las tareas correspondientes a la presente contratación finalizaron el 09/12/2021.

4) Duplicidad de documentos:

- a) Planilla de Cotización BENCEN CONSTRUCCIONES SRL, incorporada a N° Orden 0092⁶⁰ y N° Orden 0094⁶¹.
- b) Planilla de Cotización y Estructura de Costos DA FRE OBRAS CIVILES SA, incorporada a N° Orden 0137⁶², N° Orden 0138⁶³, y N° Orden 0139⁶⁴.
- c) Plan de Trabajo DA FRE OBRAS CIVILES SA, incorporada a N° Orden 0145⁶⁵ y N° Orden 0146⁶⁶.
- d) Póliza Garantía de Mantenimiento BENCEN CONSTRUCCIONES SRL, incorporada a N° Orden 0071⁶⁷ y N° Orden 0154⁶⁸.
- e) PRD N° 369907/2021, incorporado a N° Orden 0316⁶⁹ y N° Orden 0318⁷⁰.

5.2. Analizada la imputación presupuestaria de las contrataciones Objeto de auditoría, el equipo auditor verificó montos devengados vinculados con

⁵⁷ N° Orden 0256.- NO-2021-23411928-GCABA-UGETUPEEI.

⁵⁸ N° Orden 0284.- NO-2021-34235732-GCABA-UGETUPEEI.

⁵⁹ “Se remite documento donde consta la fecha de inicio de las tareas del presente servicio, y respecto a la finalización de los trabajos, el último remito presentado por la empresa”. Remito N° 0001-00000223 (09/12/2021).

⁶⁰ RE-2021-10963740-GCABA-UGGOAALUPEEI (09/04/2021). Suscripta por el Oferente.

⁶¹ RE-2021-10963774-GCABA-UGGOAALUPEEI (09/04/2021). Suscripta por el Oferente.

⁶² RE-2021-10964597-GCABA-UGGOAALUPEEI (09/04/2021). Suscripta por el Oferente.

⁶³ RE-2021-10964632-GCABA-UGGOAALUPEEI (09/04/2021). Planilla de Cotización. Sin firma.

⁶⁴ RE-2021-10964672-GCABA-UGGOAALUPEEI (09/04/2021). Estructura de Costos. Sin firma.

⁶⁵ RE-2021-10964802-GCABA-UGGOAALUPEEI (09/04/2021). Suscrito por el Oferente.

⁶⁶ RE-2021-10964826-GCABA-UGGOAALUPEEI (09/04/2021). Sin firma.

⁶⁷ RE-2021-10963483-GCABA-UGGOAALUPEEI (09/04/2021). Suscripta por el Oferente.

⁶⁸ INLEG-2021-11013943-GCABA-UGGOAALUPEEI (09/04/2021). Suscripta por el Oferente.

⁶⁹ IF-2022-24808475-GCABA-UGGOAALUPEEI (07/07/2022).

⁷⁰ IF-2022-24809105-GCABA-UGGOAALUPEEI (07/07/2022).

dichas contrataciones, mediante otras Obras Presupuestarias comprendidas en el Programa 70 (**Ver Apartado 7.5 del Presente Informe de Auditoría**).

Se deja constancia, que a partir del relevamiento de la documentación obrante en los expedientes remitidos por el Organismo y aquella obtenida de la Base de Transacciones, el equipo auditor identificó situaciones que conforman riesgos de detección. Al respecto, las conclusiones derivadas del análisis efectuado en virtud de los procedimientos de auditoría aplicados, constituyeron observaciones verificadas de conformidad con los documentos e información aportados por la UE.

6. LIMITACIONES AL ALCANCE

- No se pudo verificar en planos, las modificaciones llevadas a cabo en virtud de las Ampliaciones N° 1 y N° 2, toda vez que los documentos carecen de definición.

Cabe aclarar, que los planos de las Ampliaciones N° 1 y N° 2 no constan en el expediente bajo examen.⁷¹ Al respecto, fueron solicitados a la UE mediante NO-2022-00021363-AGCBA-DGOBR y remitidos por NO-2023-03312908-GCABA-UGETUPEEI. Dichos planos carecían de definición, y a su vez, contenían referencias que no podían ser identificadas debido a la remisión en blanco y negro. En virtud de ello, se solicitaron a color y fueron remitidos mediante NO-2023-04685836-GCABA-UGETUPEEI, pero sin definición. En oportunidad de la entrevista con responsables de la UPEEI⁷², se planteó la problemática y la UE los remitió nuevamente; sin embargo, la definición no se optimizó.

- No se pudo verificar en planos la ejecución de las tareas correspondientes a la Contratación original, debido a que los documentos adjuntos a los Certificados de Avance N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7 carecen de definición.

Cabe indicar, que los Certificados de Avance N° 1 y N° 2 constan en el expediente; en tanto los Certificados de Avance N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7, fueron requeridos a la UE por NO-2022-00021363-AGCBA-DGOBR. Debido a la falta de definición de los planos adjuntos a los Certificados N° 1 a N° 7, en oportunidad de la entrevista con responsable de la UPEEI⁷³, se solicitó remitir planos con mayor definición. Se deja constancia que los mismos fueron enviados; sin embargo, los planos asociados a los Certificados de Avance N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5, carecen de definición.

⁷¹ Apartado 5 Riesgos de Auditoría, 5.1.C) 1., del presente Informe de Auditoría.

⁷² 30/03/2023.

⁷³ Minuta (30/03/2023), suscripta por responsables de la UE y equipo auditor.

7. ACLARACIONES PREVIAS

7.1. Marco Normativo

A continuación, se enuncia la normativa vigente y aplicable al Período, Objeto y Objetivo de auditoría:

- Ley N° 5752 “Transformación Progresiva del Jardín Zoológico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Eduardo Ladislao Holmberg”. BOCBA N° 5050, 18/01/2017 (Texto Consolidado 2018).
- Decreto N° 439/16 “Unidad de Proyectos Especiales (UPE) “Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” - Organismo Fuera de Nivel - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología GCABA”. BOCBA N° 4944, 16/08/2016.
- Decreto N° 82/17 “Reglamentación de la Ley N° 5752”. BOCBA N° 5078, 01/03/2017.
- Resolución N° 756/MAYEPGC/18 “Aprueba los Lineamientos Generales de Transformación del ex Jardín Zoológico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Eduardo Ladislao Holmberg”. BOCBA N° 5389, 07/06/2018.
- Decreto N° 463/AJG/19 “Aprueba Estructura Orgánico Funcional del PE de la CABA – UPE Ecoparque Interactivo – Organismo Fuera de Nivel – Secretaría de Ambiente”. BOCBA N° 5762, 16/12/2019.
- Decreto N° 413/AJG/20 “Modifica los objetivos de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la CABA y las responsabilidades primarias de la Unidad de Gestión General de Operaciones, Administración y Asuntos Legales y de la Unidad de Gestión Estratégica y Transformación”. BOCBA N° 6009, 01/12/2020.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 433 “Aprobación de Gastos Descentralizados”. BOCBA N° 4941, 10/08/2016 (Pág. 2804).
- Ley N° 2095 “Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (Texto Consolidado por Ley 6.347 , al 1 de diciembre de 2020).
- Decreto N° 74/21 “Reglamentación de la Ley N° 2095”. Sanción: 26/02/2021. BOCBA N° 6069, 02/03/2021.
- Disposición N° 167/21 “Aprueba Pliego Único de Bases y Condiciones Generales”. Sanción: 26/02/2021. BOCBA N° 6069, 02/03/2021.

7.2. Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La Ley de transformación del Jardín Zoológico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires⁷⁴, contempló los siguientes objetivos de gestión⁷⁵:

- “a. Implementación progresiva de los más altos estándares de bienestar animal, en materia de infraestructura y de manejo de los ejemplares que forman parte de la población faunística, así como en las distintas etapas de los procesos de derivación, de acuerdo con el denominado Principio de la Cinco Libertades: de hambre y de sed; de incomodidad, incluyendo la implementación de “puntos ciegos” cuando técnicamente resultara aconsejable; de dolor, lesiones y enfermedades; de expresar un comportamiento normal; y de miedo y angustia.*
- b. Adecuación de la colección faunística existente a una estrategia de colección ajustada a las posibilidades espaciales del predio, a los programas de conservación y a los parámetros de bienestar animal.*
- c. Implementación y/o desarrollo de proyectos integrales de conservación de especies silvestres y hábitats naturales, a través de acciones “in situ” y “ex situ”.*
- d. Rehabilitación orientada a la reinserción de los animales alojados en el predio en su hábitat natural de conformidad con los criterios elaborados por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, o bien a su traslado a destinos adecuados de acuerdo a la normativa vigente de las jurisdicciones involucradas, teniendo como eje rector el mejoramiento del bienestar del ejemplar involucrado.*
- e. Rehabilitación y reinserción de la fauna silvestre rescatada, recuperada del comercio, tenencia o tráfico ilegal, o que sufre de afecciones de origen antrópico, a través de la creación de un Centro de Rescate de Fauna Silvestre.*
- f. Generación de contenido educativo a través de experiencias interactivas, lúdicas y recreativas, con eje en la conservación, la innovación y el desarrollo sustentable, que generen conciencia sobre la importancia de la preservación del medioambiente.*
- g. Difusión sobre temas ambientales, en particular de protección de flora y fauna autóctonas.*
- h. Estímulo a las organizaciones no gubernamentales, centros de investigación, universidades y/u organizaciones sin fines de lucro a fin de que promuevan y difundan su labor a favor del ambiente y sus distintos componentes, incluyendo acciones conjuntas y articulación para el desarrollo de proyectos “in situ” y “ex situ”.*
- i. Administración del predio con prácticas sostenibles respecto del consumo de agua, de energía y de la gestión de los residuos.*
- j. Preservación y restauración de los bienes con protección patrimonial histórica y/o cultural.”*⁷⁶

⁷⁴ Ley N° 5752. BOCBA N° 5050, 18/01/2017 (Texto Consolidado 2018).

⁷⁵ Ley N° 5752, artículo 3.

⁷⁶ Decreto N° 82/17 Anexo II, artículo 3 j).

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

k. Posicionamiento del predio como paseo familiar y recreativo de referencia, en el que se priorice la concientización para la conservación de la fauna y flora nativa silvestre de la Argentina, la promoción de proyectos de rehabilitación de fauna y la investigación científica”.

Para el cumplimiento de objetivos, el artículo 4 de la Ley N° 5752 indicó que *“El Poder Ejecutivo deberá asignar competencia específica a los organismos y/o dependencias que disponga a fin de proveer a la atención prioritaria del bienestar animal de los ejemplares, y a la preservación y restauración del patrimonio histórico y cultural del predio”.*

Mediante Decreto N° 82/17⁷⁷ se aprobó la reglamentación de la Ley, y atribuyó dicha competencia a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) *“Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.*

Por otro lado, la Ley de Transformación del Jardín Zoológico dispuso la creación, dentro del ámbito de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de una Comisión Especial de Seguimiento y Control.⁷⁸

El Decreto N° 3⁷⁹ definió la integración de la Comisión *“(…) con los siguientes Diputados/as: Natalia Persini, Omar Abboud, Mercedes de Las Casas, Agustín Forchieri, Paula Villalba, Victoria Roldán Méndez, Marcelo Depierro, Hernán Rossi, Juan C. Campagnoli, Javier Gentilini, y Adrián Camps”.*

Cabe aclarar, que la Ley N° 5752 estableció que la Comisión tendrá una duración de 2 (dos) años, prorrogables en caso que no termine el proceso de transformación.

⁷⁷ BOCBA N° 5078, 01/03/2017. Anexo II, artículo 4° *“Asígnase a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) “Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” creada por Decreto N° 439/16, o al organismo que en el futuro la reemplace, las competencias a las que refiere el artículo 4° de la Ley N° 5.752”.*

⁷⁸ Ley N° 5752, artículo 12. Comisión Especial de Seguimiento y Control de la Transformación Progresiva. *“Créase en el ámbito de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Comisión Especial de Seguimiento y Control de la Transformación Progresiva del Zoológico de Buenos Aires. La Comisión estará integrada por once (11) Diputados/as (...). La Comisión tendrá una duración de dos (2) años prorrogables en caso de que no termine el proceso de transformación y tiene por objeto monitorear y controlar, en el marco de su competencia, la transformación del Zoológico de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la presente Ley”.*

⁷⁹ Vicepresidencia Primera. Sancionada 28/03/2017. Publicada 16/07/2017.

Artículo 1 *“Intégrase la Comisión Especial de Seguimiento y Control de la Transformación Progresiva del Zoológico de Buenos Aires (Ley 5752) (...)”.*

Al respecto, la Resolución N° 756/MAYEPGC/18⁸⁰ especificó que el Proyecto de Transformación se desarrollará durante 6 (seis) años, de 2018 a 2023, en 3 (tres) grandes etapas bianuales:

“La primera etapa contempla la apertura de la punta de Plaza Italia en Abril 2019 y la de Libertador en Julio de 2020. (...) Además habrá museo histórico del Ecoparque (...), una “Plaza de Agua” (...) y diferentes centros interpretativos y recreativos con contenidos educativos. Ésta área tendrá además servicios para mejorar la experiencia del visitante durante su estancia en el parque como gastronomía, sanitarios públicos, atención ante emergencias, y servicios de movilidad entre otros (...).”

La segunda etapa, *“planificada para Octubre de 2021 avanzará sobre la concreción de las ecorregiones”* (De los Andes a la Patagonia; Costas y Mar Argentino; Conservando nuestra Biodiversidad; Desde Jardín Zoológico hasta el Ecoparque de Buenos Aires).

“Además, en esta etapa se abrirá el ingreso principal de parque, sobre la Avenida Sarmiento y se construye el portal de bienvenida al Ecoparque, un lugar de diseño moderno y orgánico que funcionará como centro de bienvenida y atención al visitante”.

La etapa final *“prevista para Octubre de 2023 completa la zona controlada sumando la Ecorregión de “los Montes del yagareté” que incluye la zona de esteros, selva y es una de las zonas más grandes del parque”.*

Por último, y de conformidad con el objeto de auditoría, el equipo auditor destaca las preceptos definidos en la norma, respecto del valor patrimonial del Predio. En este sentido, establece que el antiguo Jardín Zoológico *“cuenta con una concentración única de elementos patrimoniales: edificios, obras de arte, fuentes ornamentales, puentes, trazado, etc. que poseen valores artísticos, arquitectónicos, tecnológicos, económicos y simbólico - singulares, conformando, además, junto con la vegetación, un paisaje cultural de carácter histórico único en la ciudad. La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos ha determinado los criterios y grados de protección e intervención del patrimonio inmueble, paisajístico del ex jardín zoológico y su entorno para asegurar la preservación integral del mismo y su adecuada puesta en valor. (...) Se destaca asimismo, que para el desarrollo de todas estas tareas de puesta en valor, se contará con el asesoramiento permanente de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos”.*

7.3. Estructura Orgánica Funcional

⁸⁰ BOCBA N° 5389, 07/06/2018. "Lineamientos Generales de Transformación" del ex Jardín Zoológico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg".

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", se creó como Organismo Fuera de Nivel en el ámbito del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires⁸¹.

Mediante Decreto N° 463/AJG/19⁸², dicha Unidad pasó a integrar la Secretaría de Ambiente, dependiente de la Jefatura de Gobierno.

El Decreto N° 413/AJG/20⁸³ precisó los Objetivos de la UPE, con vigencia a partir del 01/12/2020 (**ANEXO I del presente Informe de Auditoría**).

A continuación, se expone la Estructura Orgánica de la UPEEI vigente durante el período auditado:

DECRETO N° 413/20		
UPE ECOPARQUE INTERACTIVO DE LA C.A.B.A. ⁸⁴		
Unidad De Gestión	Unidad De Gestión General De Operaciones, Administración Y Asuntos Legales ⁸⁵	Unidad De Gestión Estratégica Y Transformación ⁸⁶

⁸¹ Decreto N° 439/AGJ/16 (BOCBA N° 4944, 16/08/2016).

⁸² BOCBA N° 5762, 16/12/2019.

⁸³ BOCBA N° 6009, 01/12/2020.

⁸⁴ Mediante Decreto N° 497/AJG/2019 (BOCBA N° 5768, 26/12/2019), se designó a partir del 10 de diciembre de 2019 al Lic. Federico Iglesias, en el cargo de Titular de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la CABA.

⁸⁵ Decreto N° 517/AJG/2019 (BOCBA N° 5771, 02/01/2020) designa a partir del 10/12/2019, al señor Gustavo Norberto Panera como Titular de la Unidad de Gestión General de Operaciones, Administración y Asuntos Legales (Designado en el cargo por Decreto N° 296/17, y Ratificado mediante Decreto N° 172/2018).

El señor Gustavo Norberto Panera presentó la renuncia al cargo de Titular de la Unidad de Gestión General de Operaciones, Administración y Asuntos Legales el 15 de febrero de 2022, la cual fue aceptada mediante Decreto N° 62/GCABA/22 el 16 de febrero de 2022.

Mediante Resolución N° 41/SECA/2022 (BOCBA N° 6348, 31/03/2022), se aprobó el Informe Final de Gestión en su carácter de Titular saliente.

⁸⁶ Decreto N° 517/AJG/2019 (BOCBA N° 5771, 02/01/2020) designa a partir del 01/01/2020 a la señora María José Catanzariti, como Titular de la Unidad Gestión Estratégica y Transformación.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

Gerencia	Gerencia Operativa Administración Y Operaciones ⁸⁷	Gerencia Operativa Infraestructura Y Transformación ⁸⁸	Gerencia Operativa Conservación Y Gestión De Fauna ⁸⁹	↓
Subgerencia				Subgerencia Operativa Bienestar Animal ⁹⁰

Fuente: Elaboración propia conforme Decreto N° 413/20

7.4. Aspectos Presupuestarios

El Objeto de auditoría comprende tres (3) Obras Presupuestarias, correspondientes al Programa 70 “Conservación de la Biodiversidad y Patrimonio Histórico”, a cargo de la Unidad Ejecutora 7211 “UPE Ecoparque”, dependiente de la Jurisdicción 20 “Jefatura de Gobierno”, Subjurisdicción 23 “Secretaría de Ambiente”:

- Obra 51 “Puesta en Valor Edificios Históricos” (Proyecto 1 “Obras Ecoparque”);
- Obra 52 “Obras en Recintos” (Proyecto 1 “Obras Ecoparque”);
- Obra 61 “Instalación de Servicios Generales” (Proyecto 10 “Obras Ecoparque”).

A continuación, se expone el Universo de las Obras Presupuestarias que componen el Programa:

Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Descripción	Devengado	Rep. %
70	0	1000	0	Conducción	\$ 17.893.259,90	1,62%
70	0	1101	0	UPE Ecoparque Interactivo de la CABA	\$ 52.781.580,00	4,79%

⁸⁷ Mediante Resolución N° 233/MHFGC/21 (BOCBA N° 6042, 22/01/2021), se designa con carácter transitorio al Sr. Fabricio Daniel Castro como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Administración y Operaciones.

Por Resolución N° 1647/MHFGC/21 (BOCBA N° 6120, 10/05/2021), se procedió a rectificar la Resolución anterior respecto del segundo nombre del agente, Fabricio “Danel” Castro.

⁸⁸ Resolución N° 1553/MHFGC/20 (BOCBA N° 5843, 06/04/2020) designa a partir del 01/02/2020, con carácter transitorio, a la Sra. Caterina Denisse O’gorman como Gerente Operativa de la Gerencia (Operativa) Infraestructura y Transformación.

⁸⁹ Resolución N° 175/MHFGC/21 (BOCBA N° 6038, 18/01/2021) designa a partir del 01/12/2020, con carácter transitorio, al Sr. Tomás Agustín Sciolla como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Conservación y Gestión de Fauna.

⁹⁰ Resolución N° 176/MHFGC/21 (BOCBA N° 6038, 18/01/2021) designa a partir del 01/12/2020, con carácter transitorio, a la Sra. Johanna Cecilia Rincon Alba como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Bienestar Animal.

“1983-2023. 40 Años de la Democracia.”

70	0	1102	0	Un. Gtion. Gral. Op. Adm. Y As. Legales UPE Ecoparque Interactivo	\$ 21.090.559,00	1,91%
70	0	2000	0	Administración y Servicios Generales	\$ 139.190.250,43	12,63%
70	0	10000	0	Bienestar Animal	\$ 93.617.447,22	8,49%
70	0	10101	0	Capacitación, Actualización y Formación Profesional	\$ -	0,00%
70	0	10102	0	Traslado de Animales	\$ 15.352.221,20	1,39%
70	0	11000	0	Disposición de residuos, Conservación de áreas verdes y Monitoreo	\$ 5.103.025,60	0,46%
70	0	12000	0	Higiene y Limpieza de área no verde y caminos	\$ 32.610.967,88	2,96%
70	1	0	51	Puesta en Valor Edificios Históricos ⁹¹	\$ 8.618.025,13	0,78%
70	1	0	52	Obras en Recintos ⁹²	\$ 21.633.468,00	1,96%
70	10	0	51	Restauración del Vivero Ecoparque	\$ 33.545.166,36	3,04%
70	10	0	61	Instalación de Servicios Generales ⁹³	\$ 331.766.822,46	30,09%
70	10	0	62	Forraje y Plantaciones nativas para Ecorregiones	\$ 26.802.282,44	2,43%
70	10	0	63	Gestión de Predio Ecoparque	\$ 212.338.270,12	19,26%
70	10	0	64	Contenido Ecoparque	\$ 90.128.316,94	8,18%
Total Devengado 2021 - Pg. N° 70					\$ 1.102.471.662,68	100%

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos del SIGAF/Cuenta de Inversión 2021
Seguidamente, se exhibe la representatividad del Objeto de auditoría respecto del Universo del Programa Presupuestario N° 70:

Programa 70 - Conservación de la Biodiversidad y Patrimonio Histórico- Créditos Presupuestarios – Ejercicio 2021								
Detalle	Sanción	Rep. % Obj. Auditoría	Vigente	Rep. % Obj. Auditoría	Compromiso	Rep. % Obj. Auditoría	Devengado	Rep. % Obj. Auditoría
Obj. Auditoría	\$ 70.600.000,00	13,61%	\$ 362.018.319,00	32,36%	\$ 362.018.315,62	32,82%	\$ 362.018.315,59	32,84%
Resto Prog.70	\$ 448.008.443,00	86,39%	\$ 756.621.190,00	67,64%	\$ 741.164.849,08	67,18%	\$ 740.453.347,09	67,16%
Total Prpg. 70	\$ 518.608.443,00	100,00%	\$ 1.118.639.509,00	100,00%	\$ 1.103.183.164,70	100,00%	\$ 1.102.471.662,68	100,00%

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos del SIGAF/Cuenta de inversión 2021

Respecto de la evolución correspondiente al Objeto de auditoría, expuesta en el cuadro que antecede, se verificó un aumento significativo del Crédito Sanción (\$70.600.000,00) con relación al Crédito Devengado (\$362.018.315,59).

⁹¹ Objeto de auditoría.

⁹² Objeto de auditoría.

⁹³ Objeto de auditoría.

“1983-2023. 40 Años de la Democracia.”

Conforme dicha verificación, se refleja en el siguiente cuadro la evolución de los Créditos correspondientes al Objeto de auditoría, desagregado por Obra Presupuestaria:

Programa Presupuestario 70 - Conservación de la Biodiversidad y Patrimonio Histórico - Créditos Presupuestarios – 2021 – Objeto de auditoría							
Py.	Ob.	Sanción	Modif. Presupuestarias	Aumento/ Decremento	Vigente	Compromiso	Devengado
1	51	\$ 16.600.000,00	-\$ 7.981.973,00	-48,08%	\$ 8.618.027,00	\$ 8.618.025,13	\$ 8.618.025,13
1	52	\$ 14.000.000,00	\$ 7.633.469,00	54,52%	\$ 21.633.469,00	\$ 21.633.468,00	\$ 21.633.468,00
10	61	\$ 40.000.000,00	\$ 291.766.823,00	729,42%	\$ 331.766.823,00	\$ 331.766.822,49	\$ 331.766.822,46
Total		\$ 70.600.000,00	\$ 291.418.319,00	412,77%	\$ 362.018.319,00	\$ 362.018.315,62	\$ 362.018.315,59

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos del SIGAF/Cuenta de inversión 2021

De acuerdo con los datos vertidos en el cuadro que precede, se identificó una disminución de casi el 50% respecto de la Obra 51, un aumento en más del 50% de la Obra 52, y más del 700% en la Obra 61. El total de las modificaciones presupuestarias⁹⁴ representó un aumento del 412,77% (\$291.418.319) del Crédito Vigente, respecto del sancionado.

En virtud de dichas modificaciones, el equipo auditor analizó la “Descripción del Programa 70” elaborada por la UE para el ejercicio 2021⁹⁵ (**ANEXO II del presente Informe de Auditoría**).

En este sentido, la UPEEI propuso dos (2) enfoques:

- Conservación de la Biodiversidad y Patrimonio Histórico;
- Mantenimiento y Conservación de Áreas Verdes, Limpieza de Caminos, Áreas no Verdes y Cuerpos de Agua.

94

Norma Aprobatoria		REQMP N°	Modificación Presupuestaria	Representación Modificación Presupuestaria
RESOLUCIÓN	9-UPEEI-2021	244 (05/02/2021)	\$ 1.000.000,00	0,34%
RESOLUCIÓN	311-SSHA-2021	641 (19/03/2021)	\$ 219.153.962,00	75,20%
RESOLUCIÓN	1530-SSHA-2021	5061 (10/09/2021)	\$ 15.256.330,00	5,24%
RESOLUCIÓN	85-UPEEI-2021	6890 (03/11/2021)	\$ 56.008.773,00	19,22%
DECRETO	484-AGJ-2020	9372 (31/12/2021)	\$ 2.065.969,00	0,71%
DECRETO	484-AGJ-2020	9373 (31/12/2021)	-\$ 2.065.968,00	-0,71%
RESOLUCIÓN	1908-SSHA-2021	9897 (31/12/2021)	-\$ 747,00	0,00%
TOTAL Modificaciones Presupuestarias			\$ 291.418.319,00	100,00%

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos del SIGAF

⁹⁵ Cuenta de Inversión 2021.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

Con relación al Objeto de auditoría, específicamente Obra 51 (Proy.1) y 52 (Proy.1), expresó que *“(...) se están llevando a cabo distintas acciones entre las cuales pueden mencionarse la puesta en valor, restauración y reacondicionamiento de los edificios, tanto patrimoniales como aquellos donde se alojan ejemplares faunísticos (...)”*. Respecto de la Obra 61 (Proy.10), no consta descripción particular del objetivo y/o acciones a llevar a cabo durante el período auditado.

La UE definió como Meta Física “Superficie conservada” y Unidad de Medida “Hectáreas”. Para el período auditado se estableció una Meta de 17 Hectáreas, la cual fue cumplida en su totalidad, conforme lo manifestado por la UPEEI en la “Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa”⁹⁶ **(ANEXO III del presente Informe de Auditoría)**.

Cabe aclarar, que en el Resumen Ejecutivo tampoco consta mención respecto de las acciones ejecutadas en el marco de la Obra Presupuestaria 61 (Proy.10)⁹⁷, cuyo monto devengado representó el 30,09% del total del Programa 70. En cuanto al impacto presupuestario, dicho porcentaje resultó el más significativo con relación al resto de las Obras (Ver cuadro Universo de las Obras Presupuestarias).

En este sentido, la Disposición N° 5/DGOGPP/22⁹⁸ expresa que el Resumen Ejecutivo constituye la memoria de la evaluación anual, en el que *“se indican los desvíos entre los programado presupuestariamente y lo ejecutado, la explicación de éstos y de las medidas que se han llevado a cabo para permitir reprogramar la ejecución o mejorar los procesos de programación futura (...)”*. *“Se espera que puedan volcarse aquí los logros y dificultades del programa durante el ejercicio, entendiendo que ello debe reflejar el desenvolvimiento integral que ha conseguido (...)”*.

⁹⁶ Resumen Ejecutivo- Cuenta de Inversión 2021. “En relación a las metas físicas, el Ecoparque interactivo ha cumplido con el 100% de las mismas (...)”.

⁹⁷ Se deja constancia, que el 100% del crédito devengado por la Obra 61 (\$331.766.822,46), contempló las siguientes contrataciones:

- Servicio de Instalación Eléctrica para las zonas 2 y 3 del Ecoparque Interactivo (LP 7211-0321-LPU21) \$254.698.363,36 (76,77%).
- Servicio de readecuación de Red de agua y desagües cloacales (LP 7211-13929-OC20) \$75.723.159,10 (22,82%).
- Adquisición de insumos y servicios para mantenimiento integral preventivo de Infraestructura y Ambiental del Ecoparque (LP 7211-140-LPU20) \$1.345.300,00 (0,41%).

⁹⁸ BOCBA N° 6340, 18/03/2022. Anexo I “Pautas Metodológicas para la Evaluación Presupuestaria Anual para el Ejercicio 2021”.

“1983-2023. 40 Años de la Democracia.”

Conforme los objetivos definidos en la Descripción del Programa, las acciones y los resultados de su implementación manifestadas en el Resumen Ejecutivo, y la Disposición N° 5/DGOGPP/22, se observa que la UE no reflejó el desenvolvimiento integral del Programa, en virtud del desvío verificado con relación a la Obra Presupuestaria 61.

Por último, se adjunta información del monto devengado total del Objeto de auditoría, desagregado por Obra Presupuestaria y redeterminación de precios (RDP), en caso de corresponder:

Pg. 70 – Objeto de auditoría	Monto Devengado sin RDP	RDP	Monto Devengado Total
Obra 51 (Proy.1)	\$ 8.618.025,13	-----	\$ 8.618.025,13
Obra 52 (Proy.1)	\$ 19.712.334,09	\$ 1.921.133,91	\$ 21.633.468,00
Obra 61 (Proy.10)	\$ 303.879.878,35	\$ 27.886.944,11	\$ 331.766.822,46
Total Objeto de auditoría	\$ 332.210.237,57	\$ 29.808.078,02	\$ 362.018.315,59

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos del SIGAF/Cuenta de Inversión 2021

7.5. Contrataciones Objeto de auditoría/Devengamientos

A continuación, se exhibe el universo de contrataciones correspondientes al Objeto de auditoría y período auditado, desagregado por Obra Presupuestaria:

1) Obra Presupuestaria 51 – Proyecto 1

Obra 51 Proyecto 1 “Puesta en Valor Edificios Históricos”						
Beneficiaria	Descripción	Contratación N°	Monto Devengado sin RDP	RDP	Monto Devengado Total	
HIT CONSTRUCCIONES S.A.	Servicio de Reacondicionamiento estructural del recinto de los cóncores	Decreto 433	\$ 7.494.230,57	-	\$ 7.494.230,57	86,96%
EMPRESAS DE ANGELI SRL	Prórroga Convenio Marco - Adquisición de hierros y afines	LP 623-1473-LPU19	\$ 722.174,00	-	\$ 722.174,00	8,38%
EMPRESAS DE ANGELI SRL	Prórroga Convenio Marco -Adquisición de Maderas y Afines	LP 623-1478-LPU19	\$ 198.788,62	-	\$ 198.788,62	2,31%
EMPRESAS DE ANGELI SRL	Prórroga Convenio Marco - Adquisición de productos químicos para piscina	LP 623-0659-LPU20	\$ 121.567,88	-	\$ 121.567,88	1,41%
KAVOS SA	Adquisición de insumos y servicios para mantenimiento integral preventivo de Infraestructura y Ambiental del Ecoparque	LP 7211-140-LPU20	\$ 51.178,62	-	\$ 51.178,62	0,59%
ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	Prórroga Convenio Marco -Adquisición de materiales eléctricos y Luminarias	LP 623-1554-LPU19	\$ 30.085,44	-	\$ 30.085,44	0,35%
Total Obra 51 (Proy.1)			\$ 8.618.025,13	-	\$ 8.618.025,13	100,00%

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos del SIGAF/Cuenta de Inversión 2021

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

2) Obra Presupuestaria 52 – Proyecto 1

Obra 52 Proyecto 1 “Obras en Recintos”						
Beneficiaria	Descripción	Contratación N°	Monto Devengado sin RDP	RDP	Monto Devengado Total	
HIT CONSTRUCCIONES S.A.	Servicio Reacondicionamiento del recinto Condor Etapa II	7211-0222-CDI21	\$ 17.854.404,40	\$ 1.921.133,91	\$ 19.775.538,31	91,41%
BMZ OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO SA	Adquisición de insumos y servicios para mantenimiento integral preventivo de Infraestructura y Ambiental del Ecoparque	7211-140-LPU20	\$ 1.497.119,84	—	\$ 1.497.119,84	6,92%
BENCEN CONSTRUCCIONES SRL	Servicio Integral de Provisión, Colocación y Nivelación de senderos y entornos verdes del Ecoparque	7211-1568-LPU21	\$ 360.809,85	—	\$ 360.809,85	1,67%
Total Obra 52 (Proy.1)			\$ 19.712.334,09	\$ 1.921.133,91	\$ 21.633.468,00	100,00%

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos del SIGAF/Cuenta de Inversión 2021

3) Obra Presupuestaria 61 – Proyecto 10

Obra 61 Proyecto 10 “Instalación de Servicios Generales”						
Beneficiaria	Descripción	Contratación N°	Monto Devengado sin RDP	RDP	Monto Devengado Total	
BENCEN CONSTRUCCIONES SRL	Servicio de Instalación Eléctrica para las zonas 2 y 3 del Ecoparque Interactivo	7211-0321-LPU21	\$ 244.512.250,19	\$ 10.186.113,17	\$ 254.698.363,36	76,77%
NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L.	Servicio de Readecuación de Red de agua y desagües cloacales	7211-13929-OC20	\$ 58.022.328,16	\$ 17.700.830,94	\$ 75.723.159,10	22,82%
DISAB SUDAMERICANA S.A.	Adquisición de insumos y servicios para mantenimiento integral preventivo de Infraestructura y Ambiental del Ecoparque	7211-140-LPU20	\$ 1.345.300,00	—	\$ 1.345.300,00	0,41%
Total Obra 61 (Proy.10)			\$ 303.879.878,35	\$ 27.886.944,11	\$ 331.766.822,46	100,00%

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos del SIGAF/Cuenta de Inversión 2021

Conforme la información exhibida en los cuadros que anteceden, y analizada la imputación presupuestaria de las contrataciones Objeto de auditoría, el equipo auditor verificó montos devengados, vinculados a dichas contrataciones, por otras Obras Presupuestarias contempladas en el Programa 70.

A continuación se expone la verificación mencionada, desagregada por Obra y contratación, con indicación del monto devengado por el Objeto de auditoría, y el devengado por otra/s Obra/s Presupuestaria/s:

“1983-2023. 40 Años de la Democracia.”

a) Obra Presupuestaria 51 – Proyecto 1 “Puesta en Valor Edificios Históricos”

Prórroga Convenio Marco – Adquisición de Hierros y Afines (LP 623-1473-LPU19)				
Proy.	Act.	Obra	Monto Devengado	Representación Monto Total Devengado (%)
1	0	51 “Puesta en Valor Edificios Históricos”	\$ 722.174,00	36,69%
Subtotal Devengado – Objeto de auditoria			\$ 722.174,00	36,69%
0	2000	0 “Administración y Servicios Generales”	\$ 240.658,95	12,23%
0	10000	0 “Bienestar Animal”	\$ 242.130,55	12,30%
10	0	62 “Forraje y Plantaciones nativas para Ecorregiones”	\$ 142.280,42	7,23%
10	0	63 “Gestión de Predio Ecoparque”	\$ 620.831,55	31,55%
Subtotal Devengado – Otras Obras Presupuestarias			\$ 1.245.901,47	63,31%
Monto Total Devengado			\$ 1.968.075,47	100,00%

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos del SIGAF/Cuenta de Inversión 2021

Prórroga Convenio Marco -Adquisición de Maderas y Afines (LP 623-1478-LPU19)				
Proy.	Act.	Obra	Monto Devengado	Representación Monto Total Devengado (%)
1	0	51 “Puesta en Valor Edificios Históricos”	\$ 198.788,62	7,32%
Subtotal Devengado – Objeto de auditoria			\$ 198.788,62	7,32%
10	0	62 “Forraje y Plantaciones nativas para Ecorregiones”	\$ 946.462,75	34,84%
10	0	63 “Gestión de Predio Ecoparque”	\$ 1.403.338,33	51,65%
0	10000	0 “Bienestar Animal”	\$ 168.179,19	6,19%
Subtotal Devengado – Otras Obras Presupuestarias			\$ 2.517.980,27	92,68%
Monto Total Devengado			\$ 2.716.768,89	100,00%

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos del SIGAF/Cuenta de Inversión 2021

Prórroga Convenio Marco – Adquisición de productos químicos para piscina (LP 623-0659-LPU20)
--

“1983-2023. 40 Años de la Democracia.”

Proy.	Act.	Obra	Monto devengado	Representación Monto Total Devengado (%)
1	0	51 "Puesta en Valor Edificios Históricos"	\$ 121.567,88	21,42%
Subtotal Devengado – Objeto de auditoria			\$ 121.567,88	21,42%
0	10000	0 "Bienestar Animal"	\$ 137.921,20	24,30%
10	0	62 "Forraje y Plantaciones nativas para Ecorregiones"	\$ 58.493,53	10,31%
10	0	63 "Gestión de Predio Ecoparque"	\$ 249.548,99	43,97%
Subtotal Devengado– Otras Obras Presupuestarias			\$ 445.963,72	78,58%
Monto Total Devengado			\$ 567.531,60	100,00%

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos del SIGAF/Cuenta de Inversión 2021

Adquisición de insumos y servicios para mantenimiento integral preventivo de Infraestructura y Ambiental del Ecoparque (LP 7211-140-LPU20) - Contratista: Kavos SA				
Proy.	Act.	Obra	Monto devengado	Representación Monto Total Devengado (%)
1	0	51 "Puesta en Valor Edificios Históricos"	\$ 51.178,62	0,23%
Subtotal Devengado - Objeto de auditoria			\$ 51.178,62	0,23%
0	10000	0 "Bienestar Animal"	\$394.344,26	1,74%
10	0	62 "Forraje y Plantaciones nativas para Ecorregiones"	\$ 4.002.985,46	17,65%
10	0	63 "Gestión de Predio Ecoparque"	\$ 18.231.522,08	80,39%
Subtotal Devengado – Otras Obras Presupuestarias			\$ 22.628.851,80	99,77%
Monto Total Devengado			\$ 22.680.030,42	100%

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos del SIGAF/Cuenta de Inversión 2021

Prórroga Convenio Marco -Adquisición de materiales eléctricos y Luminarias (LP 623-1554-LPU19)				
Proy.	Act.	Obra	Monto Devengado	Representación Monto Total Devengado (%)
1	0	51 "Puesta en Valor Edificios Históricos"	\$ 30.085,44	2,36%
Subtotal Devengado – Objeto de auditoria			\$ 30.085,44	2,36%
0	2000	0 "Administración y Servicios Generales"	\$240.658,95	18,86%
0	10000	0 "Bienestar Animal"	\$242.130,55	18,98%
10	0	62 "Forraje y Plantaciones nativas para Ecorregiones"	\$142.280,42	11,15%

“1983-2023. 40 Años de la Democracia.”

10	0	63 “Gestión de Predio Ecoparque”	\$620.831,55	48,66%
Subtotal Devengado – Otras Obras Presupuestarias			\$ 1.245.901,47	97,64%
Monto Total Devengado			\$ 1.275.986,91	100,00%

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos del SIGAF/Cuenta de Inversión 2021

El universo correspondiente a la Obra 51 comprende seis (6) contrataciones, las cuales, a excepción del “Servicio de Reacondicionamiento estructural del recinto de los cóndores”, registraron devengamientos por otras Obras Presupuestarias pertenecientes al Programa 70.

b) Obra Presupuestaria 52 – Proyecto 1 “Obras en Recintos”

Servicio de Reacondicionamiento del Recinto Cóndores (etapa II) (CD 7211-0222-CDI21)					
Descripción	Proy.	Act.	Obra	Monto Devengado	Representación Monto Total Devengado (%)
Contrato Original	1	0	52 “Obras en Recintos”	\$17.854.404,40	61,01%
RDP	1	0	52 “Obras en Recintos”	\$ 1.921.133,91	6,56%
Subtotal Devengado - Objeto de auditoria				\$19.775.538,31	67,57%
Ampliación 1	10	0	63 “Gestión de Predio Ecoparque”	\$ 8.568.159,56	29,28%
RDP	10	0	63 “Gestión de Predio Ecoparque”	\$ 921.933,97	3,15%
Subtotal Devengado – Otra Obra Presupuestaria				\$ 9.490.093,53	32,43%
Monto Total Devengado				\$ 29.265.631,84	100,00%

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos del SIGAF/Cuenta de Inversión 2021

Adquisición de insumos y servicios para mantenimiento integral preventivo de Infraestructura y Ambiental del Ecoparque (LP 7211-140-LPU20) - Contratista: BMZ OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO S.A.				
Proy.	Act.	Obra	Monto devengado	Representación Monto Total Devengado (%)
1	0	52 “Obras en Recintos”	\$ 1.497.119,84	3,46%
Subtotal Devengado - Objeto de auditoria			\$ 1.497.119,84	3,46%
0	2000	0 “Administración y Servicios Generales”	\$ 136.334,97	0,32%
0	10000	0 “Bienestar Animal”	\$ 498.574,41	1,15%
10	0	51 “Restauración del Vivero Ecoparque”	\$ 980.156,78	2,26%

“1983-2023. 40 Años de la Democracia.”

10	0	63 “Gestión de Predio Ecoparque”	\$ 40.166.723,94	92,81%
Subtotal Devengado – Otra Obra Presupuestaria			\$ 41.781.790,10	96,54%
Monto Total Devengado			\$ 43.278.909,94	100,00%

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos del SIGAF/Cuenta de Inversión 2021

Servicio Integral de Provisión, Colocación y Nivelación de senderos y entornos verdes del Ecoparque (LP 7211-1568-LPU21)				
Proy.	Act.	Obra	Monto Devengado	Representación Monto Total Devengado (%)
1	0	52 “Obras en Recintos”	\$ 360.809,85	5,12%
Subtotal Devengado - Objeto de auditoría			\$ 360.809,85	5,12%
10	0	51 “Restauración del Vivero Ecoparque”	\$ 4.327.223,35	61,44%
10	0	62 “Forraje y Plantaciones nativas para Ecorregiones”	\$ 2.354.628,00	33,43%
Subtotal Devengado - Otras Obras Presupuestarias			\$ 6.681.851,35	94,88%
Monto Total Devengado			\$ 7.042.661,20	100,00%

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos del SIGAF/Cuenta de Inversión 2021

Respecto de la Obra 52, la totalidad de las contrataciones registraron devengamientos por otras Obras Presupuestarias enmarcadas en el Programa 70.

c) Obra Presupuestaria 61 – Proyecto 10 “Instalación de Servicios Generales”

Servicio de Readecuación de Red de agua y desagües cloacales (LP 7211-13929-OC20)					
Descripción	Proy.	Act.	Obra	Monto Devengado	Representación Monto Total Devengado (%)
Contrato original	10	0	61 “Instalación de Servicios Generales”	\$ 40.735.945,37	50,86%
Ampliación 1	10	0	61 “Instalación de Servicios Generales”	\$ 14.074.754,50	17,57%
Ampliación 3	10	0	61 “Instalación de Servicios Generales”	\$ 3.211.628,30	4,01%
RDP	10	0	61 “Instalación de Servicios Generales”	\$ 17.700.830,94	22,10%
Subtotal Devengado - Objeto de auditoría				\$ 75.723.159,11	94,53%
Ampliación 2	10	0	62	\$ 2.885.714,08	3,60%

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

			“Forraje y Plantaciones nativas para Ecorregiones”		
			62		
RDP	10	0	“Forraje y Plantaciones nativas para Ecorregiones”	\$ 1.492.473,57	1,86%
Subtotal Devengado – Otra Obra Presupuestaria				\$ 4.378.187,65	5,47%
Monto Total Devengado				\$ 80.101.346,76	100,00%

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos del SIGAF/Cuenta de Inversión 2021

Adquisición de insumos y servicios para mantenimiento integral preventivo de Infraestructura y Ambiental del Ecoparque (LP 7211-140-LPU20) - Contratista: DISAB SUDAMERICANA S.A.				
Proy.	Act.	Obra	Monto devengado	Representación Monto Total Devengado (%)
10	0	61 “Instalación de Servicios Generales”	\$ 1.345.300,00	1,41%
Subtotal Devengado - Objeto de auditoria			\$ 1.345.300,00	1,41%
10	0	51 “Restauración del Vivero Ecoparque”	\$ 403.800,00	0,42%
10	0	63 “Gestión de Predio Ecoparque”	\$ 93.493.183,74	98,16%
Subtotal - Otra Obra Presupuestaria			\$ 93.896.983,74	98,59%
Monto Total Devengado			\$ 95.242.283,74	100%

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos del SIGAF/Cuenta de Inversión 2021

Las contrataciones comprendidas en la Obra 61, excepto “Servicio de Instalación Eléctrica para las zonas 2 y 3 del Ecoparque Interactivo”, registraron montos devengados por otra/s Obra/s Presupuestaria/s contempladas en el Programa 70.

Conforme el presente análisis, en la entrevista llevada a cabo con responsables de la UE⁹⁹, el equipo auditor consultó los criterios adoptados respecto de las imputaciones y devengamientos de las contrataciones Objeto de auditoría.

Al respecto, la UPEEI indicó: *“los criterios de imputación corresponden a oportunidad, mérito y conveniencia conforme al destino que se le va a dar al espacio que se encuentra en acondicionamiento. Asimismo, por la misma cuestión y debido a modificaciones del destino del espacio en acondicionamiento, se cambió el criterio de imputación”*.¹⁰⁰

Ahora bien, con relación a las contrataciones “Servicio de Reacondicionamiento del Recinto Cóndores (etapa II)” contemplada en la Obra 52, y “Servicio de

⁹⁹ 30/03/2023.

¹⁰⁰ Minuta elaborada por la UE el día 30/03/2023, suscripta por la la UE y el equipo auditor.

Readecuación de Red de agua y desagües cloacales” perteneciente a la Obra 61, se registraron devengamientos en concepto de contrato, redeterminaciones y ampliaciones, a través de distintas Obras Presupuestarias comprendidas en el Programa 70 .

En cuanto al “Servicio de Reacondicionamiento del Recinto Cóndores (etapa II)”, se devengó la ejecución del contrato y redeterminaciones de precio por la Obra objeto de auditoría (52); y la ampliación del contrato y redeterminaciones, por la Obra Presupuestaria 63 “Gestión de Predio Ecoparque”.

Con relación al “Servicio de Readecuación de Red de agua y desagües cloacales”, se devengó la ejecución del contrato, ampliación 1, ampliación 3, y redeterminaciones de precio por la Obra objeto de auditoría (61); en tanto la ampliación 2 y redeterminaciones, por la Obra Presupuestaria 62 “Forraje y Plantaciones nativas para Ecorregiones”.

Analizados los devengamientos registrados en virtud de dichas contrataciones, los mismos refieren a conceptos vinculados con el contrato original. Es decir, tanto las ampliaciones como las redeterminaciones de precios provienen del acto administrativo de adjudicación, y perfeccionamiento de las respectivas Contratas.

A los efectos de los devengamientos, los conceptos derivados del contrato original resultan inescindibles, de modo que los institutos provenientes del principal son accesorios de éste.

Al respecto, coexiste interdependencia entre el contrato que dio origen a la obligación principal, y las emanadas de aquél.

El Código Civil y Comercial de la Nación definió que las *“Obligaciones principales son aquellas cuya existencia, régimen jurídico, eficacia y desarrollo funcional son autónomos e independientes de cualquier otro vínculo obligacional. Los derechos y obligaciones son accesorios a una obligación principal cuando dependen de ella en cualquiera de los aspectos precedentemente indicados, o cuando resultan esenciales para satisfacer el interés del acreedor”*.¹⁰¹

En virtud del análisis efectuado en el presente apartado, se observa el devengamiento de la obligación principal (contrato original), ampliaciones y redeterminaciones de precios (accesorios del principal), a través de las Obras Presupuestarias 52¹⁰² y 61¹⁰³ (Objeto de auditoría); como así también,

¹⁰¹ Artículo 856.

¹⁰² “Obras en Recintos”.

¹⁰³ “Instalación de Servicios Generales”.

ampliaciones y redeterminaciones vinculadas a dicha obligación principal, mediante las Obras 62¹⁰⁴ y 63¹⁰⁵ (fuera del Objeto de auditoría).

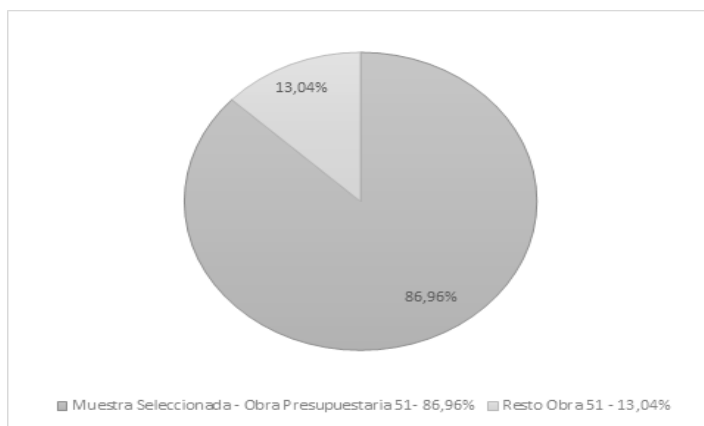
7.6. Muestra

Se deja constancia que la muestra se realizó en virtud de los datos suministrados por SIGAF, respecto de los devengamientos correspondientes al Objeto de auditoría.

A fin de determinar la muestra, se procedió a seleccionar las contrataciones con mayor significatividad económica de cada Obra Presupuestaria (51, 52, y 61), con el objeto de garantizar que la misma abarque contrataciones devengadas por todas la Obras Objeto de auditoría.

A continuación, se expone la muestra seleccionada conforme los cuadros exhibidos en el Apartado 7.5.1), 7.5.2) y 7.5.3) del presente Informe de Auditoría:

- Obra Presupuestaria 51: se seleccionó la actuación EX 2021-04435297-GCABA-UGGOAALUPEEI “Servicio de reacondicionamiento estructural del recinto de los cóndores” Decreto de Necesidad y Urgencia N° 433, la cual representa el 86,96% del total de la Obra.



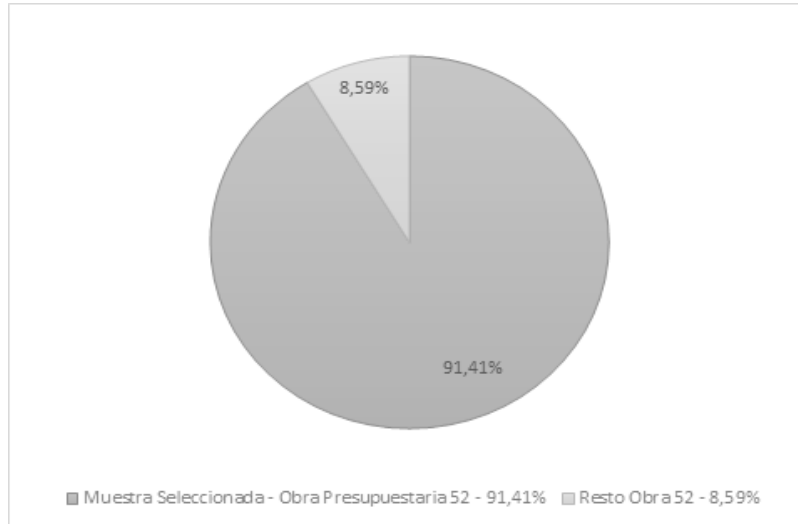
Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos del SIGAF

- Obra Presupuestaria 52: se seleccionó el expediente EX 2020-07170547-GCABA-UGGOAALUPEEI “Servicio de reacondicionamiento estructural del recinto de los cóndores (ETAPA II) – 7211-0222-CDI21”, la que representa el 91,41% del total de la Obra.

¹⁰⁴ “Forraje y Plantaciones nativas para Ecorregiones”.

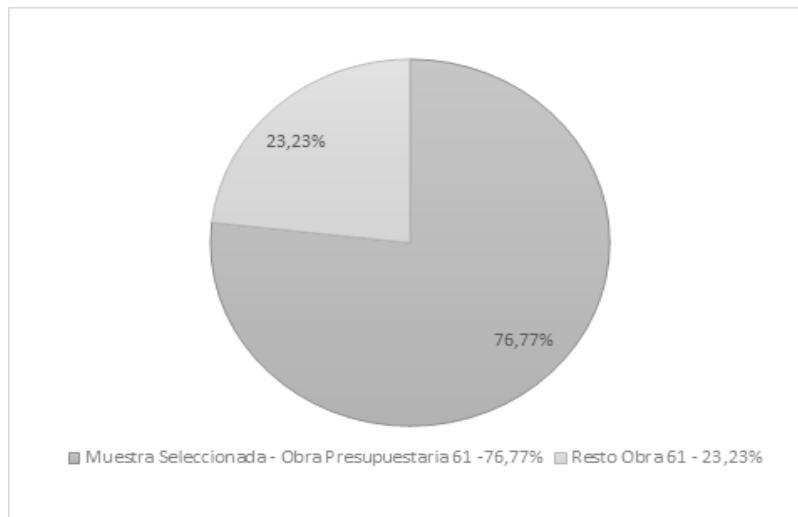
¹⁰⁵ “Gestión de Predio Ecoparque”.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”



Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos del SIGAF

- Obra Presupuestaria 61: se seleccionó la contratación que tramitó por el EX 2021-08139912-GCABA-UGGOAALUPEEI “Servicio de instalación eléctrica para las zonas 2 y 3 del Ecoparque Interactivo - LP 7211-0321-LPU21”, la cual representa el 76,77% del total de la Obra.



Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos del SIGAF

7.7.Obra Presupuestaria 51 - Proyecto 1 “Puesta en Valor Edificios Históricos”

Decreto de Necesidad y Urgencia N° 433 “Servicio de reacondicionamiento estructural del recinto de los cóndores, ubicado en el predio del Ecoparque Interactivo”- EX-2021-04435297-GCABA-UGGOAALUPEEI – Contratista HIT CONSTRUCCIONES SA – Aprobación del Gasto Total \$7.494.230,57.

7.7.1. Descripción de la Aprobación del Gasto

El 20/01/2021 consta incorporado al expediente el requerimiento por parte de la Unidad Gestión Estratégica y Transformación de la UPEEI (UGETUPEEI), para llevar a cabo la contratación de un servicio de reacondicionamiento estructural del recinto de los cóndores, destacando que el mismo es una construcción patrimonial.

En dicha solicitud, se expresa que el servicio incluirá trabajos de limpieza y desmalezamiento del interior del recinto, y los apuntalamientos urgentes y refuerzos necesarios para priorizar la seguridad del personal, los visitantes y el entorno que rodea el mismo, debido a que todos sus componentes presentan un estado de deterioro y de corrosión con diferentes grados de avance.

En este sentido, indica que *“resultaría oportuno llevar adelante las tareas que se proponen en el Pliego de Especificaciones Técnicas N° IF-2021-03994543-GCABA-UGETUPEEI, que contemplan: tareas preliminares, demoliciones, limpiezas y apuntalamientos, andamios y refuerzos”*. Asimismo, subraya que la contratación es prioritaria y con carácter urgente, por lo que *“considera que acudir a un procedimiento de contratación en el marco de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 6.347) no es viable teniendo en cuenta los plazos que requiere su gestión, toda vez que podría ser peligroso para el funcionamiento del Ecoparque Interactivo, incluyendo tanto al personal como a sus visitantes, no llevar adelante las tareas necesarias”*.

Seguidamente, manifiesta que se solicitaron tres (3) presupuestos a proveedores del rubro, los cuales constan adjuntados al expediente.

Por último, expresa que dichos presupuestos fueron analizados técnicamente, y que *“resulta conveniente la propuesta de la firma HIT CONSTRUCCIONES S.A., que asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 57/100 (\$ 7.494.230,57.-) siendo el presupuesto más económico de los recibidos”*.

La Unidad de Gestión General de Operaciones Administración y Asuntos Legales (UGGAAL) tomó intervención el 22/01/2021, y destacó que el *“servicio resulta una necesidad impostergable toda vez que podría ser peligroso para el funcionamiento del Ecoparque Interactivo no llevar adelante las tareas necesarias. En atención a ello, resulta imposible acudir a los procedimientos y*

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

tiempos de contratación contemplados por la Ley N° 2095 (Texto Consolidado Ley N° 6.347), razón que justifica realizar la misma bajo la modalidad establecida por el Decreto No 433-GCABA/16”.

El 27/01/2021 consta nueva intervención de la UGGAALUPEEI, mediante la cual expone las instancias del proceso, y expresa que “correspondería dictar el acto administrativo que apruebe el gasto correspondiente a la contratación de un servicio de reacondicionamiento estructural del recinto de los cóndores, ubicado en el predio del Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor de la firma HIT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70960515-8), por un monto de total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 57/100 (\$7.494.230,57.-), conforme el procedimiento descripto y previsto en el Decreto N° 433-GCABA/16.”

Mediante Resolución N° 6/UPEEI/21¹⁰⁶, el Titular de la UPEEI aprobó el gasto correspondiente a la contratación del servicio de reacondicionamiento estructural del recinto de los cóndores, ubicado en el predio del Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor de la firma HIT CONSTRUCCIONES S.A. por un monto total de \$ 7.494.230,57¹⁰⁷, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 433-GCABA/16¹⁰⁸.

La Orden de Compra N° 5464/2021, consta incorporada al expediente con fecha 28/01/2021, y la notificación al proveedor el día 29/01/2021.

¹⁰⁶ 27/01/2021 (BOCBA N° 6057, 12/02/2021).

¹⁰⁷

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. PARCIAL	PRECIO TOTAL
1	Trabajos Preliminares					\$ 1.881.800,00
1.1	Trabajos de Seguridad y Cierre de Obra	GL	1	375.800,00	375.800,00	
1.2	Proyecto Ejecutivo	GL	1	340.000,00	340.000,00	
1.3	Seguridad e Higiene	GL	1	160.000,00	160.000,00	
1.4	Ingeniero Asesor	GL	1	500.000,00	500.000,00	
1.5	Trámites (no incluye derechos)	GL	1	30.000,00	30.000,00	
1.6	Limpieza y desmalezado	M2	400	1.190,00	476.000,00	
2	Apuntalamiento y Andamios					\$ 5.612.430,57
2.1	Apuntalamiento	GL	1	1.078.755,17	1.078.755,17	
2.2	Andamios	GL	1	4.281.875,40	4.281.875,40	
2.3	Defensa Perimetral	GL	1	251.800,00	251.800,00	
OFERTA FINAL (IVA INCLUIDO)						\$ 7.494.230,57

¹⁰⁸ Artículo 3°.

El Pliego de Especificaciones Técnicas indica que *“La ejecución de las tareas detalladas en el presente pliego deberán iniciar dentro de los 5 días hábiles de notificada la orden de compra. Y el plazo total de ejecución será de dos meses contados a partir del inicio de las tareas”*.

Se deja constancia, que conforme la documentación remitida por la UE¹⁰⁹, el inicio de obra se llevó a cabo el 01/02/2021. En virtud de ello, el plazo de ejecución de las tareas corresponde al período comprendido entre el 01/02/2021 y el 31/03/2021, inclusive.

7.7.2. Análisis de la Contratación (Proceso, Pliego, Ejecución, Certificación)

De acuerdo con la documentación contenida en el Expediente, la información suministrada por la UPEEI¹¹⁰, y el marco legal aplicable, se procedió al análisis de la contratación del “Servicio de reacondicionamiento estructural del recinto de los cóndores, ubicado en el predio del Ecoparque Interactivo”.

Con relación al proceso de aprobación del gasto, se deja constancia que si bien se hallan incorporados al expediente tres (3) presupuestos, no consta su correlativa solicitud por parte de la UPEEI.

En este sentido, el Decreto N° 433/16, artículo 3 b) indica: *“El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos”*.

Por otro lado, la motivación del acto administrativo de aprobación, expresó que la propuesta de HIT CONSTRUCCIONES SA resultó económicamente la más conveniente (\$ 7.494.230,57). Cabe aclarar, que también resultó ser la única propuesta cuyo presupuesto no excedía el monto de aprobación de gastos por parte del Titular de la UPE (\$7.500.000)¹¹¹:

Presupuesto “PROGOROD S.A.” \$9.021.170,85;

Presupuesto “ESTUDIO ING. VILLA SRL” \$8.645.530,44;

Presupuesto “HIT CONSTRUCCIONES SA” \$7.494.230,57.

¹⁰⁹ NO-2022-46205569-GCABA-UPEEI.

¹¹⁰ NO-2022-26281925-GCABA-UPEEI; NO-2022-46205569-GCABA-UPEEI; NO-2022-46600459-GCABA-UPEEI; Entrevista y Minuta suscripta por la UPE y equipo auditor (30/03/2023).

¹¹¹ Decreto N° 433/16- Anexo I- Apartado 5 “Aprobación de Gastos descentralizados operativamente en Jurisdicciones y Entidades (Monto Mensual)” – Hasta \$7.500.000 Subsecretario o Secretario de Ministro o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes dentro de su jurisdicción o entidad.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

Conforme el carácter histórico-patrimonial del Recinto¹¹², el equipo auditor consultó a la UPEEI¹¹³, respecto de la intervención de los organismos competentes en la materia¹¹⁴, en virtud de la ausencia de documentación en el expediente.

Al respecto, la UE informó que: *“Se efectuó el pedido de intervención de la Comisión¹¹⁵ y respondieron con sus consideraciones”¹¹⁶*. El organismo entregó documentación respaldatoria.

El documento remitido por la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, cuyo contenido refiere al análisis y consideraciones efectuadas respecto del Pliego de Especificaciones Técnicas, contiene fecha 18/01/2021; en tanto, los Presupuestos de las empresas¹¹⁷ 13/01/2021.

A continuación, se transcriben las consideraciones efectuadas por la Comisión:

“(...) esta Comisión de Monumento luego de estudiar la documentación presentada aprueba en general y en particular, recomienda:

¹¹² Decreto N° 437/97 (BO N° 28651 del 21/04/1997)

“Artículo 1º.-Declárase monumento histórico nacional a los siguientes bienes: f) El conjunto edilicio paisajístico - ambiental y atístico - ornamental conformado por el JARDIN ZOOLOGICO, ubicado entre las avenidas GENERAL JUAN GREGORIO LAS HERAS, SARMIENTO, DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN y la calle REPUBLICA DE LA INDIA, (Datos Catastrales: Circunscripción 18, Sección 21, Manzana 51), de la Ciudad de BUENOS AIRES”. Resolución N° 756/MAYEPGC/18 (BOCBA N° 5389, 07/06/2018)

“5) Patrimonio. El predio del antiguo Jardín Zoológico cuenta con una concentración única de elementos patrimoniales: edificios, obras de arte, fuentes ornamentales, puentes, trazado, etc. que poseen valores artísticos, arquitectónicos, tecnológicos, económicos y simbólico - singulares, conformando, además, junto con la vegetación, un paisaje cultural de carácter histórico único en la ciudad (...)”.

¹¹³ Entrevista con responsables de la UPEEI (30/03/2023).

¹¹⁴ Decreto N° 82/17 (BOCBA N° 5078, 01/03/2017).

¹¹⁵ NO-2021-03086018-GCABA-UPEEI (11/01/2021)

“Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de remitir para su conocimiento y consideración el Informe N° IF-2021-02416837-GCABA-UPEEI en relación a una primera etapa de reacondicionamiento estructural del Recinto de Cóndores ubicado en el predio del Ecoparque Interactivo.”

¹¹⁶ NO-2021-04642590-APN-CNMLYBH#MC (18/01/2021).

¹¹⁷ PROGOROD S.A.

ESTUDIO ING. VILLA SRL.

HIT CONSTRUCCIONES SA.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

1. Retirar el termino DEMOLICIÓN, ya que no existen demoliciones previstas en esta etapa de preconsolidación y resguardo, previo a los trabajos propiamente dichos de Restauración.
2. En ANDAMIOS específicamente, que estos no se apoyen o tomen de la estructura decorativa original, Piedra del Águila.
3. Que estas estructuras tengan capas de sacrificio en los contactos con las estructuras de sostén, solado y diferentes elementos originales del recinto Patrimonial.
4. Que dichas estructuras sean independientes, en sentido de soporte, a los elementos originales antes descriptos.
5. Que el acceso al total del andamio, sea a través de escaleras con huellas no escaleras marineras.
6. Que los trabajos a cargo de un Profesional Conservador matriculado, Asesor Restaurador y Asesor Ingeniero Estructural, sea debidamente volcados en informes de situación actual, patologías, informes de intervención, informe final y manual de mantenimiento, durante y previo al final de obra.

Solicitamos la presentación, previa a la licitación, de la documentación modificada para el estudio y aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas de Restauración de la siguiente etapa de intervención. Esta Comisión queda a su disposición para cualquier aclaratoria y/o asesoramiento que considere necesario”.

A partir de dichas consideraciones, el equipo auditor verificó:

- Con relación a la recomendación del punto 1), el término “Demolición” consta en el Pliego.¹¹⁸
- En cuanto al punto 2), la recomendación no consta en Pliego.
- Respecto de la recomendación del punto 6), no hay constancia de informe final y manual de mantenimiento.

De conformidad con el presente desarrollo, se observa ausencia de fundamentación por parte de UE, respecto de la decisión de no receptar las recomendaciones 1), 2) y 6), efectuadas por la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos.

¹¹⁸ “Demoliciones y limpiezas: Se deberá realizar la limpieza del terreno, el desmalezado y el retiro de todo lo solicitado, efectuando el corte de árboles, la desarbustificación, desenraizado, desmalezamiento, y limpieza del terreno dentro de los límites de la superficie interior del recinto de los cóndores, dejando todos los elementos decorativos y escenográficos (símil roca) a la vista. Y aplicando luego un herbicida de acción total”.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

Se deja constancia, que tampoco obra intervención de la Asesora Patrimonial de la UPEEI¹¹⁹. En este sentido, la UE informó que: *“Mas allá de que no consta documentación que acredite el asesoramiento, pero la UPEEI cuenta con una persona con conocimiento histórico de los edificios que accede a los archivos de los edificios y estructuras patrimoniales, la cual brindó asistencia durante los trabajos.”*¹²⁰

En cuanto al objeto del servicio, el Pliego de Especificaciones Técnicas¹²¹, indica que *“(...) debe contemplar un relevamiento y análisis de la estructura actual, y la implementación de acciones de apuntalamiento y refuerzos”*.

En este sentido, el equipo auditor procedió a analizar la ejecución del servicio conforme las pautas establecidas en PET, la documentación presentada por la contratista para la certificación del servicio¹²², y el Informe Final elaborado por la UE.

Seguidamente, se transcriben las tareas e Itemizado obrante en Pliego¹²³:

“• *Tareas preliminares:*

Se deberán contemplar todos los trabajos preliminares: cierre de obra y trabajos de seguridad, asesorías, informes, proyecto ejecutivo, seguridad e higiene, según nuevo Protocolo COVID- 19, y trámites y gestiones necesarias.

• *Demoliciones y limpiezas:*

Se deberá realizar la limpieza del terreno, el desmalezado y el retiro de todo lo solicitado, efectuando el corte de árboles, la desarbustificación, desenraizado, desmalezamiento, y limpieza del terreno dentro de los límites de la superficie interior del recinto de los cóndores, dejando todos los elementos decorativos y escenográficos (símil roca) a la vista. Y aplicando luego un herbicida de acción total.

• *Apuntalamientos, andamios y refuerzos:*

*-Retiro del metal desplegado existente.
- Apuntalamiento a 45 grados con tirantes de madera o elementos metálicos de las columnas y de todas las partes componentes que así lo requieran.*

¹¹⁹ NO-2022-32438621-GCABA-UPEEI. Micale María Jose “Asesora Patrimonial” UGETUPEEI.

¹²⁰ Minuta (30/03/2023), suscripta por responsables de la UPEEI y equipo auditor.

¹²¹ IF-2021-03994543-GCABA-UGETUPEEI (20/01/2021).

¹²² Remito N° 1 e Informe de Remito N°1 – Remito N° 2 e Informe de Remito N° 2.

¹²³ El PET no contiene articulado.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

- *Revisión de los anclajes de las columnas en el zócalo perimetral a nivel del suelo.*
- *Armado de andamios internos (primera etapa) para desmonte de columnas y sector inferior de jaula.*

• **Andamios:**

Esta estructura será necesaria para lograr la estabilidad del conjunto, evitando cualquier colapso y poder ejecutar todos los trabajos de desmonte y recambio de estructura, como así también las limpiezas y tratamientos de todos los sectores a intervenir.

Se adjunta a continuación la planilla con el itemizado de las tareas necesarias en esta primera etapa:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1	TRABAJOS DE SEGURIDAD Y CIERRE DE OBRA	GL	1,00
1.2	PROYECTO EJECUTIVO	GL	1,00
1.3	SEGURIDAD E HIGIENE	GL	1,00
1.4	INGENIERO ASESOR	G	1,00
1.5	TRAMITES (NO INCLUYE DERECHOS)	GL	1,00
1.6	LIMPIEZA Y DESMALEZADO	M2	400,00
2	APUNTALAMIENTOS Y ANDAMIOS		
2.1	APUNTALAMIENTO	GL	1,00
2.2	ANDAMIOS	GL	1,00
2.3	DEFENSA PERIMETRAL	GL	1,00

En primer lugar, se deja constancia que la documentación relacionada con el ítem 1 “Trabajos Preliminares”¹²⁴, no consta incorporada al expediente.

La misma fue remitida por la UPEEI¹²⁵, a requerimiento del equipo de auditoría¹²⁶.

¹²⁴ “• *Tareas preliminares: Se deberán contemplar todos los trabajos preliminares: cierre de obra y trabajos de seguridad, asesorías, informes, proyecto ejecutivo, seguridad e higiene, según nuevo Protocolo COVID- 19, y trámites y gestiones necesarias*”.

¹²⁵ NO-2022-46205569-GCABA-UPEEI (12/12/2022).

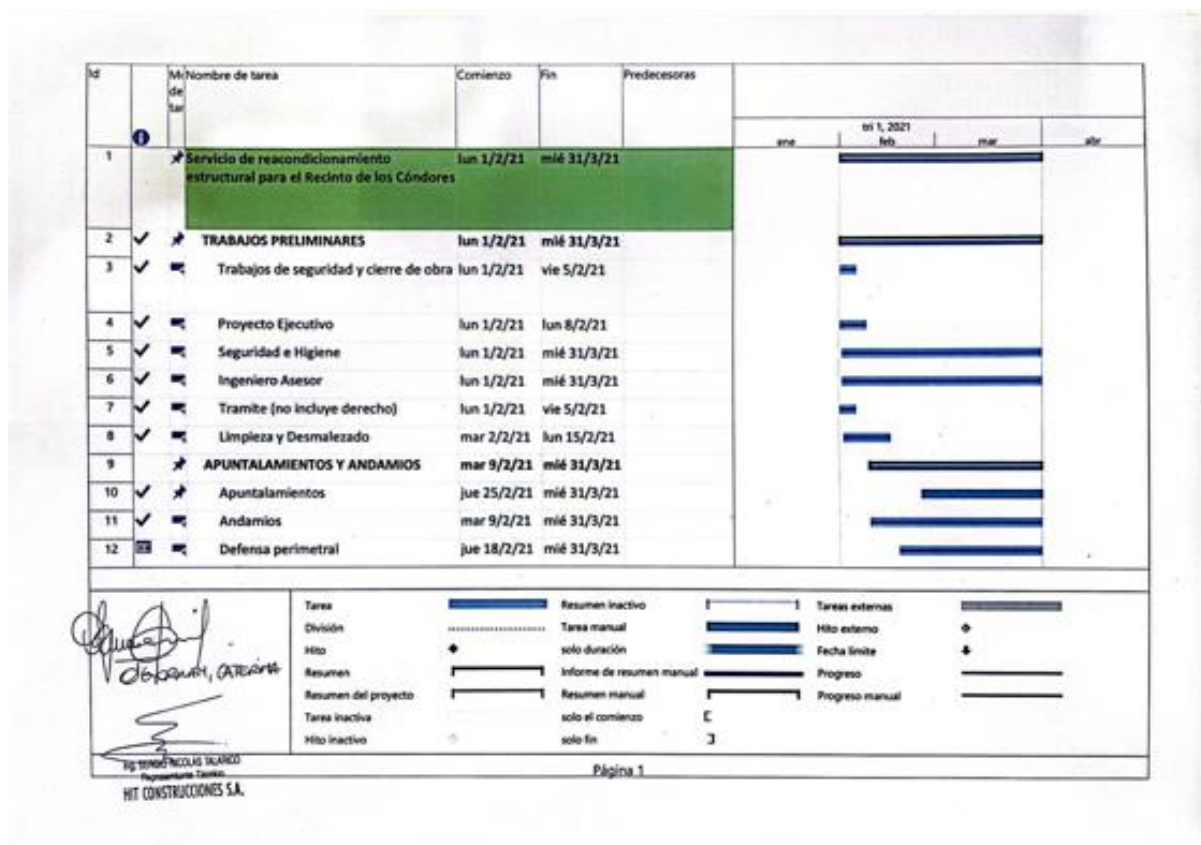
¹²⁶ NO-2022-00019441-AGCBA-DGOBR (08/11/2022)

“1) Remitir documentación respaldatoria de los trabajos preliminares contemplados en el en el apartado “Tareas Preliminares” del Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2021- 03994543-GCBA-UGETUPEEI)”.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

El Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, constan aprobados en el documento donde se estableció el comienzo del servicio (01/02/2021). Cabe aclarar, que la Curva de Inversión no fue remitida por la UE.

El Camino Crítico fijó el comienzo de la tareas el 01/02/21, y su finalización el 31/03/21. Al respecto, se exhibe dicho documento:



Fuente: Documentación remitida por la UPEEI (NO-2022-46205569-GCABA-UPEEI)

Con relación a los Trabajos de Seguridad y Cierre de Obra, la UE remitió el documento “Ficha seguridad y cierre”¹²⁷, en el que consta el relevamiento fotográfico de las tareas, suscripto por HIT CONSTRUCCIONES SA y el Representante Técnico. Se deja constancia, que la ficha no contiene firma de la UPEEI.

A continuación, se detallan los Informes de Higiene y Seguridad confeccionados durante la ejecución de los trabajos. Todos indican la fecha de

¹²⁷ 04/02/2021.

inicio (01/02/2021) y finalización (31/03/2021) de las tareas, y contienen la firma de los responsables de Higiene y Seguridad de la UPEEI y la contratista:

1. INFORME HIGIENE Y SEGURIDAD (05/02/2021). El presente Informe, refiere a tareas de apuntalamiento de estructura, armado de andamios y obrador, y contiene registro fotográfico de las mismas. En primer lugar, las tareas “apuntalamiento y andamios” se encuentran contempladas en el Ítem 2. Al respecto, el Plan de Trabajo estableció el inicio de las tareas correspondientes al Ítem 2 a partir del 09/02/2021.

Por otro lado, los trabajos de apuntalamiento y andamios no constan en el Informe de Remito N° 1¹²⁸, correspondiente a la ejecución de tareas en el período comprendido entre el 01/02/2021 y el 26/02/2021¹²⁹.

Asimismo, consta adjunto Informe de visita técnica de higiene y seguridad realizado por ESTUDIO EXOBA (05/02/2022), presentado y suscripto por HIT CONSTRUCCIONES SA.

El informe manifiesta que la obra se encuentra en “*replanteo de tareas, inicio de obra*”.

Conforme lo expuesto, se observa inconsistencia en el contenido del Informe Higiene y Seguridad, el Informe de Remito N° 1, y el Plan de Trabajo, respecto de las tareas ejecutadas por la contratista desde el 01/02/2021 hasta el 05/02/2021.

2. INFORME HIGIENE Y SEGURIDAD (19/03/2021). En el apartado Observaciones, el Informe indica: “*Día de descanso por pedido de Bienestar Animal*”.

Al presente, se adjunta Informe Técnico realizado por ESTUDIO EXOBA (19/03/2021), presentado y suscripto por HIT CONSTRUCCIONES SA, el que se manifiesta en el mismo sentido¹³⁰.

¹²⁸ 28/02/2021 – Avance de Obra febrero/21. Consta registro fotográfico respecto de las siguientes tareas:

- Relevamiento y Replanteo inicial;
- Ensayos;
- Muestras;
- Desmalezado.

¹²⁹ Remito N° 1.

¹³⁰ “*En el momento de visita no se encontraba personal de HIT trabajando en obra, ya que ecoparque suspende los mismos.*”

Cabe aclarar, que no consta en el expediente documento o previsión en PET, con relación a la interrupción de tareas a solicitud del área de Bienestar Animal del Ecoparque.

3. INFORME HIGIENE Y SEGURIDAD (23/03/2021). El Informe expresa: *“Observaciones: Tareas terminación de pintura y revoque en roca interior”*. El registro fotográfico no evidencia dichas tareas.

Se encuentra adjuntado el Informe Técnico realizado por ESTUDIO EXOBA (23/03/2021), presentado y suscripto por HIT CONSTRUCCIONES SA.

Respecto de las tareas terminación de pintura y revoque en roca interior, observadas en el Informe de Higiene y seguridad, se deja constancia que las mismas no constan contempladas en PET.

Con relación a las asesorías, consta el “Informe Jaula de los Cóndores”¹³¹, e “Informe Estructural”^{132, 133}

El “Informe Jaula de los Cóndores”, indica que *“(…) ha intervenido para la realización de este informe un equipo multidisciplinar, formado por ingenieros estructuralistas, especialistas en preservación, y expertos en el diseño, construcción y el montaje de estructuras metálicas”*.

Al respecto, no consta identificación del equipo multidisciplinario interviniente (nombre/profesión/especialidad/matrícula).

Por otro lado, expresa que *“En la investigación se pudo comprobar que las fundaciones originales de las columnas de perfiles de acero son de mampostería de ladrillo común seleccionado, de 80x80 cm de sección en planta, y están ubicadas a más de 1,20 metros de profundidad. (No se quiso profundizar más la excavación por motivos de seguridad)”*.

Se deja constancia, que el Informe Final Condorera¹³⁴ elaborado por la UPEEI¹³⁵, manifiesta que *“En la investigación se pudo comprobar que las fundaciones originales de las columnas de perfiles de acero son de*

¹³¹ Remitido por UPEEI en el marco del Ítem 1.

¹³² Incorporado al expediente mediante IF-2021-06881203-GCABA-UGGOAALUPEEI (24/02/2021).

¹³³ Los Informes no contienen fecha de elaboración.

¹³⁴ Incorporado al expediente el 26/04/2021 mediante IF-2021-12654633-GCABA-UGETUPEEI.

¹³⁵ En la entrevista con la UE (30/03/2023), se solicitó información de la fecha y suscripción del Informe. Al respecto, el organismo informó: *“Firma: Diana Arias. Fecha: No consta fecha de elaboración.”* (Minuta suscripta por responsables de la UPEEI y equipo auditor).

Conforme RESOL-2021-14-GCABA-SECA (20/01/2021), consta la contratación de Arias Abad Diana Milena desde el 01/02/2021 al 31/12/2021, para desempeñar la función de Inspectora de Obra.

mampostería de ladrillo común seleccionado, de 80x80 cm de sección en planta, y están ubicadas a más de 1,10 metros de profundidad”.

Conforme lo expresado, se observa inconsistencia en la información contenida en el “Informe Final Condorera” (UPEEI), y lo manifestado por el Asesor Estructural de la Contratista “Informe de la Jaula de los Cóndores”, respecto de la profundidad de las fundaciones.

Respecto del Ítem 2.2 “Andamios”, el Proyecto Ejecutivo presentado por la contratista¹³⁶, refiere a la ejecución de dicha tarea con indicación de la presencia del Técnico de Seguridad e Higiene durante el montaje y desarme.¹³⁷ Cabe aclarar, que el desarme de andamios no consta en los registros fotográficos contenidos en el Informe de Remito N°1¹³⁸ e Informe de Remito N°2¹³⁹.

En este sentido, el equipo auditor solicitó información relacionada con la tarea, y la UPEEI manifestó: *“El desarme se realizó una vez finalizada la Contratación Directa”*^{140, 141}.

Se deja constancia, que conforme la documentación presentada por la contratista, Remito N°1¹⁴² y Remito N°2¹⁴³, las tareas objeto de la presente contratación se ejecutaron en su totalidad (25,11% y 74,89%, respectivamente), y el devengamiento obra registrado en el mismo sentido¹⁴⁴.

En cuanto al “Retiro del metal desplegado existente”, si bien no consta en la planilla del itemizado, el Pliego incluye la tarea, sin descripción ni especificación, en el Ítem 2 *“Apuntalamientos, Andamios y Refuerzos”*.

En oportunidad de la entrevista la UPEEI informó¹⁴⁵, con relación a dicha tarea, que: *“El elemento a eliminar en el 433 eran retazos de la malla electrosoldada que se adosaba solo en algunos sectores, sobre la malla de metal de trama reducida que se encontraba en el perímetro inferior del polígono. En la Etapa II, se solicita la extracción del metal desplegado de la trama reducida que se encontraba en el perímetro inferior del polígono y la malla perimetral total.”*

¹³⁶ NO-2022-46205569-GCABA-UPEEI.

¹³⁷ *“Toda la estructura de andamios se conforma con: 7. Técnico de Seguridad e Higiene durante las tareas de montaje y desarme”.*

¹³⁸ 28/02/2021.

¹³⁹ 05/04/2021.

¹⁴⁰ Ver Apartado 7.8. Obra Presupuestaria 52 – Proyecto 1 “Obras en Recintos” del presente Informe de Auditoría.

¹⁴¹ Minuta (30/03/2023). Suscripta por responsable de la UPEEI y equipo auditor.

¹⁴² 26/02/2021.

¹⁴³ 05/04/2021.

¹⁴⁴ PRD N° 44.278 (09/03/2021) Imputación PRD (04/03/2021).

PRD N° 82.718 (05/04/2021) Imputación PRD (13/04/2021).

¹⁴⁵ Minuta suscripta por responsables de la UE y el equipo auditor (30/03/2023).

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

Al respecto, el equipo auditor verificó que el Proyecto Ejecutivo no hace referencia a la tarea; y que la misma, no consta en los registros fotográficos obrantes en los Informes de Remito N° 1 y N° 2¹⁴⁶, ni en Informe Final Condorera elaborado por la UPEEI¹⁴⁷.

Con fecha 01/02/2021, se dio comienzo a las tareas correspondientes al Servicio de reacondicionamiento estructural recinto de Cóndores.

A continuación, se adjunta detalle de certificación de las mismas:

Remito N°	Fecha	Ítem	Descripción	Avance %	PRD N°	Período de Prestación	Monto PRD
1	26/02/21	1	Trabajos Preliminares	25,11	44278	01/02/21 al 26/02/21	\$ 1.881.801,30
2	05/04/21	1	Trabajos Preliminares	74,89	82718	05/04/21 al 05/04/21	\$ 5.612.429,27
Monto Total certificado							\$ 7.494.230,57

Fuente: Remitos y PRD obrantes en el expediente EX-2021-04435297-GCABA-UGGOAALUPEEI

Como se puede observar, el detalle de ambos Remitos refiere al Ítem 1 “Trabajos Preliminares” (**ANEXO IV del Presente Informe de Auditoría**).

Cabe aclarar, conforme el monto total de la contratación¹⁴⁸ y el monto total certificado, que el porcentaje de avance indicado en dichos documentos, corresponde a la integralidad del “Servicio de reacondicionamiento estructural del recinto de los cóndores”.

Por otro lado, se deja constancia que ambos Remitos contienen la firma de la contratista y la UPEEI¹⁴⁹.

En este sentido, se verifica deficiente control interno por parte de la UE, respecto de la documentación presentada por la contratista.

Asimismo, se verifica inconsistencia con relación al período de prestación contenido en el PRD N° 82718 (05/04/21 al 05/04/21), ya que el mismo corresponde al período de avance de tareas indicado en el Remito N° 2, el que comprendió desde el 27/02/2021¹⁵⁰ hasta el 05/04/2021¹⁵¹.

Respecto de los Informes de Remito, contienen fecha, mes correspondiente al avance de obra¹⁵², registro fotográfico y descripción de las tareas ejecutadas,

¹⁴⁶ Confeccionados por la contratista para la certificación de las tareas ejecutadas en el marco de la presente contratación.

¹⁴⁷ IF-2021-12654633-GCABA-UGETUPEEI (26/04/2021).

¹⁴⁸ \$7.494.230,57.

¹⁴⁹ Inspectora de Obra UGETUPEEI.

¹⁵⁰ Día siguiente a la fecha correspondiente al Remito N° 1 (26/02/2021).

¹⁵¹ Finalización de las tareas.

¹⁵² Referencia textual.

y firma de la contratista. No consta suscripción de la UPEEI (**ANEXO V del Presente Informe de Auditoría**).

Seguidamente, se transcribe el detalle de las tareas obrante debajo de cada registro fotográfico, correspondiente al Informe de Remito N° 1 (28/02/21-Avance de Obra febrero/21):

- Relevamiento Inicial
- Relevamiento y Replanteo Inicial
- Ensayo de Limpieza con Amoladora¹⁵³
- Ensayo de Limpieza con Químicos
- Ensayo de Limpieza con Removedor
- Ensayo de Limpieza de Mortero
- Muestra de Mortero N°1
- Muestra de Mortero N°2
- Desmalezado¹⁵⁴

De acuerdo a las tareas arriba enumeradas, se deja constancia que Ensayo de limpieza con Amoladora, Ensayo de Limpieza con Químicos, Ensayo de Limpieza con Removedor, Ensayo de Limpieza de Mortero, Muestra de Mortero N° 1 y N° 2, refieren a trabajos no contemplados en el PET.

A continuación, se transcribe el detalle de las tareas obrante debajo de cada registro fotográfico, correspondiente al Informe de Remito N° 2 (05/04/21-Avance de Obra marzo/21):

- Apuntalamiento¹⁵⁵
- Corte de Columna Original
- Llenado de Base
- Soldado de Columnas de Reemplazo¹⁵⁶
- Apertura de Base
- Armadura de Base y Tronco
- Soldado de Varillas Roscadas
- Llenado de Base
- Hormigonado de Bases
- Hormigonado de Troncos
- Colado de Grouting
- Montaje de Columna de Reemplazo¹⁵⁷

¹⁵³ Dos (2) Registros.

¹⁵⁴ Dos (2) Registros.

¹⁵⁵ Cuatro (4) Registros.

¹⁵⁶ Dos (2) Registros.

¹⁵⁷ Dos (2) Registros.

- Replanteo de Columna de Reemplazo.

Conforme el listado de tareas descriptas en el Informe, Corte de Columna Original, Llenado de Base, Soldado de Columnas de Reemplazo, Apertura de Base, Armadura de Base y Tronco, Soldado de Varillas Roscadas, Llenado de Base, Hormigonado de Bases, Hormigonado de Troncos, Colado de Grouting, Montaje de Columna de Reemplazo, Replanteo de Columna de Reemplazo, corresponden a trabajos no previstos en el PET.

Cabe aclarar, que los trabajos ejecutados en el marco de la presente contratación y no contemplados en Pliego, corresponden a tareas incluídas en la segunda etapa de rehabilitación del Recinto, llevada a cabo mediante la modalidad de Contratación Directa (Ver Apartado 7.8 y sig. del presente Informe de Auditoría).

Asimismo, se deja constancia que la certificación, devengamiento y pago de la contratación bajo exámen, correspondió a la aprobación del gasto del “Servicio de reacondicionamiento estructural del recinto de los cóndores”, por el monto total de \$ 7.494.230,57.

De conformidad con el precedente análisis, se adjunta detalle de la documentación respaldatoria, correspondiente a la certificación, monto devengado y pagado:

Remito N°	Fecha Remito	Avance de certificación	PRD N°	Fecha Imputación PRD	Monto Devengado	C41 N°	Fecha Imputación C41	Monto Pagado
1	26/2/2021	25,11%	44.278	04/03/2021	\$ 1.881.801,30	62.503	18/03/2021	\$ 1.881.801,30
2	05/4/2021	74,89%	82.718	13/04/2021	\$ 5.612.429,27	99.854	21/04/2021	\$ 5.612.429,27
Total Certificado		100%						
			Monto Total Devengado		\$ 7.494.230,57			
						Monto Total Pagado		\$ 7.494.230,57

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF

Por último, conforme el Pliego de Especificaciones Técnicas *“La ejecución de las tareas detalladas en el presente pliego deberán iniciar dentro de los 5 días hábiles de notificada la orden de compra. Y el plazo total de ejecución será de dos meses contados a partir del inicio de las tareas”*.

El documento remitido por la UE, indica que se da comienzo a las tareas el 01/02/21. Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución se estableció en meses, el Código Civil y Comercial de la Nación establece que: *“los plazos de meses o años se computan de fecha a fecha. Cuando en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente al inicial del cómputo, se entiende que el plazo expira*

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

*el último día de ese mes. Los plazos vencen a la hora veinticuatro del día de vencimiento respectivo”.*¹⁵⁸

En concordancia con las prescripciones del Pliego y el CCyCN¹⁵⁹, el Plan de Trabajo fijó el inicio del servicio el 01/02/2021, y su finalización el 31/03/2021.

En ese sentido, y conforme la fecha de comienzo de las tareas (01/02/2021), el plazo de ejecución venció el 31/03/2021.

Consultada la UPEEI, respecto de la documentación respaldatoria referida a la finalización del servicio, informó *“que en fecha 5 de abril del 2021 la empresa presenta último remito de finalización de las tareas previstas en la contratación junto con el informe de relevamiento fotográfico Dicha documentación fue remitida oportunamente a vuestra AGCBA, en el EX-2021-04435297-GCABA-UGGOAALUPEEI identificada como IF-202112903158-GCABA-UGGOAALUPEEI, y su correspondiente PRD en IF-2021-12903490-GCABA-UGGOAALUPEEI”.*¹⁶⁰

Cabe indicar, que el IF-202112903158-GCABA-UGGOAALUPEEI contiene el Remito N° 2 e Informe de Remito N° 2, ambos de fecha 05/04/2021. A su vez, este último refiere al *“Avance de Obra marzo/21”*.

Al respecto, se observa incumplimiento del Pliego de Especificaciones Técnicas y Plan de Trabajo, con relación al plazo de ejecución del servicio; como así también, ausencia de registro fotográfico y descripción de los trabajos ejecutados en el mes de abril.

7.8. Obra Presupuestaria 52 – Proyecto 1 “Obras en Recintos”

Contratación Directa N° 7211-0222-CDI21. “Servicio de reacondicionamiento del recinto cóncores (etapa II)” - EX-2021-07170547-GCABA-UGGOAALUPEEI – Adjudicatario HIT CONSTRUCCIONES SA – \$ 17.854.404,40.

7.8.1. Descripción y análisis del Proceso de Contratación

El 09/02/2021 se dio intervención a la Dirección General Compras y Contrataciones, y a la Dirección General Redeterminación de Precios, a fin de poner en consideración el Pliego de Condiciones Particulares (PCP). Ambas áreas no efectuaron observaciones.

¹⁵⁸ Artículo 6.

¹⁵⁹ Código Civil y Comercial de la Nación.

¹⁶⁰ NO-2022-46600459-GCABA-UPEEI.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

La Gerencia Operativa de la Unidad de Gestión Estratégica y Transformación de la UPEEI (UGETUPEEI) solicitó el 26/02/2021, la contratación de un servicio para la segunda etapa de reacondicionamiento del recinto de los cóndores, a fin de realizar un refuerzo, consolidación, y rehabilitación del recinto.

Al respecto, indica que anteriormente se llevó adelante una contratación conforme lo dispuesto en el Decreto N° 433-GCABA/16¹⁶¹, en consideración al estado crítico del recinto. Y agrega, *“considerando el Informe Estructural presentado, el cual luce como Informe N° IF-2021- 06881203-GCABA-UGGOAALUPEEI¹⁶², se pudo verificar detalladamente el elevado grado de deterioro generalizado, la falla localizada de uniones y elementos que conforman la estructura, el debilitamiento de la sección de arranque de las columnas que se encuentra por encima de la capacidad de carga admisible en uno de los estados verificados, así como también la falta de arriostramiento que asegure un comportamiento espacial del conjunto, concluyendo en que el recinto de los cóndores se encuentra en situación de colapso”*.

En este sentido, propone el reacondicionamiento inminente con el fin de subsanar definitivamente la estructura, que de no ser resuelto en la inmediatez continuará en situación de colapso, además de restituir el recinto a su estado original. *“Cabe destacar, que todo ello es requerido con la finalidad primordial de garantizar la seguridad tanto del público visitante, del personal que presta servicios en el Ecoparque Interactivo, como así también de los vecinos que transitan por la calle República de la India, lindera a la ubicación interna del recinto”*.

Conforme lo expuesto, solicita que se arbitren las gestiones pertinentes para su contratación, con un presupuesto estimado \$17.854.425,00. Adjunta Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Respecto del Pliego de Condiciones Generales (PCG), a N° Orden 0002 consta incorporado el documento aprobado por Disposición N° 1073/19¹⁶³, reemplazado a N° Orden 0019 por el PCG aprobado por Disposición N° 167-GCABA-DGCYC/21¹⁶⁴. Se deja constancia, que en virtud de la fecha de inicio de la presente tramitación y la sanción del referido acto administrativo, corresponde la aplicación de este último.

¹⁶¹ OC N° 5464/2021 HIT CONSTRUCCIONES S.A. (28/01/2021)

Importe Total: \$7.494.230,57.

¹⁶² El Informe no consta incorporado al presente expediente. Corresponde al Informe Estructural Condorera elaborado por HIT CONSTRUCCIONES SA., incorporado al EX-2021-04435297-GCABA-UGGOAALUPEEI (24/02/2021) por el que tramitó la aprobación de gastos del “Servicio de reacondicionamiento estructural del recinto de los cóndores, ubicado en el predio del Ecoparque Interactivo” (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 433).

¹⁶³ BOCBA N° 5725, 22/10/2019.

¹⁶⁴ Sanción 26/02/2021 (BOCBA N° 6069, 02/03/2021).



“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

La Unidad Gestión General de Operaciones, Administración y Asuntos Legales (UGGOAALUPEEI), tomó intervención el 26/02/2021 donde indicó que *“deberán proseguirse estas actuaciones mediante el procedimiento de selección de Contratación Directa que tramita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 28 inciso 1°, de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) a través del portal “Buenos Aires Compras” (BAC)”, conforme lo manifestado por el área requirente de la contratación del servicio.*

Asimismo, el 08/03/2021 consta incorporado al expediente el informe de la UGGOAALUPEEI, en el cual enumera las gestiones realizadas en la presente tramitación, y que la misma *“se llevó a cabo en el marco de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19, en atención a que dicha normativa se encontraba vigente en el período que se inició el procedimiento contractual”.*

También expresa, que *“en el orden N° 15 de estos actuados luce el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021- 07668100-GCABA-UGGOAALUPEEI)¹⁶⁵, el cual regirá la presente contratación y que deberá complementarse con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones aprobado mediante Disposición N° 167-GCABA-DGCYC/21 (...). Por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos y autorice el llamado a Contratación Directa N° 7211-0222-CDI21, al amparo de lo normado en el artículo N° 28 inciso 1° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), su Decreto Reglamentario N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19, que tiene por objeto la contratación de un servicio de reacondicionamiento del recinto de los cóndores (etapa II), ubicado en el predio del Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.*

¹⁶⁵ 0015 - PLIEG-2021-07668100-GCABA-UGGOAALUPEEI

“Artículo 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACION.

La presente contratación tiene como objeto el servicio de reacondicionamiento del recinto de los cóndores (etapa II) ubicado en el predio del Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme surge del Pliego de Especificaciones Técnicas:”

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Servicio de reacondicionamiento del recinto de los cóndores (etapa II)	1

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

En primer lugar, cabe aclarar que el Decreto N° 168/19¹⁶⁶ y su modificatorio Decreto N° 207/19¹⁶⁷, corresponden a la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017). Dichos Decretos fueron derogados por el Decreto N° 74/21¹⁶⁸, reglamentario de la Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347 al 01/12/2020).

Asimismo, el PCG aprobado por Disposición N° 167/21 contempla la aplicación del Decreto N° 74/2021: *“Artículo 2°.- NORMATIVA APLICABLE. El presente llamado a licitación y/o contratación se regirá por las disposiciones de las Leyes Nros. 2.095, 1.218, y 2.809 (Textos Consolidados por Ley N° 6.347), el Decreto N° 74/2021, normas complementarias y las contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.”*

Conforme el desarrollo que antecede, la indicación por parte de la UGGOAALUPEEI: *“corresponde dictar el acto administrativo al amparo de lo normado en el artículo N° 28 inciso 1° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), su Decreto Reglamentario N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19”,* no se adecúa a la normativa vigente y aplicable a la presente contratación.

Por otro lado, se deja constancia que los documentos de contratación no requirieron Dictamen de Procuración General, en virtud del monto estimado de la misma (\$ 17.854.425,00).¹⁶⁹

Mediante DI-2021-5-GCABA-UGETUPEEI¹⁷⁰, la Titular de la UGETUPEEI aprobó Pliegos, autorizó el llamado a Contratación Directa N° 7211-0222-CDI21 para el día 19/03/21, al amparo de lo normado en el artículo 28 inciso 1° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), *“su Decreto Reglamentario N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-*

¹⁶⁶ *“Artículo 1°.- Apruébase la reglamentación de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), que como Anexo I (IF-2019-15511473-MEFGC) forma parte integrante del presente decreto”.*

¹⁶⁷ *“VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), el Decreto N°168/19, (...)”.*

¹⁶⁸ Sanción: 26/02/2021 (BOCBA N° 6069, 02/03/2021).

¹⁶⁹ Ley N° 1218 (Texto consolidado 2018) *“Artículo 11.-Obligatoriedad de Dictamen - El dictamen de la Procuración General es obligatorio, previo e indelegable en los siguientes casos: a) Toda licitación, contratación directa o concesión, cuando su monto supere un millón quinientos mil (1.500.000) unidades de compra, incluyendo su opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicie (...)”.*

El valor de la Unidad Compra asignado para el ejercicio 2021 fue \$42 (Ley N°6348/2020, artículo 35 inciso b).

¹⁷⁰ 08/03/2021 (BOCBA N° 6075, 10/03/2021).

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

GCABA/19¹⁷¹, con un presupuesto oficial de \$17.854.425,00; y estableció que la visita técnica se llevará a cabo el 15/03/21.

Respecto a la referencia del Decreto Reglamentario N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19, no se adecuó a la normativa vigente y aplicable correspondiente al Decreto N° 74/2021.

Seguidamente, consta un listado de destinatarios¹⁷² a los que se les informa que *“se ha publicado el siguiente pliego que incluye ítems de las clases en las que su empresa se encuentra registrada. La apertura del mismo se llevará a cabo el día 19/3/2021”*.¹⁷³ Asimismo, obran las publicaciones correspondientes.¹⁷⁴

La Titular de la UGETUPEEI emitió tres (3) Circulares con Consulta, las que constan publicadas en Buenos Aires Compra (BAC).¹⁷⁵

Por su parte, la UGGOAALUPEEI adjuntó al expediente¹⁷⁶ el Anexo IV Declaración Jurada I del PCP¹⁷⁷. Al respecto, el equipo auditor verificó que el contenido de dicho documento difiere del Anexo contemplado en el PCP, aprobado por Disposición N° 5/UGETUPEEI/21¹⁷⁸. Cabe aclarar, que no consta Circular al respecto.

¹⁷¹ Se deja constancia, que aún cuando no resulta aplicable el Decreto N° 168/19 y Decreto N° 207/19, los niveles de competencia para el dictado del acto administrativo no fueron modificados por el Decreto N° 74/21 (Anexo II):

- Niveles de competencia Director General o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes: hasta 1.350.000 UC.
- Valor de la UC Ejercicio 2021: \$42 (Ley N°6348/2020, artículo 35 inciso b).

¹⁷² Cantidad de destinatarios: 1475.

¹⁷³ Comunicado Oficial N° 25325 (09/03/2021).

¹⁷⁴ Historial BAC- Publicación del Llamado (N° Orden 0031.- IF-2021-08085770-GCABA-UGGOAALUPEEI, 09/03/2021).

Publicación del Llamado Internet (N° Orden 0032.- IF-2021-08086094-GCABA-UGGOAALUPEEI, 09/03/2021).

Publicación del llamado en BOCBA (N° 6075, 10/03/2021) (N° Orden 0033.- IF-08147073-GCABA-UGETUPEEI, 10/03/2021).

Publicación Disposición N° 5/UGETUPEEI/21 en BOCBA (N° 6075, 10/03/2021) (N° Orden 0034.- IF-2021-08146728-GCABA-UGETUPEEI, 10/03/2021).

¹⁷⁵ Circular c/ Consulta N° 1 (12/03/2021); Circular c/ Consulta N° 2 (16/03/2021); Circular c/ Consulta N° 3 (17/03/2021).

¹⁷⁶ N° Orden 0042.- PLIEG-2021-09164151-GCABA-UGGOAALUPEEI (19/03/2021).

¹⁷⁷ “ANEXO IV DECLARACIÓN JURADA I

El que suscribe (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social), CUIT N°, manifiesta expresamente la decisión de participar en la presente, y la aceptación de todas las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente licitación”.

¹⁷⁸ “ANEXO IV DECLARACIÓN JURADA I

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

Asimismo, incorporó el Anexo I del PCG “Declaración Jurada de Aptitud para Contratar”¹⁷⁹, cuya referencia a *“los incisos a) a h) del artículo 98 del citado plexo normativo”*, corresponde al PCG aprobado por Disposición N° 1073/19¹⁸⁰; en tanto la Disposición N° 167/21, aprobatoria del PCG aplicable a la presente contratación, refiere a los incisos a) a j) del artículo 89^{181, 182}.

El documento, también cita el “Artículo 84 Personas habilitadas para contratar”, el cual no se adecúa a la Disposición N° 1073/19¹⁸³, ni a la Disposición N° 167/21¹⁸⁴.

Al respecto, el Anexo I del PCG incorporado al expediente por la UGGOAALUPEEI, no se adecúa al Anexo I del PCG aprobado por la Disposición N° 167/21, aplicable a la contratación bajo exámen.

Asimismo, se deja constancia que el Pliego de Condiciones Particulares no contempla la previsión establecida en el PCG, respecto de Declaración Jurada de Propuesta Competitiva: *“Los oferentes deberán adjuntar a la oferta una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva a fin de declarar que la misma no ha sido concertada con potenciales competidores.*

Para el caso de oferentes en procedimientos de selección mediante BAC, deberán aceptar en la oferta que presenten en el sistema, las condiciones de

El que suscribe (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Razón Social), CUIT N°, manifiesta expresamente la decisión de participar en la presente, y la aceptación de todas las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente Contratación Directa.”

¹⁷⁹ N° Orden 0045.- PLIEG-2021-09164212-GCBA-UGGOAALUPEEI (19/03/2021).

¹⁸⁰ “ANEXO I

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social), CUIT N°, está habilitada/o para contratar con la ADMINISTRACION DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 88 de la Ley No 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) “Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a h) del artículo 98 del citado plexo normativo”.

¹⁸¹ “ANEXO I

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social), CUIT N°, esta habilitada/o para contratar con la ADMINISTRACION DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 88 de la Ley No 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) “Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 89 del citado plexo normativo”.

¹⁸² PCP, Artículo 20° inciso 8 “ANEXO IV DECLARACIÓN JURADA I”.

¹⁸³ PCG ANEXO I “Artículo 97.- Personas habilitadas para contratar”.

¹⁸⁴ PCG ANEXO I “Artículo 88.- Personas habilitadas para contratar”

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, de acuerdo con los términos antes descriptos. Ver “Anexo II: Declaración Jurada de Propuesta Competitiva”.¹⁸⁵

El 19/03/2021 se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, y se labró el Acta con indicación de Pliegos adquiridos (21) y Ofertas confirmadas (2):

Lista de ofertas en el proceso de evaluación administrativa y técnica

HIT CONSTRUCCIONES S.A.

Nombre de la oferta	Razón social / Nombre y apellidos	Número de C.U.I.T	Fecha de la confirmación de la oferta
REACONDICIONAMIENTO RECINTO DE CÓNDORES - HIT S.A.	HIT CONSTRUCCIONES S.A.	30709605158	19/3/2021

Moneda cotizada	Precio total general de la oferta sin descuento	Precio total general de la oferta
Peso Argentino	17854404,4	17854404,4

Tipo de garantía	Forma de la garantía	Moneda de la garantía	Monto de la garantía
Mantenimiento oferta	Seguros	Peso Argentino	892725,00

CONSTRUCTORA PREMART S.R.L

Nombre de la oferta	Razón social / Nombre y apellidos	Número de C.U.I.T	Fecha de la confirmación de la oferta
CONSTRUCTORA PREMART SRL	CONSTRUCTORA PREMART S.R.L	30709331031	18/3/2021

Moneda cotizada	Precio total general de la oferta sin descuento	Precio total general de la oferta
Peso Argentino	15624200	15624200

Tipo de garantía	Forma de la garantía	Moneda de la garantía	Monto de la garantía
Mantenimiento oferta	Seguros	Peso Argentino	890000,00

Seguidamente, consta el cuadro comparativo de ofertas:

Número de opción	Razón Social /Nombre y Apellidos del Proveedor	Nombre de oferta	Especificaciones del proveedor	Cantidad ofertada	Precio Unitario	Precio total del renglon	Estado del renglon de la oferta
1	CONSTRUCTORA PREMART S.R.L	CONSTRUCTORA PREMART SRL	De acuerdo a Pliego	1,00	ARS 15.624.200,00	ARS 15.624.200,00	Confirmada
1	HIT CONSTRUCCIONES S.A.	REACONDICIONAMIENTO RECINTO DE CÓNDORES - HIT S.A.	REACONDICIONAMIENTO RECINTO DE CÓNDORES - HIT S.A.	1,00	ARS 17.854.404,40	ARS 17.854.404,40	Confirmada

Se deja constancia, que las Ofertas obran en el expediente desagregadas por oferente¹⁸⁶, como así también desagregadas por documentos¹⁸⁷; y, en algunos casos, el mismo documento incorporado en diversos N° de Orden (Ver Riesgo de auditoría Apartado 5.1. B) 4) del presente Informe de Auditoría).

¹⁸⁵ PCG, Artículo 11 B).

¹⁸⁶ N° Orden 0100.- RE-2021-09191294-GCABA-UGGOAALUPEEI (19/03/2021) OFERTA CONSTRUCTORA PREMART S.R.L (Íntegra).

N° Orden 0101.- RE-2021-09192618-GCABA-UGGOAALUPEEI (19/03/2021) OFERTA HIT CONSTRUCCIONES S.A (Íntegra).

¹⁸⁷ N° Orden 0051 a N° Orden 0079, N° Orden 0105, N° Orden 0112 (HIT CONSTRUCCIONES SA).

N° Orden 0080 a N° Orden 0099, N° Orden 0103 (CONSTRUCTORA PREMART SRL).

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

Con relación a los documentos integrantes de las Ofertas, el Anexo I “Declaración Jurada de Aptitud para Contratar” (PCG), y el Anexo IV “Declaración Jurada I” (PCP), fueron presentados por las oferentes conforme las actuaciones incorporadas por la UGGOAALUPEEI. Como se indicó anteriormente, el contenido de dichos documentos difiere de los Anexos del PCG y PCP que rigen la presente Contratación Directa (CD). Conforme lo expresado, se observa que los mismos no se adecúan a los Anexos contemplados en los Pliegos vigentes y aplicables a la CD.

La Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta, presentada por HIT CONSTRUCCIONES SA (19/03/2021)¹⁸⁸ con firma digital, no contiene la certificación correspondiente.¹⁸⁹

Posteriormente (23/03/2021), se incorporó al expediente la respectiva certificación, sin firma del oferente.¹⁹⁰

Asimismo, constan otros documentos correspondientes a la Oferta de HIT CONSTRUCCIONES SA¹⁹¹ y CONSTRUCTORA PREMART SRL¹⁹², sin firma o aclaración de firma.

Respecto a la firma de los documentos que forman parte del contenido de las ofertas, el PCP establece que *“(…) la totalidad de los documentos que se acompañen y que sean requeridos en el presente Pliego deberán estar firmados en todas sus fojas por persona(s) con capacidad suficiente para obligar al Oferente (…)”*.¹⁹³

En este sentido, se observa debilidad de control por parte de la UE respecto de la documentación presentada por el oferente.

En cuanto a la evaluación de las ofertas, el Decreto Reglamentario N° 74/21 establece que podrá prescindirse de la intervención de la Comisión de Evaluación de Ofertas, *“en cuyo caso la Unidad Operativa de Adquisiciones debe verificar que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en las bases de la contratación y es la encargada, en caso de corresponder, de intimar a los oferentes a subsanar errores u omisiones”*. En ese caso, *“La Unidad Operativa*

¹⁸⁸ N° Orden 0063.-RE-2021-09164445-GCABA-UGGOAALUPEEI (19/03/2021).

¹⁸⁹ Artículo 17.1 del PCG *“(…) Se podrán presentar en concepto garantías, pólizas con firma digital o electrónicas debidamente certificadas (…)”*.

¹⁹⁰ N° Orden 0112.- INLEG-2021-09430431-GCABA-UGGOAALUPEEI

COMPLEMENTO POLIZA GARANTÍA MANTENIMIENTO OFERTA HIT CONSTRUCCIONES.

¹⁹¹ N° Orden 0101 (Págs. 17 a 38; 153 a 154; 156 a 157; 159 a 160; 164; 166 a 167; 184).

¹⁹² N° Orden 0100 (Págs. 38 a 39; 46 a 117; 212 a 213; 215 a 217; 224 a 226; 228. Se deja constancia que el documento corresponde al Acta de Recepción Provisoria (31/03/2019) “Proyecto Ejecutivo y Obra Ecoparque Zona 1 Las Heras – Zona 2 Libertador”, en la que consta firma del Representante Técnico de ALTOTE SA-NAKU CONSTRUCCIONES SRL. (UTE); 232 a 234; 275; 334; 343 a 346.

¹⁹³ “Artículo 23°.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

*de Adquisiciones emite un informe, basado en el cuadro comparativo de ofertas, por el cual recomienda la resolución a adoptar para concluir el procedimiento”.*¹⁹⁴

Al respecto, consta incorporado al expediente comunicados oficiales mediante los cuales se notifica a los oferentes, *“que la Comisión Evaluadora de Ofertas ha considerado pertinente solicitarle documentación complementaria”.*¹⁹⁵

Asimismo, consta documento Buenos Aires Compras (BAC), el que indica: *“1- En atención a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas, a fin de concluir eficazmente con las tareas evaluatorias de la oferta, se solicita a Ud. la presentación de la siguiente documentación (...)”.*¹⁹⁶

Como se puede observar, los documentos refieren a la intervención de la Comisión, sin constancia en el expediente del análisis en virtud del cual se solicita documentación complementaria.

Por otro lado, obra un informe de la UGGOALUPEEI en el que consta la evaluación de las ofertas¹⁹⁷ y *“recomienda: 1. Desestimar la oferta de CONSTRUCTORA PREMART S.R.L. (CUIT: 30-70933103-1), toda vez que no cumple con los requisitos técnicos y administrativos. 2. Adjudicar el renglón N° 1 a la firma HIT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT: 30-70960515-8) por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 40/100 (\$ 17.854.404,40.-), por resultar una oferta válida y conveniente a los intereses de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumplimentando los requisitos técnicos, administrativos y económicos exigidos en los Pliegos que rigen la presente contratación”.*¹⁹⁸

¹⁹⁴ Artículo 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA. “f) Podrá prescindirse del acto de apertura de ofertas y de la intervención de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en cuyo caso la Unidad Operativa de Adquisiciones debe verificar que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en las bases de la contratación y es la encargada, en caso de corresponder, de intimar a los oferentes a subsanar errores u omisiones. g) La Unidad Operativa de Adquisiciones emite un informe, basado en el cuadro comparativo de ofertas, por el cual recomienda la resolución a adoptar para concluir el procedimiento”.

¹⁹⁵ N° Orden 0107.- IF-2021-09497576-GCABA-UGGOALUPEEI (23/03/2021)

COMUNICADO OFICIAL N° 28408 HIT CONSTRUCCIONES SA.

N° Orden 0108.- IF-2021-09497581-GCABA-UGGOALUPEEI (23/03/2021)

COMUNICADO OFICIAL N° 28409 CONSTRUCTORA PREMART SRL.

¹⁹⁶ N° Orden 0113.- IF-2021-09606385-GCABA-UGGOALUPEEI (25/03/2021)

BAC SOLICITUD DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (23/03/2021).

¹⁹⁷ Análisis Administrativo, Técnico y Financiero.

¹⁹⁸ N° Orden 0120.- IF-2021-09688639-GCABA-UGGOALUPEEI (25/03/2021).

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

Se deja constancia, que la norma aprobatoria de la Contratación Directa¹⁹⁹, expresa que la *“Unidad Operativa de Adquisiciones a través de informe N° IF-2020- 09688639- GCABA - UGGOAALUPEEI, en ejercicio de sus competencias (...)”* efectuó las recomendaciones que motivaron el acto.²⁰⁰

Verificada la inconsistencia, la UE expresó que *“Fue un error de términos del evaluador al momento de solicitar la documentación complementaria. Por ser una CDI se prescindió de la intervención de la CEO e intervino un único evaluador el cual no se puede considerar CEO por su carácter unipersonal”*.²⁰¹

Mediante DI-2021-6-GCABA-UGETUPEEI (26/03/2021), la Titular de la Unidad de Gestión Estratégica y Transformación de la UPE Ecoparque, aprueba la Contratación Directa N° 7211-0222-CDI21 *“servicio de reacondicionamiento del recinto de los cóndores (etapa II), ubicado en el predio del Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*; desestima la oferta de CONSTRUCTORA PREMART S.R.L., y adjudica la contratación a la firma HIT CONSTRUCCIONES S.A. por un monto total de \$17.854.404,40.

Se deja constancia, que obran en el expediente las publicaciones²⁰² y notificaciones²⁰³ respectivas.

¹⁹⁹ DI-2021-6-GCABA-UGETUPEEI (26/03/2021).

²⁰⁰ “Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones a través de informe N° IF- 2020- 09688639- GCABA - UGGOAALUPEEI, en ejercicio de sus competencias recomendó: “1. Desestimar la oferta de CONSTRUCTORA PREMART S.R.L. (CUIT: 30-70933103-1), toda vez que no cumple con los requisitos técnicos y administrativos. 2. Adjudicar el renglón N° 1 a la firma HIT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT: 30-70960515-8) por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 40/100 (\$17.854.404,40.-), por resultar una oferta válida y conveniente a los intereses de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumplimentando los requisitos técnicos, administrativos y económicos exigidos en los Pliegos que rigen la presente contratación”.

²⁰¹ Entrevista/Minuta (30/03/2021), suscripta por responsables de UPEEI y equipo auditor.

²⁰² N° Orden 0147.- IF-2021-10174492-GCABA-UGETUPEEI (31/03/2021)

Publicación Boletín Oficial Disposición N° 6-UGETUPEEI-2021 (BOCBA N° 6089, 31/03/2021).

N° Orden 0146.- IF-2021-10038217-GCABA-UGETUPEEI (30/03/2021)

Publicación Boletín Oficial Adjudicación - Contratación Directa N° 7211-0222-CDI21 (BOCBA N° 6088, 30/03/2021).

²⁰³ N° Orden 0143.- IF-2021-09922619-GCABA-UGGOAALUPEEI (29/03/2021)

COMUNICADO OFICIAL N° 30321.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

La Orden de Compra se emitió el 29/03/2021²⁰⁴, se perfeccionó el 05/04/2021²⁰⁵, y se publicó en la Página Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires²⁰⁶ y en el portal BAC²⁰⁷.

El 07/06/2021²⁰⁸, la Gerencia Operativa de la UGETUPEEI indica que realizó *“un relevamiento del servicio adjudicado a la empresa HIT CONSTRUCCIONES SA y observo una serie de situaciones que deben ser resueltas de manera urgente, ya que revisten carácter prioritarias para la continuidad y ejecución correcta del servicio”*.

Al respecto, solicitó a la empresa contratista que presente una propuesta para realizar los trabajos necesarios y avanzar sobre los puntos críticos.

La propuesta consistió en: *“reajuste de las fundaciones existentes encontradas en una situación distinta a la prevista, relevamiento detallado de los elementos estructurales superiores, uniones afectas por oxidación, resolución de los parches exteriores e interiores en la piedra ornamental e impermeabilización para el sector de bebedero y comederos, entre otros”*.

Asimismo, se dejó constancia que los trabajos revisten un gasto total de \$8.568.159,56.

El 09/06/2021 consta intervención de la UGGOAALUPEEI, en la que resalta *“que el inciso I del artículo 110° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), (...), faculta al organismo contratante a “Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. (...) En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante.”*²⁰⁹

²⁰⁴ N° Orden 0140.- IF-2021-09919101-GCABA-UGGOAALUPEEI (29/03/2021)

ORDEN DE COMPRA: 7211-2495-OC21.

²⁰⁵ N° Orden 0148.- IF-2021-10467433-GCABA-UGGOAALUPEEI (05/04/2021)

COMUNICADO OFICIAL N° 31398 HIT CONSTRUCCIONES SA

“Le informamos que el siguiente documento ha sido perfeccionado:

Documentonúmero:7211-2495-OC21

Proceso de compra: 7211-0222-CDI21 Servicio de reacondicionamiento del recinto cóndores (etapa II)”.

²⁰⁶ N° Orden 0144.- IF-2021-09930126-GCABA-UGGOAALUPEEI (29/03/2021)

Publicación Internet OC7211-2495-OC21.

²⁰⁷ N° Orden 0145.- IF-2021-09930478-GCABA-UGGOAALUPEEI (29/03/2021)

Publicación en BAC autorización OC7211-2495-OC21.

²⁰⁸ N° Orden 0155.- NO-2021-17128453-GCABA-UGETUPEEI (07/06/2021).

²⁰⁹ N° Orden 0157.- NO-2021-17460539-GCABA-UGGOAALUPEEI (09/06/2021).

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

Asimismo, la norma precedentemente citada también establece que, *“En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del co-contratante”*.

Cabe aclarar, que las tareas de la ampliación equivalen al 47,989% del monto total correspondiente a la Contratación Directa. En este sentido, consta documento fechado 06/08/2021, con indicación de la conformidad del adjudicatario (11/06/2021).²¹⁰

El 06/08/2021 consta la afectación definitiva de la ampliación²¹¹, y nueva intervención de la UGGOAALUPEEI²¹², en la que expresa que *“corresponde dictar el acto administrativo que amplíe la Orden de Compra N° 7211-2495-OC21, correspondiente a la Contratación Directa N° 7211- 0222-CDI21”*, emitida a favor de HIT CONSTRUCCIONES S.A. por un monto total de \$ 8.568.159,56, equivalente a un 47,989% del monto total adjudicado.

La aprobación de la ampliación se llevó a cabo mediante DI-2021-23-GCABA-UGETUPEEI (06/08/2021), con indicación que se notifique al adjudicatario a fin de integrar la respectiva garantía de ejecución del contrato.²¹³

Se deja constancia, que la notificación de integración de garantía como el documento respaldatorio de la misma, en virtud de la ampliación del contrato, no obran en el expediente.

Obra en el expediente notificación al adjudicatario de la publicación del acto administrativo²¹⁴, aprobación de la ampliación²¹⁵, y publicación en Boletín Oficial de la norma aprobatoria.²¹⁶

El 13/08/2021 medió el perfeccionamiento automático de la la Orden de Compra.²¹⁷

²¹⁰ N° Orden 0163.- IF-2021-23136905-GCABA-UGGOAALUPEEI.

²¹¹ N° Orden 0161.- DOCFI-2021-23130819-GCABA-UGGOAALUPEEI
AFECTACIÓN DEFINITIVA AMPLIACIÓN 7211-0479-AMP21.

²¹² N° Orden 0167.- IF-2021-23156771-GCABA-UGGOAALUPEEI.

²¹³ Artículo 3.

²¹⁴ N° Orden 0172.- IF-2021-23306595-GCABA-UGGOAALUPEEI (09/08/2021)
Comunicado oficial N° 67350.

²¹⁵ N° Orden 0173.- IF-2021-23524811-GCABA-UGGOAALUPEEI (10/08/2021)
Notificación Ampliación.

²¹⁶ N° Orden 0175.- IF-2021-23925161-GCABA-UGETUPEEI (13/08/2021)
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN OFICIAL DI-23-UGETUPEEI.21 (BOCBA N° 6193, 13/08/2021).

²¹⁷ N° Orden 0174 – IF-2021-23872516-GCABA-UGGOAALUPEEI (13/08/2021)
Comunicado Oficial N° 68569 HIT CONSTRUCCIONES SA.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

Se deja constancia, que la OC 7211-9501-OC21 – Ampliación consta incorporada a las actuaciones el 15/07/2022. En dicho documento obra fecha de inicio (13/08/2021), y plazo de ejecución (28 días corridos a partir del inicio del documento contractual).²¹⁸

7.8.2. Ejecución, certificación y devengado de la contratación

Con relación al carácter patrimonial que reviste el Recinto²¹⁹, el artículo 3.6 del PET indica: *“(…) Las acciones sobre el recinto deberán ser aprobadas por Gerencia Operativa Infraestructura y Transformación quien previamente mantendrá la coordinación con los organismos de aplicación Área de protección histórica y la Comisión Nacional de Monumentos, Lugares y Bienes Históricos y con los asesores patrimoniales y proyectistas de la Gerencia Operativa Infraestructura y Transformación.”*

Al respecto, y en virtud de la ausencia de documentación en el expediente bajo examen, el equipo auditor solicitó información²²⁰ con relación a la intervención de los organismos competentes en la materia²²¹.

En este sentido, la UPEEI indicó que: *“Se efectuó el pedido de intervención de la Comisión y respondieron con sus consideraciones. Se entrega documentación”*²²².²²³

El 19/02/2021 la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos (CNMLYBH), remitió a la UE las siguientes recomendaciones:²²⁴

²¹⁸ N° Orden 0192.- IF-2022-25820813-GCABA-UGGOAALUPEEI (15/07/2022)

OC 7211-9501-OC21 – AMPLIACIÓN

Fecha autorización: 09/08/2021

Fecha perfeccionamiento: 13/08/2021

Fecha inicio: 13/08/2021

Fecha finalización: 10/09/2021

Estado: Perfeccionado

Duración del contrato: 28 Días corridos a partir del Inicio del documento contractual.

²¹⁹ Ver Apartado 7.7. Obra Presupuestaria 51- Proyecto 1 “Puesta en Valor Edificios Históricos”/7.7.2. Análisis de la Contratación (Proceso, Pliego, Ejecución, Certificación) del presente Informe de Auditoría).

²²⁰ Entrevista con responsables de la UPEEI llevada a cabo el 30/03/2023.

²²¹ Decreto N° 82/17 (BOCBA N° 5078, 01/03/2017). Artículo 3.

²²² NO-2021-05135257-GCABA-UPEEI (02/02/2201) *“Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de remitir para su conocimiento y consideración el Proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente a la segunda etapa de reacondicionamiento estructural del Recinto de Cóndores ubicado en el predio del Ecoparque Interactivo.”*

²²³ Minuta (30/03/2023), suscripta por responsable de la UE y equipo auditor.

²²⁴ NO-2021-14557454- APN-CNMLYBH#MC *“Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la documentación remitida a esta Comisión Nacional de Monumentos (NO-2021-05135257-*

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

“1. Incorporar a los presentes documentos de intervención, la reseña histórica del Recinto Patrimonial a intervenir.

2. Especificar para los trabajos de Restauración, referidos al sector Piedra del Águila, que el proyecto ejecutivo de intervención a aprobar por la IO²²⁵, deberá comprender las tareas de limpieza, consolidación, pasivado de pátinas biológicas, vegetación invasiva, integraciones y restauración del material original y aplicación del recubrimiento de protección, hidrorrepelente al agua.

3. Que el color de las pinturas en estructuras metálicas (PET punto 9.1), surgirá de los estudios y Estratigrafías, aprobadas por la IO y el contralor patrimonial de esta Comisión Nacional”.

El artículo 3.7 del PET establece que la UPEEI deberá cumplir “(...) en su totalidad, las recomendaciones que formulen la autoridad de aplicación y la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos.”

En cuanto a la incorporación al Pliego de las consideraciones emitidas por la Comisión, el equipo auditor verificó respecto de la recomendación N° 1, que la misma no consta incluida en el documento licitatorio. Asimismo, la aprobación por parte de la inspección y del contralor patrimonial de la Comisión, con relación a los estudios y estratigrafías, tampoco fue incorporada al Pliego (Recomendación N° 3).

Conforme el presente análisis, se observa incumplimiento del artículo 3.7 del PET por parte de la UPEEI.

Por otro lado, el Pliego de Especificaciones Técnicas indica que *“Las acciones sobre el recinto deberán ser aprobadas por Gerencia Operativa Infraestructura y Transformación quien previamente mantendrá la coordinación con los organismos de aplicación Área de protección histórica y la Comisión Nacional de Monumentos, Lugares y Bienes Históricos y con los asesores patrimoniales y proyectistas de la Gerencia Operativa Infraestructura y Transformación”.*²²⁶

GCABA-UPEEI) para el Reacondicionamiento Estructural Recinto Cóndores, del Ecoparque Zoo L. Holmberg, a fin de poner en su conocimiento que esta Comisión de Monumento luego de estudiar la documentación presentada, aprueba en general la propuesta y en particular recomienda (...).”

²²⁵ Inspección de Obra.

²²⁶ Artículo 3.6.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

Al respecto, se solicitó información relacionada a la intervención del asesor patrimonial de la UE²²⁷, en el proceso de ejecución del servicio. La UPEEI expresó: *“Mas allá de que no consta documentación que acredite el asesoramiento, pero la UPEEI cuenta con una persona con conocimiento histórico de los edificios que accede a los archivos de los edificios y estructuras patrimoniales, la cual brindó asistencia durante los trabajos.”*²²⁸

Ahora bien, conforme la particularidad del recinto, el Pliego establece que previo al inicio de las tareas el adjudicatario deberá aclarar *“los materiales y elementos existentes (sean éstos originales o agregados posteriores) que serán retirados definitivamente y los que serán manipulados o removidos provisoriamente para ser reinstalados durante o finalizados los trabajos, indicando materialidad, ubicación, estado de conservación”*. En este sentido, *“La Gerencia Operativa Infraestructura y Transformación indicará qué elementos y/o piezas deben ser recuperados y guardados, (...), así como aquellos que serán desechados y retirados, en acuerdo con el asesor patrimonial de la empresa. Asimismo, “Deberán ejecutarse los inventarios correspondientes, tanto de los elementos a conservar como de aquellos que se remuevan. En el caso de remociones que puedan ser conservadas se indicará a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo a fin de conservar las piezas como patrimonio. (...)”*²²⁹

En este sentido, se requirió documentación vinculada con el apartado “Aspectos Patrimoniales” previsto en PET²³⁰.²³¹

Si bien la UPEEI remitió fichas de relevamiento²³², no consta aclaración ni inventario respecto de los materiales y elementos a retirar, provisoria o definitivamente. Cabe aclarar, que las fichas no contienen firma de la UE.

Asimismo, el equipo auditor solicitó los informes del asesor estructural y patrimonial, según Pliego de Especificaciones Técnicas²³³.²³⁴ De acuerdo a lo solicitado, la UE expresó que *“Se adjunta los informes oportunamente presentados por la adjudicataria sobre relevamientos estructurales y patrimoniales (...)”*²³⁵

²²⁷ Agente Micale María Jose “Asesora Patrimonial” en la UGETUPEEI (Documentación suministrada por NO-2022-32438621-GCABA-UPEEI).

²²⁸ Minuta Entrevista (30/03/2023), suscripta por responsables de la UPEEI y equipo auditor.

²²⁹ PET artículo 3.

²³⁰ Artículo 3.

²³¹ NO-2022-00019440-AGCBA-DGOBR.

²³² NO-2022-46205419-GCABA-UPEEI.

²³³ Artículo 3.6.

²³⁴ NO-2022-00019440-AGCBA-DGOBR.

²³⁵ NO-2022-46205419-GCABA-UPEEI.

En la documentación remitida, constan fichas suscriptas por el especialista en restauración, sin firma de la UE; y fichas confeccionadas por el asesor estructural suscriptas por el representante técnico, sin firma de la UE. Respecto de estas últimas, la UPEEI puso a disposición la siguiente documentación:

- Ficha de relevamiento N°2 (19/04/2021);
- Ficha de intervención (03/06/2021);
- Ficha de relevamiento (13/08/2021).

En este sentido, se observa incumplimiento del artículo 3.6 del PET con relación a la presentación mensual de informes por parte del asesor estructural.²³⁶ Cabe aclarar, que el inicio de tareas se llevó a cabo el 13/04/2021 y finalizó el 27/08/2021, por lo que dicho asesor debió presentar cinco (5) informes.

En cuanto al Plan de Trabajo²³⁷, la UPEEI remitió la Memoria Técnica presentada por el adjudicatario, en la que detalla la secuencia de tareas y metodología de intervención, *“acompañada del plan de trabajos y del detalle de insumos a utilizar”*.

El documento contiene fecha 13/04/2021, y consta suscripto por el representante técnico y la Titular de la Gerencia Operativa de Infraestructura y Transformación.

Conforme el artículo 3.2 del PET, *“El adjudicatario deberá presentar un plan de trabajo junto a los planos respectivos, dentro de los CUATRO (4) días de perfeccionada la orden de compra.”*

Cabe aclarar, que el perfeccionamiento del documento contractual se llevó a cabo el 05/04/2021. En este sentido, y teniendo en cuenta el cómputo del plazo en días hábiles ya que no media disposición en contrario, correspondía la presentación de dicho plan, desde el 05/04/2021 hasta el 09/04/2021.

Se deja constancia del incumplimiento por parte de la contratista, respecto de la presentación del Plan de Trabajo dentro del plazo estipulado en Pliego.

Por otro lado, el Plan de Trabajo indica fecha de comienzo de las tareas el 13/04/2021 y finalización 10/09/2021, de conformidad con el documento que da inicio a las tareas²³⁸ y el plazo de ejecución previsto en Pliego²³⁹. Sin embargo, consultada la UPEEI con relación a la finalización del servicio, informó²⁴⁰ *“que*

²³⁶ *“Deberá presentar sobre el mismo un informe mensual documentado referido al avance de los trabajos, los elementos intervenidos y las novedades detectadas. La autoridad de aplicación podrá solicitarle informes técnicos adicionales referentes a los trabajos en curso”.*

²³⁷ NO-2022-46205419-GCABA-UPEEI.

²³⁸ NO-2022-46205419-GCABA-UPEEI.

²³⁹ PCP artículo 3 *“Para la ejecución de los trabajos, se establece un plazo total de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, contados a partir del inicio de las tareas”.*

²⁴⁰ NO-2022-46587878-GCABA-UPEEI.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

en fecha 27 de agosto del 2021 la empresa presenta el último remito de finalización de las tareas previstas en la contratación (...).

Respecto del contenido del Plan de Trabajo, el artículo 3.2 del PET expresa que “(...) Incluirá como mínimo la secuencia, duración e interdependencia de las actividades para la ejecución completa de los trabajos contratados. Deberá incluir además un detalle de tareas por cada frente de trabajo, con la fecha de incorporación de personal, de los equipos a utilizar y demás recursos principales. Dicho plan deberá reflejar el avance de los trabajos, en forma congruente a la etapabilidad indicada en el presente (...)”. En el mismo sentido, el artículo 3.3 del PET indica que “(...) Para la ejecución de los trabajos contratados, se establece un plazo total de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS corridos a contar desde el inicio de las tareas, conforme a las etapas que se describen a continuación las cuales se especifican en el Pliego de Condiciones Particulares”.²⁴¹

Cabe aclarar, que dicho Pliego refiere a la etapabilidad con relación al devengado de tareas, conforme su ejecución y correspondiente certificación. Asimismo, el artículo 40 del PCP²⁴² establece un itemizado y porcentaje de

241

Tarea N°	Etapas 1 1° PRD	Etapas 2 2° PRD	Etapas 3 3° PRD	Etapas 4 4° PRD	Etapas 5 5° PRD
4					
4.1	100%				
4.2	100%				
4.3	70%	30%			
4.4	60%	40%			
4.5	40%	30%	30%		
5					
5.1	100%				
5.2	20%	20%	20%	20%	20%
6					
6.1	20%	40%	40%		
6.2			50%	50%	
7					
7.1	40%	40%	20%		
7.2	20%	40%	40%		
7.3	30%	50%	20%		
7.4	30%	50%	20%		
7.5	20%	50%	30%		
7.6				50%	50%
7.7	20%	50%	30%		
8					
8.1				100%	
9					
9.1	20%	20%	20%	20%	20%
10					
10.1	20%	20%	20%	20%	20%
10.2					100%
PORCENTAJE TOTAL DE DEVENGADO POR ETAPA	22%	31%	24%	13%	10%
% ACUMULADO	22%	53%	77%	90%	100%
	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4	ETAPA 5

242 “Cumplida la ejecución del servicio conforme las etapas establecidas, certificadas a través de los remitos correspondientes, la Gerencia Operativa Administración y Operaciones (...) generará el Parte de Recepción Definitiva conforme la etapabilidad que se detalla a continuación” (Ver Anexo X del presente Informe de Auditoría).

“1983-2023. 40 Años de la Democracia.”

devengamiento, desagregado por tareas y Etapas (Etapa 1 -PRD 1; Etapa 2 – PRD 2; Etapa 3 – PRD 3; Etapa 4 – PRD 4; y Etapa 5 – PRD 5).

En este sentido, el Plan de Trabajo presentado por el adjudicatario²⁴³ difiere con relación a la etapabilidad del Pliego, ya que el Plan de la contratista expresa períodos en meses (abril a septiembre) cuya ejecución de tareas y correspondiente devengamiento, no resulta compatible con dicha etapabilidad. A modo de ejemplo, se exponen los casos más significativos:

Tarea	Artículo 40 PCP					Plan de Trabajo					
	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
	1º PRD	2º PRD	3º PRD	4º PRD	5º PRD						
Demolición Zócalo de Hormigón	100%					Desde13/04/2021			Hasta06/07/2021		
Tronco de Hormigón Armado	100%					Desde15/04/2021			Hasta10/07/2021		
Verificación y puesta en funcionamiento Sistema de Puesta a Tierra - Pararrayos	100%			100%				Desde08/06/2021		Hasta21/08/2021	
Pintura en estructura metálica	20%	20%	20%	20%	20%			Desde08/06/2021			Hasta02/09/2021

Fuente: Elaboración Propia con datos del PCP y documentación remitida por la UE

Aún así, el Plan de Trabajo consta aprobado por la Gerencia Operativa Infraestructura y Transformación²⁴⁴, autoridad de aplicación²⁴⁵ de la presente contratación, dependiente de la Unidad Gestión Estratégica y Transformación de la UPE, cuya Titular aprobó Pliegos y autorizó el llamado a la presente contratación²⁴⁶.

También, se deja constancia que el Plan aprobado difiere respecto del itemizado de tareas definido en el artículo 40 del PCP. El equipo auditor verificó que el Ítem 10.1 “Limpieza de obra”, no consta incluido en el Plan de Trabajo; en tanto en éste consta “Pintura”, tarea no contemplada en el Itemizado del Pliego.

²⁴³ Ver Anexo IX del presente Informe de Auditoría.

²⁴⁴ PET Artículo 3.2. “El plan de trabajo deberá ser aprobado por la Gerencia Operativa Infraestructura y Transformación, previo al inicio de las tareas”.

²⁴⁵ PCP Artículo 38.

²⁴⁶ DI-2021-5-GCABA-UGETUPEEI.

Si bien, la contratación analizada se encuadró en un único Renglón “Servicio de reacondicionamiento del recinto de los cóndores (etapa II)”, el PCP lo desagregó en ítems a los efectos de la aprobación y recepción del servicio, estableciendo cinco (5) etapas desagregadas por tareas a los fines de la ejecución, certificación, y correspondiente devengado. Al respecto, el Pliego indicó que *“Cumplida la ejecución del servicio conforme las etapas establecidas”, se “generará el Parte de Recepción Definitiva conforme la etapabilidad que se detalla a continuación”* (Ver Anexo X del presente Informe de Auditoría).

Conforme lo expresado, se observa falta de aprobación por autoridad competente del Plan de Trabajo presentado por el adjudicatario, el cual no compatibiliza con lo establecido en el documento de la contratación. Ello, en el entendimiento que la autoridad de aplicación que suscribió el Plan no fue quien emitió el acto administrativo del llamado y aprobación de Pliegos. Por lo tanto, la aprobación del Plan presentado por la contratista, conlleva modificación de Pliego.

De acuerdo con la documentación obrante en el expediente²⁴⁷, y aquella remitida por la UE²⁴⁸, la ejecución de las tareas correspondiente a la contratación original se plasmó en cinco (5) documentos que reflejan avances del servicio.

En este sentido, el Informe de Remito N° 1 vinculado al Remito N° 1²⁴⁹, adjunta registro fotográfico de las tareas realizadas en el mes de abril.

Al respecto, se deja constancia que las imágenes incorporadas al documento de la presente CD, son coincidentes con las obrantes en el Informe de Remito N° 1²⁵⁰, correspondiente a la contratación tramitada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 433²⁵¹ (**ANEXO VI del presente Informe de Auditoría**).

Cabe aclarar, que el Informe de Remito N° 1 de la CD no contiene firma de la UPEEI.

²⁴⁷ Remito N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5.

Informe de Remito N° 2.

Informe de Remito N° 5.

²⁴⁸ Informe de Remito N° 1, Informe de Remito N° 3, Informe de Remito N° 4.

²⁴⁹ Fecha: 30/04/2021. Avance: 22%.

²⁵⁰ 28/02/2021 - Avance de Obra febrero/21

IF-2021-11295776-GCABA-UGGOAALUPEEI(EX-2021-04435297-GCABAUGGOAALUPEEI).

²⁵¹ Ver Apartado 7.7. Obra Presupuestaria 51- Proyecto 1 “Puesta en Valor Edificios Históricos” 7.7.2. Análisis de la Contratación (Proceso, Pliego, Ejecución, Certificación) del presente Informe de Auditoría).

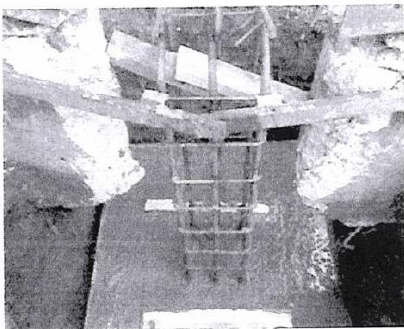
“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

En cuanto al Informe de Gestión Etapa 1²⁵², indica que *“Se trabajó en la demolición del zócalo perimetral, en los sectores en donde se hará a posterior los troncos para las columnas que se remplazaran (...). “Además se comenzó con la reposición de revoques originales y la limpieza inicial de la estructura de roca del centro del recinto. (...). “Por último, se comenzaron con los trabajos de limpieza sobre la malla perimetral y estructural. (...).”*

Dicho informe no contiene fecha de elaboración ni firma de la UPEEI.

Con relación al Informe de Remito N° 2²⁵³ asociado al Remito N° 2²⁵⁴ de la contratación bajo análisis, consta una (1) imagen coincidente con el Informe de Remito N°2²⁵⁵ de la contratación tramitada por Decreto N° 433.²⁵⁶ Se deja constancia, que en el Informe de Remito N° 2 de la CD consta firma de la UE.

A continuación, se exponen las imágenes:

Informe de Remito N° 2 de la Contratación Reacondicionamiento del Recinto Etapa I. fecha 05/04/21. Avance de marzo	Informe de Remito N°2 de la Contratación Reacondicionamiento del Recinto Etapa II. 26/05/21. Avance de mayo.
 LLENADO DE BASE	

Fuente: documentación extraída del EX-2021-04435297-GCABA-UGGOAALUPEEI y EX-2021-07170547-GCABA-UGGOAALUPEEI

²⁵² NO-2022-46205419-GCABA-UPEEI.

²⁵³ 26/05/2021 (Avance de Obra mayo/21).

²⁵⁴ 26/04/2021. Avance: 31%. Se deja constancia error en el mes, corresponde mayo

²⁵⁵ 05/04/2021 - Avance de Obra marzo/21

IF-2021-12903158-GCABA-UGGOAALUPEEI(EX-2021-04435297-GCABAUGGOAALUPEEI).

²⁵⁶ Ver Apartado 7.7. Obra Presupuestaria 51- Proyecto 1 “Puesta en Valor Edificios Históricos” 7.7.2. Análisis de la Contratación (Proceso, Pliego, Ejecución, Certificación) del presente Informe de Auditoría).

El Informe de Gestión Etapa 2²⁵⁷, expresa: *“En esta etapa la empresa avanzó con la excavación de las bases (de los sectores indicado en gráfico) y construcción de fundaciones y troncos de hormigón para el posterior montaje de las columnas (...). Además se realizó el masillado de refuerzos y recambio en vigas superiores (...). También se hicieron las muestras de lo símil piedra y se continuó con los trabajos en la roca. (...)”*.

Dicho informe no contiene fecha de elaboración ni firma de la UPEEI.

Los Remitos²⁵⁸ e Informes de Remito N° 3²⁵⁹, N° 4²⁶⁰, y N° 5²⁶¹, no arrojaron consideraciones en el presente análisis, respecto de las tareas ejecutadas y registradas en imágenes. Se deja constancia, que los informes no contienen firma de la UE.

Conforme el exámen del proceso de la CD efectuado en el Apartado 7.8.1. “Descripción y análisis del Proceso de Contratación” del presente Informe de Auditoría, el equipo auditor refirió que el 07/06/2021 la Gerencia Operativa de Infraestructura y Transformación advierte que *“(...) realizó un relevamiento del servicio adjudicado a la empresa HIT CONSTRUCCIONES SA y observo una serie de situaciones que deben ser resueltas de manera urgente, ya que revisten carácter prioritarias para la continuidad y ejecución correcta del servicio (...)”*.

Consultada la UE, respecto del relevamiento del servicio efectuado por la Gerencia Operativa, informó: *“La detección de las necesidades se realizó in situ entre la empresa y personal de UPEEI. Cuando se picaron las columnas se dieron cuenta que el anclaje de las columnas era distinto y se mejoró. El primer cateo se hizo a 1,20m y se pensó que había base de ladrillos. Al momento de realizar una excavación más profunda a la realizada en los cateos, se observó que la fundación no tenía la extensión de hierros en la base de ladrillos, sino continuaba los mismos perfiles IPN con solo una descarga en una platabanda, siendo esto una forma incorrecta de fundar para poder soportar todo el peso de la estructura. Debido a esto, se propuso la correcta ejecución de una nueva base y tronco de hormigón. Tareas realizadas en marco de urgencia”*.²⁶²

²⁵⁷ NO-2022-46205419-GCABA-UPEEI.

²⁵⁸ N°3 (22/06/2021 - AVANCE: 24%).

N°4 (20/07/2021 - AVANCE: 13%).

N°5 (27/08/2021 - AVANCE: 10%).

²⁵⁹ 22/06/2021. Avance de Obra junio/2021.

²⁶⁰ 20/07/2021. Avance de Obra Julio/2021.

²⁶¹ 27/08/2021. Avance de Obra Agosto/2021.

²⁶² Entrevista/Minuta (30/03/2021), suscripta por responsables de UPEEI y equipo auditor.



Al respecto, la Gerencia solicitó al adjudicatario una propuesta, la que fue incorporada al expediente el 07/06/2021 “Informe Estructural”. Allí se expresan cuatro (4) situaciones a resolver:

- Fundaciones existentes: *“De acuerdo al relevamiento efectuado durante la demolición de la Columna N°14 se observan diferencias entre lo especificado por pliego y la construcción original. Entre ellas:*
 1. *La Fundación de Mampuestos tiene una cota inferior a – 1,10m*
 2. *Esta fundación tiene en planta 1,10 m x 0,80m aproximadamente*
 3. *La columna compuesta se ancla a -0,75m sobre un platobanda de hierro de 36 cm x 36 cm x 10 mm de espesor, esto deriva en una interferencia para el hincado de la armadura solicitada por pliego.*
 4. *La columna está simplemente amurada, sin insertos u otras fijaciones, que distribuyan sus cargas en la placa contando únicamente con un suplemento también de hierro en forma de « U »”.*

Se adjuntan imágenes (ANEXO VII del presente Informe de Auditoría).
- Elementos Estructurales superiores: *“Todos los elementos que forman este grupo se encuentran vinculados unos a otros mediante de bulones. En este caso se encontró corrosión avanzada sobre las Horizontales de 3.50 m en la conexión con las Vigas Verticales, en la mayoría de los casos la corrosión ha penetrado en el alma de los perfiles hasta en 40 cm y también en las uniones de algunas cruces de San Andrés 02 y en los perfiles de la Pantalla, en ambos casos en su conexión con las Vigas Verticales. El alma de los perfiles que componen las Vigas Verticales se encuentran gravemente comprometidas por exceso de corrosión en su unión con las costillas del grupo de elementos intermedios”.*
- Símil Piedra Impropio: *·En otros sectores de la escenografía se pueden observar parches impropios de intervenciones anteriores. Se trata de un mortero cementicio de entre 5 cm y 3 cm de espesor. La composición y textura de estos parches difiere de la original, no contiene piedra molida de ningún tipo y la textura no se asemeja a la de una roca*

original. Esta patología se observa mayoritariamente del lado exterior del zócalo perimetral, se presume que esta intervención tenía como objetivo el sellado de la junta entre el muro y el nivel de suelo para evitar el filtrado del agua hacia el interior”.

- Impermeabilización bebederos y comederos: *“Se solicita internamente el tratamiento de impermeabilizado en bebederos y comederos”.*

Cabe aclarar, que la Ficha N° 2 “Relevamiento de Fundación” (19/04/2021), remitida por la UPEEI en virtud del requerimiento efectuado por el equipo auditor²⁶³, expresa: *“Se observa base de fundación de ladrillos seleccionados de 1,00 x 0,80 x 1,10 (a, b, c) Se observa un empotramiento de la columna original a -0,75 m de profundidad apoyada sobre platobanda de 0.36m x 0.36 x 0.01m (a, b, e) y una planchuela plegada en forma de “C” de 0.05m x 0.01m (a, e) empotrada en la fundación.”* En este sentido, indica: *“Se encontraron interferencias en la base para la posterior vinculación de la armadura según pliego. Se procedió a descubrir la base y picado hasta el nivel de interferencia detectado. Retirado el platobanda encontrado (-0,75m) se practicó una perforación para evaluar el nivel de profundidad de la base original. Se encontró terreno natural a 0.30m mas abajo (total nivel de fundación: 1,10)”*

En este sentido, la situación ya había sido observada el 19/04/2021 mediante la Ficha de Relevamiento de Fundación. La Gerencia Operativa de Infraestructura y Transformación se manifiesta al respecto el 07/06/2021, a fin de poner en conocimiento a la Titular de la UGETUPPEI y solicitar la propuesta a la contratista.

El 06/08/2021, mediante DI-2021-23-GCABA-UGETUPEEI, se aprueba *“la ampliación de la Orden de Compra N° 7211-2495-OC21, correspondiente a la Contratación Directa N° 7211-0222-CDI21, emitida a favor de la firma HIT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70960515-8), al amparo de lo dispuesto en el inciso I del artículo 110 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), por un monto total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 56/100 (\$ 8.568.159,56.-) equivalente a un 47,989% del monto total de la Orden de Compra vigente”.*

Dicha ampliación generó la Orden de Compra N° 7211-9501-OC21, donde se estableció un plazo de ejecución de 28 días corridos a partir del inicio del documento contractual. La OC quedó perfeccionada el 13/08/2021.

²⁶³ NO-2022-46205419-GCABA-UPEEI.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

Al respecto, si bien en el expediente consta documentación cronológica relacionada con la tramitación de las gestiones impulsadas a fin de proceder a la aprobación de la ampliación, desde la intervención de la Gerencia Operativa de Infraestructura y Transformación (07/06/2021), hasta el perfeccionamiento del documento contractual (13/08/2021), transcurrieron dos (2) meses. Cabe recordar, de acuerdo con lo manifestado por dicha Gerencia, que las situaciones detectadas *“revisten carácter prioritarias para la continuidad y ejecución correcta del servicio”*²⁶⁴, y que las mismas fueron observadas el 19/04/2021²⁶⁵.

Conforme el presente análisis, se verificó que desde la detección de situaciones que originaron la presente ampliación (19/04/2021), hasta el perfeccionamiento de la respectiva OC (13/08/2021), transcurrieron casi cuatro (4) meses.

En virtud de ello, se observa falta de documentación incorporada al expediente o remitida por la UE, que justifique el exceso de tiempo transcurrido entre ambas situaciones.

Ahora bien, respecto de la ampliación correspondiente la tarea “fundaciones existentes”, los Informes de Remito vinculados a la contratación original, contienen registro fotográfico de bases, armadura, trocos, soldado y montaje de columnas.

Seguidamente, se exponen las tareas relativas a las fundaciones que obran en dichos Informes:

- Informe de Remito N° 2 (26/05/2021 - Avance de Obra mayo/21 – 31%)
 - Relevamiento inicial.
 - Excavación de Bases.
 - Armado de fundaciones.
 - Troncos de Hormigón.
 - Soldado de columnas.
 - Montaje de columna.

Se deja constancia, que el Informe de Gestión correspondiente a la Etapa 2 (Avance 31%), indica que la empresa comenzó con la excavación de bases y construcción de fundaciones y troncos de hormigón, para el posterior montaje de las columnas.

- Informe de Remito N° 3 (22/06/2021 - Avance de Obra junio/21 – 24%)

²⁶⁴ N° Orden 0155.- NO-2021-17128453-GCABA-UGETUPEEI.

²⁶⁵ Ficha N° 2 “Relevamiento de Fundación”.

- Tronco de Hormigón.
- Montaje de Estructura.
- Demolición de Estructura Existente.
- Excavación de bases.

Respecto del Informe de Gestión Etapa 3 (Avance 24%), informa que se intervinieron las columnas 1, 2 y 3, realizando trabajos de demolición, construcción de troncos, reemplazo de columnas.

- Informe de Remito N° 4 (20/07/2021 - Avance de Obra Julio/21 -13%)
 - Tronco de Hormigón.

Finalmente, el Informe de Gestión Etapa 4 (Avance 13%) expresa que se intervinieron las columnas 5 y 6, realizando trabajos de demolición, construcción de bases de columnas y troncos, reemplazo de columnas.

Como se puede observar en el desarrollo que antecede, durante los meses de mayo, junio y julio consta en los Informes de Remito y Gestión, la ejecución de tareas vinculadas a la intervención de columnas. Es decir, dichos trabajos se llevaron a cabo con posterioridad a la detección informada por el adjudicatario mediante la Ficha de Relevamiento de Fundación (19/04/2021), y de conformidad con la propuesta contenida en el Informe Estructural, sin fecha de elaboración incorporado al expediente el 07/06/2021. El mismo indica: *“De acuerdo al relevamiento efectuado durante la demolición de la Columna se observan diferencias entre lo especificado por pliego y la construcción original (..). “A fines de sortear estas diferencias se propone la siguiente intervención:*

- 1. Ejecución de una base de hormigón armado de 100 cm x 100 cm, con una altura de 60 cm.*
- 2. Armadura de parrilla con barras estriadas de acero ADN 420 Ø 12 cada 15 cm, con recubrimiento no menor a 5cm.*
- 3. Arranque de base siguiendo el esquema de tronco propuesto en pliego, pero prolongándolo hasta nivel de fundación. Cada barra de armadura con escuadra de 30 cm.*
- 4. Hecha la base y el arranque de columna, las tareas restantes continuarán con el proceso descrito en las especificaciones técnicas entregadas originalmente (...).”*

Se deja constancia, que en los Informes de Remito y Gestión mencionados obra registro fotográfico correspondiente a la intervención de las columnas (**ANEXO VIII del presente Informe de Auditoría**).

Asimismo, el equipo auditor verificó que dichas tareas se ejecutaron con anterioridad (mayo/junio/julio) a la emisión del acto administrativo (06/08/2021), mediante el cual la Titular de la Unidad de Gestión Estratégica y

Transformación de la UPEEI, aprobó la ampliación del documento contractual original.

Conforme lo expresado, se observa la ejecución de tareas correspondientes al reajuste de las fundaciones existentes, previo a la aprobación por acto administrativo²⁶⁶.

Con relación a la intervención de columnas, el equipo auditor efectuó el análisis respecto del procedimiento llevado a cabo por la contratista, para el reemplazo de las mismas. Se deja constancia, que dicho análisis encuentra vinculación con la contratación del “Servicio de reacondicionamiento estructural del recinto de los cóndores, ubicado en el predio del Ecoparque Interactivo”²⁶⁷ (Decreto N° 433), correspondiente a la Etapa I.

Al respecto, el Informe Estructural²⁶⁸ de la referida contratación, el que consta referenciado en el artículo 1 del PET de la presente CD²⁶⁹, indicó: “(...) Considerando en planta que la poligonal en cuestión cuenta con 16 columnas de perfiles metálicos (parte de los pórticos que hacen al sistema estructural) y siendo estos reemplazos el camino crítico de intervención, es donde mayor riesgo se corre, dado que las columnas son las descargas del sistema y al cortar para su reemplazo, al ya redistribución de cargas por vicios intrínsecos, se suma su total retiro.

La secuencia debe ser de a tres columnas por vez, elegidas de manera, que todas las columnas circunscriptas en un círculo, la separación entre las elegidas para reemplazo, estén a 120°.

En virtud que son 16, como prueba piloto se tomará una, efectuando las técnicas de reemplazo definidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, y así la Dirección de Obra podrá controlar los pasos correspondientes. Quedando 15 columnas el progreso de cambio se definirá en 5 etapas.”

En ese sentido, se deja constancia que el Pliego de Especificaciones Técnicas no contempla la secuencia de reemplazo de columnas. A su vez, se verificó en

²⁶⁶ DI-2021-23-GCABA-UGETUPEEI (06/08/2021).

²⁶⁷ Ver Apartado 7.7. Obra Presupuestaria 51 – Proyecto 1 “Puesta en Valor Edificios Históricos” – Apartado 7.7.1. Descripción de la Aprobación del Gasto, del presente Informe de Auditoría.

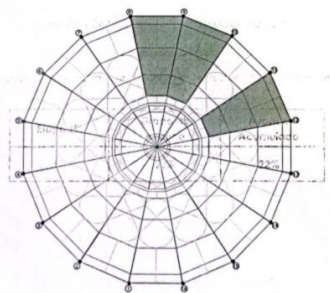
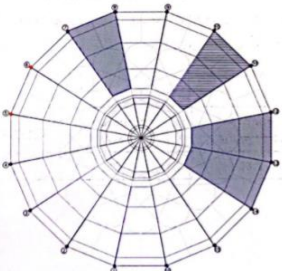
²⁶⁸ IF-2021-06881203-GCABA-UGGOAALUPEEI (EX-2021-04435297-GCABA-UGGOAALUPEEI).

²⁶⁹ “El objeto del servicio de Reacondicionamiento del Recinto de los Cóndores (...) consiste en realizar un refuerzo, consolidación, rehabilitación del recinto. Como consecuencia del relevamiento, análisis de la estructura actual, y la implementación de acciones de apuntalamiento temporal para dar una respuesta primaria a la emergencia estructural existente, realizado mediante el procedimiento de necesidad y urgencia correspondiente. Una vez realizada la acción apuntalamiento temporal, se pudo verificar el elevado grado de deterioro generalizado (...), sumado a la falta de arriostramiento que asegure un comportamiento espacial del conjunto de la estructura del recinto de los cóndores se encuentra en situación de colapso (...).”

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

la Propuesta Técnica²⁷⁰ y en la Memoria Técnica²⁷¹ presentadas por el adjudicatario, que sólo expresan “- *Montaje y reemplazo de las 16 columnas. El montaje de las columnas se hará de manera secuencial de forma de garantizar la estabilidad del conjunto.*” El registro fotográfico obrante en los Informes de Remito²⁷², no identifica las columnas intervenidas.

Los Informes de Gestión²⁷³ no refieren específicamente a la secuencia de reemplazo de columnas, pero contienen información relativa a la misma. A continuación, se adjunta cuadro con el extracto del Informe correspondiente a la intervención de columnas:

Informe de Gestión N°	Sectores de Trabajo Gráficos	Sector / N° Columnas Gráfico	N° columnas Informes
1		Sector Columna 8-9 Sector Columna 9-10 Sector Columna 11-12	Según Informe no se realizaron reemplazos de columnas.
2		Sector Columna 7-8 Sector Columna 10-11 Sector Columna 12-13 Sector Columna 13-14	Según Informe se trabajó en los sectores indicados en el gráfico.

²⁷⁰ N° Orden 0072.- RE-2021-09164550-GCABA-UGGOAALUPEEI (19/03/2021).

²⁷¹ NO-2022-46205419-GCABA-UPEEI.

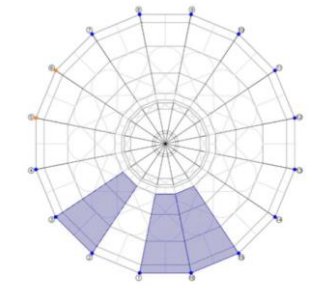
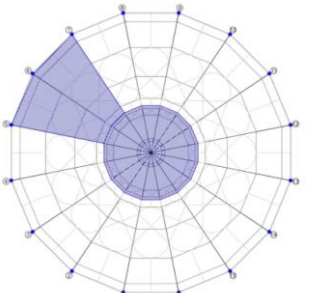
²⁷² N°1, N°3 y N°4 remitidos por mail Oficial del Titular de la UPEEI; N°2, Orden N° 0153 - RM-2021-17380275-GCABA-UGGOAALUPEEI; y N°5, Orden N° 0182 - IF-2021-28200917-GCAA-UGGOAALUPEEI.

²⁷³ N° 1, N° 2 y N° 5, NO-2022-46205419-GCABA-UPEEI.

N° 3, Orden N° 0176 - IF-2021-23984030-GCABA-UGETUPEEI.

N° 4, Orden N° 0178 - IF-2021-23984382-GCABA-UGETUPEEI.

“1983-2023. 40 Años de la Democracia.”

3	 Figura 2.	Sector Columna 2-3 Sector Columna 15-16 Sector Columna 16-1	Se intervinieron las columnas 1, 2 y 3.
4		Sector Columna 5-6 Sector Columna 6-7	Se intervinieron las columnas 5 y 6.
5	No consta gráfico		Según Informe no se realizaron reemplazos de columnas.

Fuente: Elaboración Propia obtenida del EX-2021-07170547-GCABA-UGGOAALUPEEI y NO-2022-46205419-GCABA-UPEEI

Conforme el cuadro que precede, y la descripción contenida en el desarrollo de los Informes, se verificó:

- Informe de Gestión N°1 y N°5, no constan trabajos de reemplazo de columnas.
- Informe de Gestión N°2, indica que se trabajó en los sectores indicados en el gráfico, sin especificar en la descripción las columnas intervenidas.
- Informe de Gestión N°3, indica que se intervinieron las columnas 1, 2 y 3, pero el gráfico no es consistente respecto de la referencia.
- Informe de Gestión N°4, indica que se intervinieron las columnas 5 y 6, pero el gráfico no es consistente respecto de la referencia.

En virtud de la información contenida en dichos Informes, se solicitó a la UE indique la secuencia de intervención de las columnas. Al respecto, manifestó: *“La secuencia de intervención que se realizó para el recambio de columnas, fue dada por la ejecución de los nuevos troncos y bases de columnas. Al tratarse de una estructura de 16 columnas, se planteó una secuencia de trabajo en cuatro etapas sobre 4 columnas a la vez, las mismas con una*

separación mínima entre columnas de 90° (4 columnas de un lado y del otro según imagen de referencia).

El trabajo sobre estas columnas contempló la demolición de zócalo, corte de la columna metálica y tronco (esto previo refuerzo del apuntalamiento en ese sector) demolición de la base existente, excavación para la ejecución del encofrado y nueva base, colocación de planchuela con los pelos para fijar a posterior los nuevos perfiles IPN, y el corte de las columnas existentes (ya que se encontraba corrida el alma, desde la base hasta arriba).

Luego a los 28 días (momento en el cual el Hormigón H30, llega al 98% de su resistencia) se continuó con la siguiente etapa de otras 4 columnas.

Cabe destacar que al momento de realizarse la intervención sobre las columnas anteriores descrita, no fue la única tarea a realizarse sobre estos sectores, ya que dada la particularidad de las tareas y para el aprovechamiento del andamio y apuntalamiento, se trabajó en la limpieza de la perfilaría, retiro de la malla romboidal para a su posterior limpieza, recambio de perfiles, planchuelas y abrazaderas en sectores que se encontraban con avanzado grado de oxidación y muchos casos de material.

Por lo tanto, se puede hablar de una secuencia de trabajo que no solo contemplo el cambio de columnas, sino la restauración de la integridad de la estructura y sus componentes en esos sectores”.²⁷⁴

Por último, con relación a la certificación de los servicios contemplados en el Plan de Trabajo aprobado (**ANEXO IX del presente Informe de Auditoría**), el equipo auditor analizó anteriormente el artículo 40 del PCP respecto de la ejecución de tareas. A los efectos de verificar el devengamiento, se recuerda lo previsto en dicha norma: “Cumplida la ejecución del servicio conforme las etapas establecidas, certificadas a través de los remitos correspondientes, la Gerencia Operativa Administración y Operaciones, dependiente de la Unidad de Gestión General de Operaciones, Administración y Asuntos Legales generará el Parte de Recepción Definitiva (...)” (**ANEXO X del presente Informe de Auditoría**).

A continuación, se expone detalle correspondiente a Remitos, PRD y C41, respecto de la contratación original devengada por la Obra Presupuestara Objeto de auditoría:

Etapas	Nº Remito	Fecha Remito	Avance Remito (%)	Nº PRD	Monto Devengado (\$)	Periodo de Prestación		Fecha Imputación	Nº C41	Monto Pagado (\$)	Fecha Imputación
1	1	30/04/1931	22%	122156/2021	3.927.968,97	13/04/2021	30/04/2021	19/07/2021	3.927.968,97	136.753	12/5/2021
2	2	26/04/2021	31%	148870/2021	5.534.865,36	01/05/2021	31/05/2021	19/07/2021	5.534.865,36	181.332	15/6/2021
3	3	22/06/2021	24%	233169/2021	4.285.057,06	01/06/2021	30/06/2021	03/09/2021	4.285.057,06	265.780	25/8/2021

²⁷⁴ Minuta (30/03/2021), suscripta por responsables de la UPEEI y equipo auditor.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

4	4	20/07/2021	13%	233719/2021	2.321.072,57	01/07/2021	31/07/2021	03/09/2021	2.321.072,57	265.777	25/8/2021
5	5	27/08/2021	10%	254148/2021	1.785.440,44	01/08/2021	31/08/2021	22/09/2021	1.785.440,44	289.561	9/9/2021

Fuente: Elaboración propia en base a datos de SIGAF y EX-2021-07170547-GCABA-UGGOAALUPEEI

En primer lugar, se deja constancia que el documento correspondiente a los Remitos contiene dos (2) fechas vinculadas a la presentación del mismo.

Al respecto, en el Remito N° 1 se consignó el año 1931, constando también la fecha correcta (30/04/2021), y el Remito N° 2 consignó el mes de abril, en este caso ambas fechas refieren al mismo mes (26/04/2021) **(ANEXO XI del presente Informe de Auditoría).**

Cabe aclarar, con relación a las fechas registradas en el Remito N° 2, que el mes correspondiente a la ejecución de tareas es mayo. Ello, en virtud del Informe de Remito N° 2 asociado, el cual contiene fecha 26/05/2021 e imágenes vinculadas al avance de obra mayo/2021.

Resulta importante destacar, que en ambos Remitos consta la firma de la UE.²⁷⁵

Asimismo, y teniendo en cuenta que la ejecución de trabajos se certificó de conformidad con los remitos²⁷⁶, el equipo auditor verificó inconsistencias respecto del período de prestación registrado en los Partes de Recepción Definitiva.

Seguidamente, se expone la verificación mencionada:

Etapas	Remito N°	Período Ejecución Remito	N° PRD	Período Prestación PRD
2	2	01/05/2021 - 26/05/2021	148870/2021	01/05/2021 - 31/05/2021
3	3	27/05/2021 - 22/06/2021	233169/2021	01/06/2021 - 30/06/2021
4	4	23/06/2021 - 20/07/2021	233719/2021	01/07/2021 - 31/07/2021
5	5	21/07/2021 - 27/08/2021	254148/2021	01/08/2021 - 31/08/2021

Fuente: Elaboración propia en base a datos de SIGAF y EX-2021-07170547-GCABA-UGGOAALUPEEI

En este sentido, se observa inconsistencia respecto del período de prestación indicado en los PRD asociados a los Remitos N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5, con relación al período de ejecución de tareas consignado en dichos documentos.

Cabe recordar, que si bien el Plan de Trabajo suscripto por la autoridad de aplicación difiere respecto de la etapabilidad especificada en PCP, dicha

²⁷⁵ Agente Diana Arias función Inspector UGETUPEEI (NO-2022-32438621-GCABA-UPEEI).

²⁷⁶ Artículo 40 PCP.

situación no generó modificaciones respecto del monto total devengado por el único renglón contratado “Servicio de reacondicionamiento del recinto de los cóndores (etapa II)”, \$17.854.404,40.

En cuanto a la certificación de las tareas vinculadas a la Orden de Compra de ampliación, consta en el expediente el Remito N°1²⁷⁷ (Avance100%)²⁷⁸, y el Informe de Remito N°1²⁷⁹. Cabe aclarar, que en dicho informe no obra registro fotográfico respecto de la tarea “impermeabilización para el sector de bebedero y comederos”.²⁸⁰ Dicha tarea tampoco consta informada en los documentos elaborados por la UPEEI “Informe de Gestión de la Ampliación”²⁸¹ e “Informe Final de Gestión”²⁸².

Se deja constancia, y conforme el análisis efectuado por el equipo auditor en el Apartado 7.5 “Contrataciones Objeto de auditoría/Devengamientos” b) Obra Presupuestaria 52 – Proyecto 1 “Obras en Recintos” del presente Informe de Auditoría, que la ampliación correspondiente a la presente contratación devengó por la Obra Presupuestaria 63 Proyecto 10 “Gestión de Predio Ecoparque” (Programa 70).

7.9. Obra Presupuestaria 61 – Proyecto 10 “Instalación de Servicios Generales ”

Licitación Pública N° 7211-0321-LPU21 - EX-2021-08139912-GCABA-UGGOAALUPEEI “Servicio de Instalación Eléctrica para las zonas 2 y 3 del Ecoparque Interactivo”– Adjudicatario BENCEN CONSTRUCCIONES S.R.L. - \$ 182.441.530,77.

7.9.1. Descripción y análisis del Proceso de Contratación

El 05/03/2021, la Gerencia Operativa de Infraestructura y Transformación de la Unidad de Gestión Estratégica y Transformación de la UPE Ecoparque Interactivo (UGETUPEEI), solicitó iniciar las gestiones para la contratación de un servicio de instalación eléctrica para las Zonas 2 y 3²⁸³ del predio.

²⁷⁷ 27/08/2021 - N° Orden 181.- IF-2021-28200280-GCABA-UGGOAALUPEEI (20/09/2021).

²⁷⁸ PRD asociado N° 254155/2021 de fecha prestación 13/08/2021 al 31/08/2021.

²⁷⁹ 27/08/2021 - N° Orden 181.- IF-2021-28200280-GCABA-UGGOAALUPEEI (20/09/2021).

²⁸⁰ No consta firma de la UPEEI.

²⁸¹ NO-2022-46205419-GCABA-UPEEI.

²⁸² N° Orden 0183.- IF-2021-27867748-GCABA-UGETUPEEI.

²⁸³ “Cabe destacar, que en estas zonas del predio actualmente sigue habiendo un tendido eléctrico que, no solo no cumple con las reglamentaciones vigentes, sino que además, posee condiciones de instalación muy precarias, antiguas, con conexiones provisionales peligrosas, alimentadores sobrecargados y subdimensionados, que no resultan adecuados para los

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

Al respecto, indicó que dicho servicio contemplará la segunda etapa²⁸⁴ del nuevo tendido general de alimentación independiente para cada recinto y edificio, a fin de continuar con un proyecto acorde a las nuevas necesidades del parque. Asimismo, refirió que *“Este servicio fue analizado y proyectado luego de un relevamiento de demanda eléctrica en el parque, y se llevará a cabo bajo estrictos requerimientos impuestos por la compañía proveedora del suministro eléctrico”*.²⁸⁵

El gasto para la contratación fue estimado en \$204.086.822,79. Adjunta Pliego de Especificaciones Técnicas²⁸⁶ y Anexo^{287, 288}

Consta intervención de la UGETUPEEI²⁸⁹ y la UGGOAALUPEEI²⁹⁰. Esta última, conforme lo expresado por la Gerencia Operativa de Infraestructura y Transformación, indicó que *“deberán proseguirse estas actuaciones mediante el procedimiento de selección de Licitación Pública, en los términos de los artículos N° 31 y 32 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) a través del portal “Buenos Aires Compras” (BAC)”*.

Los Pliegos de Licitación fueron remitidos a la Dirección General de Redeterminación de Precios y a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cuyo respectivo análisis no motivó observaciones.²⁹¹

nuevos requerimientos de consumo que debe afrontar el Parque”.²⁸³ 27/08/2021 - N° Orden 181.- IF-2021-28200280-GCABA-UGGOAALUPEEI (20/09/2021).

²⁸³ PRD asociado N° 254155/2021 de fecha prestación 13/08/2021 al 31/08/2021.

²⁸³ 27/08/2021 - N° Orden 181.- IF-2021-28200280-GCABA-UGGOAALUPEEI (20/09/2021).

²⁸³ No consta firma de la UPEEI.

²⁸³ NO-2022-46205419-GCABA-UPEEI.

²⁸³ N° Orden 0183.- IF-2021-27867748-GCABA-UGETUPEEI.

²⁸³ *“Cabe destacar, que en estas zonas del predio actualmente sigue habiendo un tendido eléctrico que, no solo no cumple con las reglamentaciones vigentes, sino que además, posee condiciones de instalación muy precarias, antiguas, con conexiones provisionales peligrosas, alimentadores sobrecargados y subdimensionados, que no resultan adecuados para los nuevos requerimientos de consumo que debe afrontar el Parque”*.

²⁸⁴ *“El objeto de esta contratación resulta complementario al servicio de instalación eléctrica efectuado en la Zona 1, teniendo como fin en su conjunto renovar toda la instalación eléctrica generando las condiciones adecuadas para obtener un suministro óptimo en el Parque”*.

²⁸⁵ PET artículo 1.1.1 Memoria Descriptiva del Proyecto.

²⁸⁶ N° Orden 0004.- IF-2021-07801900-GCABA-UPEEI (05/03/2021)

PET - Servicio de Instalación Eléctrica Zona 2 y 3 del predio del Ecoparque Interactivo.

²⁸⁷ N° Orden 0005.- IF-2021-07802389-GCABA-UPEEI (05/03/2021)

Anexo I - Pliego de Especificaciones Técnicas.

²⁸⁸ N° Orden 0003.- NO-2021-07811930-GCABA-UGETUPEEI.

²⁸⁹ N° Orden 0006.- NO-2021-07818195-GCABA-UGETUPEEI (05/03/2021).

²⁹⁰ N° Orden 0008.- NO-2021-08098118-GCABA-UGGOAALUPEEI (09/03/2021).

²⁹¹ N° Orden 0011.- NO-2021-06529363-GCABA-DGRP (19/02/2021).

N° Orden 0013.- NO-2021-06733939-GCABA-DGCYC (22/02/2021).

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

El Dictamen de Procuración General²⁹² contiene recomendaciones y observaciones a los documentos licitatorios, las que fueron receptadas por la UE. Se deja constancia, que con relación al proyecto de acto administrativo, *“observa que en el Artículo 1º se deberá referenciar como Pliego De Bases y Condiciones Particulares y Anexos y Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo I”*. La referencia a los Anexos del PCP, no consta en la Resolución aprobatoria de Pliegos y llamado a Licitación.²⁹³ Cabe aclarar, que la Procuración General observó dicha referencia respecto del artículo 2 del PCP, la cual consta en el documento licitatorio.

Seguidamente, consta intervención de la UGGOAALUPEEI²⁹⁴ con indicación que *“corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo y autorice el llamado a Licitación Pública N° 7211-0321-LPU21, al amparo de lo normado en los artículos N° 31 y 32 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74- GCABA/21, para la contratación de servicio de instalación eléctrica, que contempla el nuevo tendido general de alimentación y la adecuación parcial del tendido existente, para el suministro de energía eléctrica en la Zona 2 y 3 del predio del Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*.

Mediante RESOL-2021-19-GCABA-UPEEI (26/03/2021), el Titular de la UE aprobó Pliegos, autorizó el llamado a Licitación Pública N° 7211-0321-LPU21 para el día 09/04/2021; y estableció llevar a cabo la visita técnica el 05/04/2021.

En cuanto al PCP²⁹⁵, el artículo 1 establece que *“La presente contratación tiene como objeto el servicio de instalación eléctrica, que contempla el nuevo tendido general de alimentación y la adecuación parcial del tendido existente, para el suministro de energía eléctrica en la Zona 2 y 3 del predio del Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme surge del Pliego de Especificaciones Técnicas”*²⁹⁶:

²⁹² N° Orden 0027.- IF-2021-09373080-GCABA-PG (22/03/2021).

²⁹³ RESOL-2021-19-GCABA-UPEEI (26/03/2021)

“Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-09516751-GCABA- UGGOAALUPEEI) y el Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo I (IF-2021-07801900-GCABA- UPEEI e IF-2021-07802389-GCABA-UPEEI), que forman parte integrante de la presente, los que deberán complementarse con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 167- GCABA-DGCYC/21”.

²⁹⁴ N° Orden 0037.- IF-2021-09698699-GCABA-UGGOAALUPEEI (25/03/2021).

²⁹⁵ N° Orden 0032.- PLIEG-2021-09516751-GCABA-UGGOAALUPEEI (23/03/2021).

²⁹⁶ 1.1.3 OBJETO. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Servicio de instalación eléctrica zona 2 y 3	1

Al respecto, consta publicaciones de rigor²⁹⁷, e invitación a proveedores prevista en el artículo 7 de la norma²⁹⁸.

Asimismo, consta comunicación a la Cámara Argentina de Comercio (CAC) y Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) (30/03/2021).²⁹⁹

El Titular de la UPEEI emitió circulares con y sin consulta, las que constan publicadas en BAC³⁰⁰. Se deja constancia, con relación a la Circular con Consulta N° 2, que el documento indica el autor de la consulta.

En este sentido, el artículo 76 del Decreto N° 74/21, expresa: “2. La Unidad Operativa de Adquisiciones elabora las Circulares referidas a las solicitudes de consultas y aclaraciones y las publica en BAC, sin indicar el autor de las mismas”. Al respecto, se observa incumplimiento de la norma.

²⁹⁷ N° Orden 0047.- IF-2021-09891969-GCABA-UGGOAALUPEEI (29/03/2021) Publicación del llamado en BAC.

N° Orden 0048.- IF-2021-09892150-GCABA-UGGOAALUPEEI (29/03/2021) Publicación del llamado intranet.

N° Orden 0049.- IF-2021-09894898-GCABA-UPEEI (29/03/2021) Publicación del llamado en BOCBA N° 6087 (29/03/2021)

N° Orden 0050.- IF-2021-09894322-GCABA-UPEEI (29/03/2021) Publicación en BOCBA N° 6087 (29/03/2021) de la RESOL 19-UPEEI -2021.

N° Orden 0051.- IF-2021-10037406-GCABA-UPEEI (30/03/2021) Publicación del llamado en BOCBA N° 6088 (30/03/2021)

²⁹⁸ N° Orden 0046.- IF-2021-09873074-GCABA-UGGOAALUPEEI (29/03/2021) Comunicado oficial N° 30229 (29/03/2021) Cantidad proveedores notificados: 292.

²⁹⁹ N° Orden 0060.- IF-2021-10653837-GCABA-UGGOAALUPEEI (07/04/2021).

³⁰⁰ N° Orden 0052.- PLIEG-2021-10236937-GCABA-UGGOALUPEEI (31/03/2021) Circular s/ Consulta N° 1.

N° Orden 0053.- PLIEG-2021-10236957-GCABA-UGGOALUPEEI (31/03/2021) Circular s/ Consulta N° 2 “Motivo de la circular: Cambio Fecha y hora inicio recepción de documentos”.

En oportunidad de la entrevista, la UE informó que “Por error se definió una fecha de inicio de consultas/recepción de documentación coincidente con la fecha del acto de apertura. Siendo que no es un afecha que se define mediante Acto Administrativo, se emitió la circular sin consulta para adecuarla según fecha de publicación en el portal BAC”.

N° Orden 0056.- PLIEG-2021-10271143-GCABA-UGGOAALUPEEI (31/03/2021) Circular 1 c/ Consulta.

N° Orden 0058.- PLIEG-2021-10582247-GCABA-UGGOAALUPEEI (06/04/2021) Circular 2 c/ Consulta “CONSULTA: (...) Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de solicitarles quieran tener a bien otorgar una prórroga de quince (15) días, para la Apertura de la licitación de la referencia (...). Agradeciendo desde ya la atención que sepan dispensar a la presente, y a la espera de una respuesta favorable, saludamos a Uds. muy atentamente. ERNESTO TOMAS CAMPS APODERADO LESKO SACIFICA RESPUESTA: Estimados, en atención a que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en relación a los plazos de publicación (...), se hace saber que no se prorrogará la fecha de apertura de ofertas (...)”.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

La apertura de ofertas se llevó a cabo el 09/04/2021³⁰¹ con indicación de 20 Pliegos adquiridos y 3 Ofertas confirmadas. A continuación se transcribe el Acta de Apertura:

BENCEN CONSTRUCCIONES SRL

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: \$182.441.530,77

Monto de la Garantía: \$10.204.342,00.

AUTOMAT ARGENTINA S. A.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: \$171.432.810,39

Monto de la Garantía: \$10.204.342,00.

DA FRE OBRAS CIVILES S.A.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: \$199.550.444,23

Monto de la Garantía: \$10.204.341,14.

Seguidamente, consta cuadro comparativo de ofertas³⁰², y los documentos integrantes de las mismas. Se deja constancia, que las Ofertas obran en el expediente desagregadas por oferente³⁰³, como así también desagregadas por documentos³⁰⁴; y, en algunos casos, el mismo documento incorporado en diversos N° de Orden (Ver Riesgo de auditoría Apartado 5.1.C) 4) del presente Informe de Auditoría).

Con relación al contenido de las Ofertas, el equipo auditor verificó que el Anexo I del PCG “Declaración Jurada de Aptitud para Contratar” presentado por BENCEN CONSTRUCCIONES SRL, corresponde al Pliego aprobado por Disposición N° 1073/19³⁰⁵.³⁰⁶ Cabe recordar, que el PCG vigente y aplicable a la presente contratación corresponde al Pliego aprobado por Disposición N° 167/21.³⁰⁷

³⁰¹ N° Orden 0063.- IF-2021-10963329-GCABA-UGGOAALUPEEI.

³⁰² N° Orden 0067.- IF-2021-10963424-GCABA-UGGOAALUPEEI (09/04/2021).

³⁰³ N° Orden 0155.- RE-2021-11088362-GCABA-UGGOAALUPEEI (12/04/2021) Oferta Completa BENCEN CONSTRUCCIONES SRL.

N° Orden 0156.- RE-2021-11088816-GCABA-UGGOAALUPEEI (12/04/2021) Oferta Completa AUTOMAT ARGENTINA S.A.

N° Orden 0157.- RE-2021-11089591-GCABA-UGGOAALUPEEI (12/04/2021) Oferta completa DA FRE OBRAS CIVILES S.A.

³⁰⁴ N° Orden 0069 a N° Orden 0105 y N° Orden 0154 (BENCEN CONSTRUCCIONES SRL).

N° Orden 0106 a N° Orden 0127 (AUTOMAT ARGENTINA SA).

N° Orden 0128 a N° Orden 0152 (DA FRE OBRAS CIVILES SA).

³⁰⁵ BOCBA N° 5725, 22/10/2019.

³⁰⁶ N° Orden 0072.- RE-2021-10963489-GCABA-UGGOAALUPEEI (09/04/2021).

³⁰⁷ RESOL-2021-19-GCABA-UPEEI (26/03/2021)

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

En este sentido, el Anexo I del PCG integrante de la oferta de BENCEN CONSTRUCCIONES SRL, no se adecuó al marco normativo vigente.

Asimismo, se verificó falta de firma o aclaración de la misma en el contenido de las Ofertas de BENCEN CONSTRUCCIONES SRL³⁰⁸, AUTOMAT ARGENTINA SA³⁰⁹, y DA FRE OBRAS CIVILES SA³¹⁰.

Respecto a la firma de los documentos que integran las ofertas, el PCP establece que *“(...) la totalidad de los documentos que se acompañen y que sean requeridos en el presente Pliego deberán estar firmados en todas sus fojas por persona(s) con capacidad suficiente para obligar al Oferente (...)”*.³¹¹ En este sentido, se observa debilidad de control por parte de la UE respecto de la documentación presentada por el oferente.

La Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó documentación complementaria a los oferentes³¹², en cuyos documentos refirió al Decreto Reglamentario N° 168/19. Cabe recordar que la Reglamentación vigente de la Ley N° 2095 corresponde al Decreto N° 74/21.

El 21/04/2021, la UGGOAALUPEEI emitió el Informe Final Económico-Financiero, con indicación que *“analizada toda la documentación en conjunto, se proyecta la siguiente conclusión:*

1 - AUTOMAT ARGENTINA S.A. : No presentó el balance de corte al 31/12/2020 conforme lo solicitado en el inciso 14. Puntaje de 17 en los indicadores financieros A1. Puntaje de evaluación de la oferta económica A4: 25.

“Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-09516751-GCABA-UGGOAALUPEEI) y el Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo I (IF-2021-07801900-GCABA-UPEEI e IF-2021-07802389-GCABA-UPEEI), que forman parte integrante de la presente, los que deberán complementarse con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 167- GCABA-DGICYC/21”.

³⁰⁸ N° Orden 0155 (Págs. 3 a 7; 140 a 142; 185; 209; 339; 507).

³⁰⁹ N° Orden 0156 (Págs. 59 a 65; 104; 253 a 266; 268 a 269; 271 a 313).

³¹⁰ N° Orden 0157 (Págs. 105; 109; 345; 348).

³¹¹ “Artículo 23°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

³¹² N° Orden 0161.- IF-2021-11832206-GCABA-UGGOAALUPEEI (19/04/2021) Comunicado Oficial DA FRE OBRAS CIVILES SA.

N° Orden 0162.- IF-2021-11863179-GCABA-UGGOAALUPEEI (19/04/2021) Comunicado Oficial AUTOMAT ARGENTINA SA.

N° Orden 0163.- IF-2021-11832176-GCABA-UGGOAALUPEEI (19/04/2021) Comunicado Oficial AUTOMAT ARGENTINA SA.

N° Orden 0164.- IF-2021-11863163-GCABA-UGGOAALUPEEI (19/04/2021) Comunicado Oficial DA FRE OBRAS CIVILES SA.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

2 - BENCEN CONSTRUCCIONES S.R.L.: *Cumplió con la presentación de la documentación solicitada. Puntaje de 17 en los indicadores financieros A1. Puntaje de evaluación de la oferta económica A4: 23,5.*

3 - DAFRE OBRAS CIVILES SA S.A.: *Cumplió con la presentación de la documentación solicitada. Puntaje de 13 en los indicadores financieros A1, sin embargo cabe destacar que obtuvo 0 en la prueba ácida. Puntaje de evaluación de oferta económica A4: 21,5”.*³¹³

La Gerencia Operativa de Infraestructura y Transformación mediante Informe Técnico (22/04/2021), proyectó la siguiente conclusión: *“la firma AUTOMAT ARGENTINA SA con CUIT 30-57487579-6, no cumple técnicamente con lo solicitado; la firma DA FRE OBRAS CIVILES SA con CUIT 30-71138876-8 no cumple técnicamente con lo solicitado y la firma BENCEN CONSTRUCCIONES SRL con C.U.I.T. 30-71253680-9 cumple técnicamente con lo solicitado”.*³¹⁴

El Dictamen de Preadjudicación tuvo lugar el 22/04/2021, en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó:

1. *Desestimar la oferta de la firma AUTOMAT ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. 30-57487579-6) por no cumplimentar con los requisitos técnicos y de inscripción, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.*
2. *Desestimar la oferta de la firma DA FRE OBRAS CIVILES S.A. (C.U.I.T. 30-71138876-8) por no cumplimentar con los requisitos técnicos y de inscripción, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.*
3. *Pre adjudicar el servicio de instalación eléctrica, que contempla el nuevo tendido general de alimentación y la adecuación parcial del tendido existente, para el suministro de energía eléctrica en la Zona 2 y 3 del predio del Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a BENCEN CONSTRUCCIONES S.R.L. (C.U.I.T. 30-71253680-9) por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA CON 77/100 (\$182.441.530,77.-), por resultar una oferta válida y conveniente a los intereses de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumplimentando los requisitos técnicos, administrativos, económicos y*

³¹³ N° Orden 0175.- IF-2021-12182034-GCABA-UGGOAALUPEEI.

³¹⁴ N° Orden 0167.- IF-2021-12298588-GCABA-UGETUPEEI.

*de inscripción exigidos en los Pliegos que rigen la presente contratación”.*³¹⁵

En este sentido, consta notificación a los oferentes³¹⁶, Publicación de la Preadjudicación en web³¹⁷, BAC³¹⁸, y BOCBA³¹⁹.

Con relación al documento de notificación, se indicó que *“podrán formular impugnaciones a la preadjudicación, dentro del plazo de tres (3) días, computados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires para las licitaciones o concursos públicos y privados, y a partir del primer día de publicación del anuncio en el Sitio WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para los procedimientos de contratación directa (Artículo 108 del Decreto Reglamentario No 168/19)”*.

En primer lugar, se deja constancia respecto del error en la consignación del Decreto N° 168/19. Se recuerda que la normativa vigente corresponde al Decreto N° 74/21 (artículo 99).

Ahora bien, conforme la norma y la documentación obrante en el expediente, el equipo auditor verificó que la UE remitió las actuaciones a Procuración General, previo al vencimiento del plazo estipulado para formular impugnaciones: *“De conformidad a lo establecido en la normativa vigente se realizaron las publicaciones y notificaciones exigidas (Orden N° 185, 186, 187 y 188), cumplido el plazo establecido en el inciso b) del artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, no se presentaron impugnaciones a la preadjudicación. En virtud de lo expuesto, se elevan las actuaciones para su intervención (...)”*.³²⁰

Cabe aclarar, que el artículo 8 del PCG establece que *“Los plazos deben computarse en días hábiles, salvo disposición expresa en contrario (...)”*.

A continuación, se deja constancia del cómputo de plazo conforme las normas que preceden; y la respectiva verificación:

Publicación del Dictamen en BOCBA: viernes 23/04/2021.

Inicio de cómputo del plazo: lunes 26/04/2021.

Vencimiento del plazo: miércoles 28/04/2021.

³¹⁵ N° Orden 0190.- IF-2021-12347525-GCABA-UGGOAALUPEEI (22/04/2021) Dictamen de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

³¹⁶ N° Orden 0185.- IF-2021-12355664-GCABA-UGGOAALUPEEI (22/04/2021).

³¹⁷ N° Orden 0186.- IF-2021-12373256-GCABA-UGGOAALUPEEI (22/04/2021).

³¹⁸ N° Orden 0187.- IF-2021-12373496-GCABA-UGGOAALUPEEI (22/04/2021).

³¹⁹ N° Orden 0188.- IF-2021-12480499-GCABA-UPEEI (23/04/2021).

³²⁰ N° Orden 0197.- IF-2021-12859384-GCABA-UGGOAALUPEEI (27/04/2021).

Remisión para Dictamen PG: martes 27/04/2021.

La Procuración General se expidió el 04/05/2021, en cuyo Dictamen expresó que *“Deberá agregarse la partida presupuestaria definitiva del gasto”*.³²¹ Al respecto, consta Afectación Definitiva ADB-33704.³²²

Luego tomó intervención la UGGOAALUPEEI, en cuyo Informe expresa que *“esta Unidad no encuentra óbice legal para, de considerarlo oportuno y pertinente, dictar el acto administrativo mediante el cual se adjudique la Licitación Pública N° 7211-0321-LPU21, que tiene por objeto la contratación de un servicio de instalación eléctrica, que contempla el nuevo tendido general de alimentación y la adecuación parcial del tendido existente, para el suministro de energía eléctrica en la Zona 2 y 3 del predio del Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo normado en los artículos N° 31 y N° 32 la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74- GCABA/21 y lo aconsejado por la Comisión Evaluadora de Ofertas”*.³²³

El 06/05/2021, el Titular de la UE dictó la RESOL-2021-32-GCABA-UPEEI mediante la cual aprobó la Licitación Pública N° 7211-0321-LPU21, desestimó las ofertas de las firmas AUTOMAT ARGENTINA S.A y DA FRE OBRAS CIVILES S.A., y adjudicó la contratación a la firma BENCEN CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto total de \$ 182.441.530,77.

Al respecto, consta notificación al adjudicatario³²⁴ y oferentes³²⁵, publicación de la adjudicación en BAC³²⁶, web³²⁷, BOCBA³²⁸, y de la Resolución en BOCBA³²⁹.

Con relación a la notificación al adjudicatario, expresa que *“se le ha remitido el documento contractual N° 7211-4776-OC21 emitido a su favor para su correspondiente perfeccionamiento”*. Asimismo, *“Se informa que la falta de ejecución de la tarea encomendada a vuestra firma en el párrafo precedente,*

³²¹ N° Orden 0205.- IF-2021-13628927-GCABA-PG.

³²² N° Orden 0212.- DOCFI-2021-14055603-GCABA-UGGOAALUPEEI (06/05/2021).

³²³ N° Orden 0217.- IF-2021-14116031-GCABA-UGGOAALUPEEI (06/05/2021).

³²⁴ N° Orden 0233.- IF-2021-14398783-GCABA-UGGOAALUPEEI (07/05/2021).

³²⁵ N° Orden 0234.- IF-2021-14398787-GCABA-UGGOAALUPEEI (07/05/2021).

³²⁶ N° Orden 0239.- IF-2021-14451602-GCABA-UGGOAALUPEEI (10/05/2021)

Publicación Adjudicación BAC (07/05/2021).

³²⁷ N° Orden 0240.- IF-2021-14451866-GCABA-UGGOAALUPEEI (10/05/2021)

Publicación Adjudicación web GCABA.

³²⁸ N° Orden 0237.- IF-2021-14324490-GCABA-UPEEI (07/05/2021)

Publicación Adjudicación BOCBA N° 6119, 07/05/2021.

³²⁹ N° Orden 0238.- IF-2021-14320942-GCABA-UPEEI (07/05/2021)

Publicación RESOL.2021-32-GCABA-UPEEI en BOCBA N° 6119, 07/05/2021.

dentro de los tres (3) días computados a partir de la emisión de la presente notificación, provocará el perfeccionamiento automático del Documento Contractual en cuestión (Artículo 114 del Decreto Reglamentario No 168/19).

Se deja constancia, que el Decreto Reglamentario vigente y aplicable a la presente contratación es el Decreto N° 74/21.

El documento quedó perfeccionado el 07/05/2021³³⁰ (Orden de Compra 7211-4776-OC21)³³¹. La Póliza de Garantía de Contrato consta incorporada el 13/05/2021³³², conforme el artículo 33 del PCP³³³.

En cuanto al plazo de ejecución, el artículo 3 del PCP indica que “(...) se establece un plazo total de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos, contados a partir del inicio de las tareas. El adjudicatario dará inicio de las tareas dentro de los SIETE (7) días de perfeccionada la Orden de Compra, y serán finalizadas dentro del plazo estipulado (...)”.

Finalmente, se deja constancia que tramitaron ampliaciones del contrato bajo exámen, las que se desarrollan en el siguiente apartado (7.9.2.).

7.9.2. Ejecución, certificación y devengado de la contratación

En primer lugar, se deja constancia que el Pliego de Especificaciones Técnicas³³⁴ contiene errores de numeración en el articulado, respecto del Índice del Pliego:

³³⁰ N° Orden 0235.- IF-2021-14402018-GCABA-UGGOAALUPEEI.

³³¹ N° Orden 0231.- IF-2021-14396597-GCABA-UGGOAALUPEEI.

Número Orden de compra: 7211-4776-OC21

Tipo: Original

Descripción: Orden de compra generada por Proceso No 7211-0321-LPU21

Ejercicio: 2021

Fecha autorización: 07/05/2021

Fecha perfeccionamiento: 07/05/2021

Duración del contrato: 210 Días corridos a partir del Inicio del documento contractual.

³³² N° Orden 0245.- INLEG-2021-14982502-GCABA-UGGOAALUPEEI.

Póliza N°: 916.524.

Monto: \$18.244.153,08.

Con Certificación.

³³³ “Será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el artículo 93 y concordante de la Ley N° 2.095, (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21. La misma deberá presentarse en el plazo de CINCO (5) días de notificada la adjudicación (...)”.

³³⁴ N° Orden.- 0004 - IF-2021-07801900-GCABA-UPEEI (05/03/2021).

- Artículo 1.1.2 “Cerco Delimitado”. Conforme Índice Artículo 1.2.2.
- Artículo 1.1.3 “Asesor Eléctrico”. Conforme Índice Artículo 1.2.3.
- Artículo 4.4.2.6 “Otros Materiales de Montaje empleados en la construcción del tablero”. Conforme Índice Artículo 1.5.2.6.
- Artículo 1.4.2.7 “Identificación del fabricante”. Conforme Índice Artículo 1.5.2.7.
- Artículo 1.4.2.8 “Ensayo de recepción en fábrica”. Conforme Índice Artículo 1.5.2.8.

Con relación al Proyecto Ejecutivo, el PET indica: *“Los planos que forman parte de esta documentación, lo serán a efectos indicativos, estando a cargo de la adjudicataria la ejecución del proyecto ejecutivo definitivo. La empresa adjudicataria realizará la ingeniería constructiva de los trabajos en forma completa (...). La adjudicataria efectuará la documentación apta para la ejecución de las tareas; la misma será previamente entregada al área requirente, en dos juegos impresos y en un CD (Planos y detalles en AUTOCAD2014 o superior), planillas de cálculo (en Excel) y memorias de cálculo, informes, etc.; (en Word), para su aprobación antes de comenzar las tareas (...).”*³³⁵

En ese sentido, consta incorporado al expediente el Proyecto Ejecutivo (13/05/2021)³³⁶ correspondiente al “Servicio de Instalación Eléctrica para la zona 2 y 3 del Ecoparque interactivo”.

Seguidamente, la Gerencia Operativa de Infraestructura y Transformación manifiesta que del análisis de la documentación presentada, se observa la necesidad de realizar ajustes. Al respecto, *“(...) se le otorgó un plazo de siete (7) días hábiles, por tanto, la fecha límite para presentar el proyecto ejecutivo con las modificaciones solicitadas es el 28 de mayo del corriente.”*³³⁷

Se deja constancia, que el Proyecto Ejecutivo con los ajustes solicitados por la Gerencia, no obra en el expediente. El mismo, fue remitido por la UE a requerimiento del equipo auditor.³³⁸ El 26/05/2021 el adjudicatario presentó el

³³⁵ Artículo 1.2.1.

³³⁶ 0246 - IF-2021-15059209-GCABA-UGGOAALUPEEI (14/05/2021).

³³⁷ N° Orden 0247.- NO-2021-15543010-GCABA-UGETUPEEI (19/05/2021).

³³⁸ NO-2022-00021363-AGCBA-DGOBR.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

nuevo Proyecto Ejecutivo³³⁹, el que fue aprobado por la Gerencia Operativa Infraestructura y Transformación^{340, 341}

En dicho Proyecto, el equipo auditor verificó inconsistencia en el Plano General/Cañeros/sector 3³⁴² respecto del Plano General/Cañeros³⁴³ **(ANEXO XII del presente Informe de Audiroría).**

Cabe aclarar, que el Proyecto Ejecutivo presentado el 13/05/2021, no registró la inconsistencia mencionada.

Con relación al inicio y finalización de las tareas, se solicitó documentación al respecto³⁴⁴. La UPEEI remitió el *“documento donde consta la fecha de inicio de las tareas del presente servicio, y respecto a la finalización de los trabajos, el último remito presentado por la empresa.”*³⁴⁵

En cuanto al inicio, el 26/05/2021 *“se establece el comienzo del servicio (...), y aprueba la documentación presentada”*³⁴⁶. Por último, se deja constancia que el plazo de ejecución es de DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS³⁴⁷, contando a partir de la suscripción de la presente.” La finalización de tareas consta en el Remito N° 0001-00000223 de fecha 09/12/2021.

El artículo 3 del Pliego de Condiciones Particulares, enuncia que *“Para la ejecución de los trabajos, se establece un plazo total de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos, contados a partir del inicio de las tareas. El adjudicatario dará inicio de las tareas dentro de los SIETE (7) días de perfeccionada la Orden de Compra, y serán finalizadas dentro del plazo estipulado. En el mismo plazo deberá cumplir con lo establecido en el artículo 36 inciso b. del presente Pliego”*.³⁴⁸

En este sentido, la Orden de compra se perfeccionó el 07/05/2021³⁴⁹ y el inicio de las tareas se estableció el 26/05/2021, 11 días después del

³³⁹ NO-2023-03312908-GCABA-UPEEI.

³⁴⁰ 26/05/2021.

³⁴¹ Conforme Minuta (30/03/2023), suscripta por responsables de la UPEEI y equipo auditor.

“Mediante Nota de inicio se aprueba la documentación correspondiente al Proyecto Ejecutivo Definitivo.”

³⁴² IE01c r6.

³⁴³ IE001 r6.

³⁴⁴ NO-2022-00021363-AGCBA-DGOBR.

³⁴⁵ NO-2023-03312908-GCABA-UPEEI.

³⁴⁶ Proyecto Ejecutivo.

³⁴⁷ Cabe aclarar, que los días son corridos.

³⁴⁸ Se deja constancia, que el inciso b) está referenciado en el artículo 36 como 2) *“Deberá entregar por Mesa de Entradas del Ecoparque Interactivo los seguros y documentación conforme se establece en el artículo 37 del presente, sita en la calle República de la India N° 3.000, de dicha Ciudad y/o mediante correo electrónico (mesaecoparque@buenosaires.gob.ar)”*.

³⁴⁹ N° Orden 0324.- IF-2022-25836283-GCABA-UGGOAALUPEEI.

perfeccionamiento. Cabe aclarar, que el período comprendido entre el perfeccionamiento y el inicio de las tareas corresponde a días hábiles, ya que no se indicó disposición en contrario.

De conformidad con la norma de Pliego respecto del comienzo de los trabajos, y el perfeccionamiento del documento contractual, se observa incumplimiento del artículo 3 del PCP.

Se deja constancia, que las tareas finalizaron el 09/12/2021³⁵⁰, 197 días corridos contados desde el inicio de las tareas. Cabe recordar, que el plazo de Pliego expresa 210 días corridos.

Respecto del Plan de Trabajo, el artículo 1.1.6 del PET indica: *“Una vez adjudicado el servicio, el proveedor deberá presentar el plan de trabajo final, contemplando las modificaciones del área técnica en caso de existir, para ser aprobado por parte de la Gerencia Operativa Infraestructura y Transformación de la Unidad de Gestión Estratégica y Transformación dependiente de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previo inicio del servicio (...).”*

Los documentos correspondientes al Plan de Trabajo Final y Curva de Inversión de la Contratación original, no obran en el expediente y fueron remitidos por la UPEEI mediante NO-2023-03312908-GCABA-UPEEI. Al respecto, constan entregados por el adjudicatario el día 26/05/2021.

Cabe indicar, que la autoridad de aplicación suscribió junto con la contratista, la nota mediante la cual se hace entrega del Plan y Curva; no así, los respectivos documentos. Éstos, sólo contienen la firma del Socio-Gerente de BENCEN CONSTRUCCIONES SA. **(ANEXO XIII del presente Informe de Auditoría).**

A su vez, el PET establece que el asesor eléctrico estará a cargo de la elaboración del plan de trabajo, cálculo y verificaciones necesarias.³⁵¹

En ese entendimiento, no hay constancia respecto de la intervención del asesor en la elaboración del Plan. No consta firma del documento, o bien, firma o referencia del profesional especialista en la nota de presentación.

De conformidad con el análisis que precede, se observa falta de aprobación del Plan de Trabajo y Curva de Inversión por parte de la UE, como también falta de constancia de la elaboración del Plan de Trabajo, a cargo del asesor eléctrico.

³⁵⁰ Remito Nº 0001-00000223 (09/12/2021) – Avance Nº 7.

³⁵¹ PCP 1.1.3 ASESOR ELÉCTRICO.

“(...) El Asesor estará a cargo de la elaboración del plan de trabajo, cálculo y verificaciones necesarias (...).”

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

Por otro lado, el Plan de Trabajo presentado por el adjudicatario no detalla semanalmente las actividades y objetivos de cada período, conforme lo establecido en PET³⁵² y PCP³⁵³. Se deja constancia, que el Plan de Trabajo integrante de la oferta de HIT CONSTRUCCIONES SRL contiene el detalle mencionado.

El servicio consta ejecutado en siete (7) Etapas, reflejado en Remitos y Certificados de Avance.

Los Certificados de Avance de Servicios N° 1³⁵⁴ y N° 2³⁵⁵ obran en el expediente, en tanto los Certificados de Avance N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7 fueron solicitados y remitidos por la UPEEI³⁵⁶. Los planos adjuntos a los Certificados correspondientes a las Etapas N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7, carecen de definición.

Respecto de los Informes de Avance³⁵⁷ elaborados por la Inspección³⁵⁸, contienen relevamiento fotográfico y descripción de tareas ejecutadas por zonas y tramos (**ANEXO XIV del presente Informe de Auditoría**).

Se deja constancia, que la referencia de los Informes N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 expresa “*Servicio de Adecuación; Red Agua y Desagüe cloacales*”.

Ahora bien, el 09/08/2021³⁵⁹ la Gerencia Operativa Infraestructura y Transformación, solicita la ampliación del servicio de instalación eléctrica y expresa: “*(...) Dicha ampliación debe contemplar los nuevos tramos, ello en atención a las interferencias encontradas durante la ejecución del servicio, las cuales fueron examinadas en conjunto con la necesidad del Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de energizar nuevos recintos. En ese orden de ideas, esta Gerencia (...) hace saber que los trabajos*

³⁵² Artículo 1.1.6 “*(...) El plan de tareas deberá detallar semanalmente las actividades y objetivos de cada periodo, procurando máxima celeridad en tiempo y el cumplimiento de plazos pautados (...).*”

³⁵³ Artículo 20.18. “Deberá presentar un Plan de trabajo detallando semanalmente las tareas, actividades y objetivos de cada período (...)”.

³⁵⁴ N° Orden.- 0252 - IF-2021-21428508-GCABA-UGGOAALUPEEI.

³⁵⁵ N° Orden.- 0253 - IF-2021-21429319-GCABA-UGGOAALUPEEI.

³⁵⁶ NO-2023-03312908-GCBA-UGETUPEEI.

³⁵⁷ N° Orden 0250.- IF-2021-21327222-GCABA-UPEEI (19/07/2021). Informe de Avance de tareas N° 1.

N° Orden 0251.- IF-2021-21327580-GCABA-UPEEI (19/07/2021). Informe de Avance de tareas N° 2.

N° Orden 0276.- IF-2021-25226626-GCABA-UPEEI (25/08/21). Informe de Avance de tareas N° 3.

N° Orden 0280.- IF-2021-29731940-GCABA-UPEEI (01/10/21). Informe de Avance de tareas N° 4.

N° Orden 0305.- IF-2021-39774555-GCABA-UPEEI (29/12/21). Informe de Avance de tareas N° 5.

N° Orden 0306.- IF-2021-39775070-GCABA-UPEEI (29/12/21). Informe de Avance de tareas N° 6.

N° Orden 0307.- IF-2021-39775398-GCABA-UPEEI (29/12/21). Informe de Avance de tareas N° 7.

³⁵⁸ Inspector Arq. German Cuenca (NO-2022-32438621-GCBA-UPEEI).

³⁵⁹ N° Orden 0256. - NO-2021-23411928-GCABA-UGETUPEEI.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

comprendidos son complementarios a los previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el procedimiento de marras (...).”

Cabe indicar, que dicha solicitud no identifica tramos, interferencias, ni los nuevos recintos a energizar.

Mediante RESOL-2021-68-GCABA-UPEEI³⁶⁰ se aprueba la ampliación “(...)de la Orden de Compra N° 7211-4776-OC21, correspondiente a la Licitación Pública N° 7211-0321-LPU21, emitida a favor de la firma BENCEN CONSTRUCCIONES S.R.L. (...), por un monto total de PESOS DOCE MILLONES DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 39/100 (\$ 12.016.985,39.-) equivalente a un 6,586% del monto total de la orden de compra vigente”.³⁶¹

El 08/11/2021 la Gerencia Operativa Infraestructura y Transformación³⁶², solicita nueva ampliación del servicio la que debe “(...) contemplar la ejecución de trazado de tendido eléctrico de mayor longitud, en atención a los nuevos recintos que se incorporan al predio del Ecoparque Interactivo, generando ello, la necesidad de abastecer los mismos en pos de contar con los estándares de bienestar animal. Dicho requerimiento surge en atención a la dinámica del predio del Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de energizar nuevos recintos comprendidos en las zonas del presente servicio. En ese orden de ideas, esta Gerencia de Infraestructura y transformación hace saber que los trabajos comprendidos son complementarios a los previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el procedimiento de marras (...).”

En el mismo sentido que la solicitud de Ampliación N° 1, no describe el nuevo trazado, ni identifica los nuevos recintos que se incorporan al Predio.

En este sentido, el Titular de la UPEEI aprueba la ampliación por RESOL-2021-92-GCABA-UPEEI³⁶³ “(...) de la Orden de Compra N° 7211-4776-OC21, correspondiente a la Licitación Pública N° 7211-0321-LPU21, emitida a favor de la firma BENCEN CONSTRUCCIONES S.R.L. (...), por un monto total de PESOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS

³⁶⁰ N° Orden.- 0269 - RS-2021-26358623-GCABA-UPEEI (03/09/2021).

³⁶¹ N° Orden 0323.- IF-2022-25827018-GCABA-UGGOAALUPEEI (15/07/2022) OC Ampliación N° 1.

Número Orden de compra: 7211-10832-OC21

Tipo: Ampliación

Descripción: Orden de compra generada por Proceso No 7211-0321-LPU21

Ejercicio: 2021

Fecha autorización: 06/09/2021

Fecha perfeccionamiento: 06/09/2021

Fecha inicio: 06/09/2021

Duración del contrato: 99 Días corridos a partir del Inicio del documento contractual.

³⁶² N° Orden.- 0284 - NO-2021-34235732-GCABA-UGETUPEEI.

³⁶³ N° Orden.- 0297 - RS-2021-34930205-GCABA-UPEEI (12/11/2021).

*TREINTA Y CUATRO CON 05/100 (\$ 50.053.734,05.-), equivalente a un 27,435% del monto total de la Orden de Compra vigente”.*³⁶⁴

El Informe de Avance N° 1 de la Ampliación N°1³⁶⁵, y los Informes de Avance N° 1³⁶⁶, N° 2³⁶⁷ y N° 3³⁶⁸ de la Ampliación N°2, constan en el expediente. Los mismos contienen registro fotográfico y descripción de tareas ejecutadas, con indicación de zonas y tramos (**ANEXO XV del presente Informe de Auditoría**). Respecto de los Certificados de Avance de Servicios de las Ampliaciones N° 1 y N° 2, fueron remitidos por la UE³⁶⁹ a requerimiento del equipo auditor.

Con relación a la motivación y descripción de las ampliaciones gestionadas, la Gerencia Operativa de Infraestructura y Transformación elaboró un informe que consta incorporado al expediente con fecha 18/07/2022.³⁷⁰ Al respecto, manifiesta: “(...) Luego de comenzado el servicio, con fecha 3 de Septiembre de 2021 se aprobó mediante RESOL-2021-68- GCABA-UPEEI la ampliación de la Orden de Compra N° 7211-4776-OC21, por un monto total de PESOS DOCE MILLONES DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 39/100 (\$ 12.016.985,39.-) equivalente a un 6,586% del monto total de la orden de compra vigente. Y por último, con fecha 12 de noviembre de 2021 aprobó mediante RESOL-2021-92-GCABA-UPEEI la ampliación de la Orden de Compra N° 7211-4776-OC21, por un monto total de PESOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 05/100 (\$ 50.053.734,05.-), equivalente a un 27,435% del monto total de la Orden de Compra vigente.

Habiéndose acaecido estas modificaciones del servicio, se dará la información pertinente a cada una de las situaciones puntuales que motivaron la totalidad de las modificaciones contenidas en la presentación referida, al efecto de justificar la conformidad que presta esta Gerencia Operativa de Infraestructura y Transformación.

Cabe destacar que dichas ampliaciones corresponden a la incorporación de nuevos ambientes, no previstos al momento de elaborar el proyecto licitado, y

³⁶⁴ N° Orden 0322.- IF-2022-25825271-GCABA-UGGOAALUPEEI (15/07/2022) OC Ampliación N° 2.

Número Orden de compra: 7211-15018-OC21

Tipo: Ampliación

Descripción: Orden de compra generada por Proceso No 7211-0321-LPU21

Ejercicio: 2021

Fecha autorización: 12/11/2021

Fecha perfeccionamiento: 12/11/2021

Fecha inicio: 12/11/2021

Duración del contrato: 32 Días corridos a partir del Inicio del documento contractual.

³⁶⁵ 0309 - IF-2021-39776023-GCABA-UPEEI (29/12/21).

³⁶⁶ 0311 - IF-2021-39777581-GCABA-UPEEI (29/12/21).

³⁶⁷ 0312 - IF-2021-39778034-GCABA-UPEEI (29/12/21).

³⁶⁸ 0313 - IF-2022-04289712-GCABA-UPEEI (17/01/22).

³⁶⁹ NO-2023-03312908-GCBA-UGETUPEEI.

³⁷⁰ N° Orden 0325 - IF-2022-26115850-GCABA-UGETUPEEI.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

que se dieron curso durante el servicio. Además de solicitarse conexonado de ambientes, que durante la ejecución del proyecto del presente servicio estaban destinados a demoler y que durante el mismo se confirmó que seguirían operativos. Además se solicitó la incorporación de conexonado ante el agregado de postas educativas, juegos y food truck, no previstos por proyecto y que demandaron nuevas acometidas.

Y por último, algunos cambios de trazas fueron por interferencias de instalaciones preexistentes, arbolado o al estar muy próximo a ambientes de animales que por requerimiento de bienestar animal imposibilitaba realizar los trabajos, generando en muchos casos que se prolongaran las longitudes de tendidos (...). En este sentido, detalla las modificaciones ejecutadas y concluye: “(...) corresponde entonces a Gerencia Operativa de Infraestructura y Transformación prestar conformidad de que se realizaron los trabajos previstos por “Servicio de Instalación Eléctrica para las zonas 2 y 3 del Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y sus respectivas ampliaciones, las cuales se detallaron en el presente informe y se dieron el avance parciales durante el servicio, mediante informes con soporte gráfico indicando en detalle de las tareas”.

Conforme las solicitudes de Ampliación N° 1 (09/08/2021) y N° 2 (08/11/2021), y el Informe *ut supra* mencionado (18/07/2022), se deja constancia que la motivación y descripción de las modificaciones, y la conformidad de los trabajos ejecutados en virtud de las mismas, resultó extemporánea.

En cuanto a la aprobación y recepción del servicio, el artículo 42 del PCP expresa: “Cumplida la ejecución del servicio conforme las etapas establecidas, certificadas a través de los remitos correspondientes, la Gerencia Operativa Administración y Operaciones, dependiente de la Unidad de Gestión General de Operaciones, Administración y Asuntos Legales generará el Parte de Recepción Definitiva conforme se detalla a continuación”: **(ANEXO XVI del presente Informe de Auditoría)**

	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4	ETAPA 5	ETAPA 6	ETAPA 7
% TOTAL	11%	14%	16%	16%	16%	16%	11%
% ACUMULADO	11%	25%	41%	57%	73%	89%	100%

Se expone a continuación, el detalle correspondiente a los documentos de certificación de la contratación original:

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

ETAPA	REMITO N°	PERÍODO PRESTACIÓN REMITO		AVANCE TAREAS REMITO	PRD N°	PERÍODO PRESTACIÓN PRD		MONTO DEVENGADO
1	0001-00000166	26/05/2021	15/06/2021	11%	211072/2021	15/06/2021	15/06/2021	\$ 20.068.568,38
2	0001-00000169	16/06/2021	30/06/2021	14%	211082/2021	30/06/2021	30/06/2021	\$ 25.541.814,31
3	0001-00000174	01/07/2021	23/08/2021	16%	251084/2021	23/08/2021	23/08/2021	\$ 29.190.644,92
4	0001-00000180	24/08/2021	24/09/2021	16%	299008/2021	24/09/2021	24/09/2021	\$ 29.190.644,92
5	0001-00000213	25/09/2021	19/11/2021	16%	361293/2021	19/11/2021	19/11/2021	\$ 29.190.644,92
6	0001-00000220	20/11/2021	01/12/2021	16%	369907/2021	01/12/2021	01/12/2021	\$ 29.190.644,92
7	0001-00000223	02/12/2021	09/12/2021	0,11%	381043/2021	30/11/2021	30/11/2021	\$ 20.068.568,38

Fuente: Elaboración propia en base a datos extraídos del SIGAF y
NO-2022-00009830-AGCBA-DGOBR

Como se puede observar, el Remito correspondiente a la etapa 7 registra un avance de servicio del 0,11% (**ANEXO XVII del presente Informe de Auditoría**). Conforme la norma antes mencionada, correspondió consignar 11%. Dicho documento contiene la firma del Inspector. Cabe aclarar, que el monto total fue devengado conforme el porcentaje estipulado en Pliego etapa 7 (11%).

Por otro lado, se verificó inconsistencia en los períodos de prestación consignados en los PRD, con relación a los períodos registrados en los Remitos. Con relación a la Etapa 7, el período del PRD (30/11/2021-30/11/2021) no sólo difiere del Remito, sino también respecto de la finalización del servicio (09/12/2021).

Con relación a la Ampliación N° 1, el 100% de las tareas se certificaron y devengaron mediante la presentación de un (1) Remito y correspondiente PRD. Seguidamente, se adjunta información de los documentos:

ETAPA	REMITO N°	PERÍODO DE PRESTACION REMITO		AVANCE TAREAS REMITO	PRD N°	PERÍODO PRESTACIÓN PRD		MONTO DEVENGADO
1	0001-00000209	6/09/2021	12/11/2021	100%	352686/2021	12/11/2021	12/11/2021	\$ 12.016.985,39

Fuente: Elaboración propia en base a datos extraídos del SIGAF y
NO-2022-00009830-AGCBA-DGOBR

Conforme el cuadro que antecede, se verificó inconsistencia en el período de prestación consignado en el PRD, respecto del período registrado en el Remito.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

Por último, la certificación y devengamiento de la Ampliación N° 2, se llevó a cabo de conformidad con los datos que se exponen el siguiente cuadro:

ETAPA	REMITO N°	PERIODO DE PRESTACION REMITO		AVANCE TAREAS REMITO	PRD N°	FECHA DE PRESTACION PRD		MONTO DEVENGADO
1	0001-00000211	12/11/2021	19/11/2021	0,3720%	360907/2021	19/11/2021	19/11/2021	\$ 18.619.989,07
2	0001-00000221	20/11/2021	01/12/2021	0,3720%	369913/2021	01/12/2021	01/12/2021	\$ 18.619.989,07
3	0001-00000222	02/12/2021	09/12/2021	0,2559%	381645/2021	30/11/2021	30/11/2021	\$ 12.813.755,91

Fuente: Elaboración propia en base a datos extraídos del SIGAF y
NO-2022-00009830-AGCBA-DGOBR

Al respecto, se verificó inconsistencia en el porcentaje consignado en los Remitos N° 1, N° 2 y N° 3, siendo el correcto 37,20%, 37,20%, y 25,60%, respectivamente, conforme Curva de inversión (**ANEXO XVII del presente Informe de Auditoría**). Dicho documento contiene la firma del Inspector. Cabe aclarar, que el monto por etapa fue devengado conforme los porcentajes definidos en dichos documentos.

En cuanto al período de prestación registrado en los PRD, se observa falta de congruencia respecto de los períodos consignados en los Remitos. Con relación a la Etapa 3, el período del PRD (30/11/2021-30/11/2021) no sólo difiere del Remito, sino también respecto de la finalización de la ampliación (09/12/2021) y del servicio (09/12/2021).

Se deja constancia que los Remitos correspondientes a la Contratación original, Ampliación N° 1 y Ampliación N° 2, constan suscriptos por la inspección.

Conforme el presente análisis, se observa debilidad de control con relación a los documentos emitidos por la contratista y la UPEEI, respecto de las inconsistencias verificadas en la certificación y devengado de las tareas.

En cuanto a los Certificados de Avance de Servicio de la contratación original (**ANEXO IXX del presente Informe de Auditoría**), el Certificado N° 3³⁷¹, refleja inconsistencia en el ítem 1.2.3 “Asesor eléctrico”.

³⁷¹ 23/08/2021. NO-2023-03312908-GCABA-UPEEI.

“1983-2023. 40 Años de la Democracia.”

A continuación, se expone dicha verificación y la implicancia en los avances correlativos consignados en los Certificados N° 4 a N° 7, respecto de las Etapas del Plan de Trabajo³⁷²:

ETAPABILIDAD	CERTIFICADOS DE AVANCE Ítem 1.2.3			PLAN DE TRABAJO Ítem 1.2.3		
	Anterior	Actual	Acumulado (Ant. + Act.)	Anterior	Actual	Acumulado (Ant. + Act.)
ETAPA 1	0,00%	2,50%	2,50%	0,00%	2,50%	2,50%
Subtotal Avance N° 1 Actual		2,50%			2,50%	
ETAPA 2	2,50%	5,00%	7,50%	2,50%	5,00%	7,50%
Subtotal Avance N° 2 Actual		7,50%			7,50%	
ETAPA 3	19,00%	5,00%	24,00%	7,50%	5,00%	12,50%
Subtotal Avance N° 3 Actual		12,50%			12,50%	
ETAPA 4	24,00%	5,00%	29,00%	12,50%	5,00%	17,50%
Subtotal Avance N° 4 Actual		17,50%			17,50%	
ETAPA 5	29,00%	5,00%	34,00%	17,50%	5,00%	22,50%
Subtotal Avance N° 5 Actual		22,50%			22,50%	
ETAPA 6	34,00%	5,00%	39,00%	22,50%	5,00%	27,50%
Subtotal Avance N° 6 Actual		27,50%			27,50%	
ETAPA 7	39,00%	61,00%	100,00%	27,50%	72,50%	100,00%
Total Actual		88,50%			100,00%	

Fuente: Elaboración propia en base al Plan de Trabajo y NO-2023-03312908-GCABA-UPEEI

Como se puede observar en el cuadro que antecede, en la columna “Anterior” del certificado de N° 3 se consignó un avance del 19%, correspondiendo 7,50%. El error se extendió a los avances subsiguientes de dicha columna, y a la columna “Actual” del Certificado N° 7. En este sentido, el Total correspondiente a los avances consignados en la columna “Actual” respecto del Ítem 1.2.3, representó el 88,50%.

Respecto de la certificación de la Etapa N° 7, el artículo N° 42 del PCP establece un avance del 11% (\$ 20.068.568,38). En este sentido, el equipo auditor verificó inconsistencia en el monto total certificado (\$ 20.068.568,38), y el monto total resultante de la sumatoria de los Ítems (\$19.647.894,71).

Seguidamente, se exhibe la inconsistencia verificada:

Ítem	Detalle	ETAPA 7
------	---------	---------

³⁷² Ver ANEXO XIII del presente Informe de Auditoría.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

		Avance del certificado (\$)
1.2	Trabajos Preliminares	
1.2.1	Trámites .Gestiones. Proyecto Ejecutivo	
1.2.2	Cerco delimitativo	
1.2.3	Asesor eléctrico	2.225.786,68
1.3	Canalizaciones Internas	
1.3.1	Bandejas portacables . Generalidades	1.824.415,31
1.3.2	Tendidos en trinchera.	1.824.415,31
1.3.3	Tendido bajo tablero. Medidores.	1.824.415,31
1.3.4	Cañerías Interiores salas Tableros .	1.824.415,31
1.4	Canalizaciones Externas. Tendido Red Eléctrica	
1.4.1	Canalización Horizontal cañerías PVC	
1.4.2	Cámaras de Pase/ Inspección	
1.4.3	Cables y conductores	8.528.083,40
1.4.4	Pilares de Conexión. Pilares PSG (civil)	
1.5	Trabajos Eléctricos	
1.5.1	Tableros seccionales TSG	
1.5.2	Tableros, Condiciones Constructivas	
1.5.2.1	Interruptor de Cabecera	
1.5.2.2	Juego de Barra de Conexiones	
1.5.2.3	Protecciones y Dispositivos Eléctricos P/ Tableros Principales o Seccionales	
1.5.2.4	Cableados Internos	
1.5.2.5	Carteles Indicadores	
1.5.2.6	Otros materiales de montaje empleados en la construcción del tablero	
1.5.2.7	Identificación del Fabricante	
1.5.2.8	Ensayos de Recepción en Fábrica	136.831,15
1.5.3	Tablero Seccional Esencial	
1.5.4	Tableros del Pilar de Servicios Generales	
1.6	PAT Puesta a tierra	729.766,12
1.7	Sistema de protección contra descargas.	729.766,12
Monto Total avance		\$ 20.068.568,38
Sumatoria Monto consignado en cada ítem		\$ 19.647.894,71

Fuente: Elaboración propia en base a NO-2023-03312908-GCABA-
UPEEI

Cabe aclarar, que el devengamiento de la Etapa N° 7 se efectuó conforme Pliego.³⁷³

7.10. Análisis del marco regulatorio de las contrataciones objeto de la muestra.

³⁷³ PRD N° 381043/2021 (\$20.068.568,38).

Finalmente, y luego de la exposición integral efectuada en el presente Informe, el equipo auditor analizó el marco legal de las contrataciones objeto de la muestra³⁷⁴, con excepción de la correspondiente a la aprobación del gasto mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 433.

En principio, se deja constancia que la regulación normativa aplicable a las contrataciones, fue seleccionada en virtud de las facultades y atribuciones propias de la UE, y en el caso de la Licitación Pública, con la conformidad de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin embargo, el equipo auditor verificó que el marco normativo aplicable no se adecuó al objeto contratado respecto de la ejecución del mismo, evidenciado principalmente en las debilidades de control relacionadas con las obligaciones a cargo de la contratista (falta de registro concomitante a la ejecución de las tareas, de la documentación presentada por la adjudicataria, y de las comunicaciones entre las partes). Cabe recordar, que el registro oportuno de la ejecución de los trabajos, de la documentación solicitada al adjudicatario en virtud del Pliego o complementaria del mismo, de la entrega y recepción de dicha documentación, como de las comunicaciones entre el Representante Técnico y la Inspección, fortalece el contralor a cargo de la UE. En este caso, la normativa que rigió las contrataciones no comprende específicamente libros de registro.

Asimismo, el régimen legal aplicado al objeto contratado resigna la previsión del Fondo de Reparos, instituto no contemplado en la Ley N° 2095. Dicho fondo, reviste significativa importancia constituyendo garantía de la correcta ejecución de los contratos, y de eventuales vicios o defectos que pudieran surgir luego de la Recepción Provisoria, y que la contratista no ejecute. En el caso particular, la envergadura del objeto contratado “reacondicionamiento de la jaula de los cóndores” con posterior inclusión de fundaciones, e “instalación eléctrica para el suministro de energía del predio (zona 2 y 3)”, ameritaba dicha previsión. Cabe aclarar, que el Decreto N° 74/21 contempla los vicios redhibitorios respecto de la cosa, obligando al adjudicatario a la reposición o reparación, pero no preveé el referido instituto.

Por otro lado, la ausencia de itemizado del objeto contratado conlleva, en el caso de las ampliaciones, que el porcentaje de las mismas se calcule con relación al monto total del Renglón, y no respecto del monto correspondiente al/los ítem/s ampliado/s. Igual análisis, para el caso de potenciales disminuciones/economías.

³⁷⁴ Contratación Directa N° 7211-0222-CDI21y Licitación Pública N° 7211-0321-LPU21.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

Por último, como se pudo observar en ambas contrataciones, el cumplimiento del objeto se llevó a cabo con anterioridad al plazo establecido en Pliego. Al respecto, si bien dicha situación no resulta pasible de sanción, la ejecución del contrato enmarcado en “prestación de servicios” comprende hasta el último día del plazo estipulado en el documento contractual, salvo que la UE ejerza la prerrogativa de decretar su caducidad, rescisión o resolución, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. En este sentido, el cumplimiento anticipado de la ejecución de los servicios contratados, no es propio de la naturaleza del marco normativo aplicado a las contrataciones analizadas. Conforme lo expresado, si bien no constituye incumplimiento contractual del adjudicatario, la finalización de la prestación del “servicio” con anterioridad al plazo estipulado en los documentos que rigieron las contrataciones, no le compete a la contratista.

8. OBSERVACIONES

Generales

8.1.- El Resumen Ejecutivo³⁷⁵ no reflejó el desenvolvimiento integral del Programa, conforme las acciones llevadas a cabo por la UE durante el período auditado, con relación a la Obra 61 Proyecto 10 cuyo monto devengado representó el 30,09%³⁷⁶ del total del Programa 70^{377, 378}.

8.2.- Incumplimiento de la Resolución N° 130/SECLYT/2014³⁷⁹, respecto de los documentos obrantes en los expedientes remitidos por la UE³⁸⁰, en cuanto cronología, integralidad y duplicación de actuaciones, de conformidad con las verificaciones enunciadas en el Apartado 5.1 “Riesgos de Auditoría” del presente Informe de Auditoría.

³⁷⁵ Cuenta de Inversión 2021.

³⁷⁶ \$331.766.822,46.

³⁷⁷ \$1.102.471.662,68.

³⁷⁸ Disposición N° 5/DGOGPP/22 expresa que el Resumen Ejecutivo constituye la memoria de la evaluación anual, en el que “se indican los desvíos entre los programado presupuestariamente y lo ejecutado, la explicación de éstos y de las medidas que se han llevado a cabo para permitir reprogramar la ejecución o mejorar los procesos de programación futura (...)”. “Se espera que puedan volcarse aquí los logros y dificultades del programa durante el ejercicio, entendiendo que ello debe reflejar el desenvolvimiento integral que ha conseguido (...)”.

³⁷⁹ Artículo 3 “Constituye expediente, cualquiera sea su soporte, el conjunto ordenado de documentos que proporcionan información sobre un mismo asunto y sirven de antecedente y fundamento para su gestión o resolución”.

³⁸⁰ EX-2021-04435297-GCABA-UGGOAALUPEEI; EX-2021-07170547-GCABA-UGGOAALUPEEI; EX - 2021-08139912-GCABA-UGGOAALUPEEI.

8.3.- Se verificó el devengamiento de la obligación principal³⁸¹ a través de las Obras Presupuestarias Objeto de auditoría³⁸², en tanto sus accesorios³⁸³ devengaron por el Programa 70, mediante Obras Presupuestarias fuera del Objeto de auditoría³⁸⁴.

A la Aprobación de Gastos “Servicio de reacondicionamiento estructural del recinto de los cóndores, ubicado en el predio del Ecoparque Interactivo” (Decreto N° 433)

8.4.- Debilidad de control interno de la UE, respecto de inconsistencias verificadas en documentos de la UPEEI, como así también con relación a documentación presentada por la contratista:

- Los Remitos N°1 y N°2 refieren avance de tareas correspondientes al Ítem 1 “Trabajos Preliminares”. Conforme el monto total de la contratación³⁸⁵ y el monto total certificado³⁸⁶, el porcentaje de avance de los referidos documentos corresponde a la integralidad del “Servicio de reacondicionamiento estructural del recinto de los cóndores”.
- El PRD N° 82718, indica período de prestación del servicio desde el 05/04/2021 al 05/04/2021. Dicho PRD corresponde al avance de tareas informado en el Remito N° 2, período comprendido entre el 27/02/2021³⁸⁷ y el 05/04/2021³⁸⁸.
- La profundidad de las fundaciones expresada en el Informe Final de la Condorera elaborado por la UPEEI³⁸⁹, difiere de la

³⁸¹ Contrato original “Servicio de Reacondicionamiento del Recinto Cóndores (etapa II)” y “Servicio de Readecuación de Red de agua y desagües cloacales”.

³⁸² Obra 52 y Obra 61.

³⁸³ Ampliación y Redeterminaciones.

³⁸⁴ Obra Presupuestaria 63 “Gestión de Predio Ecoparque” y Obra Presupuestaria 62 “Forraje y Plantaciones nativas para Ecorregiones”.

³⁸⁵ \$7.494.230,57.

³⁸⁶ \$7.494.230,57.

³⁸⁷ Día siguiente a la fecha correspondiente al Remito N° 1 (26/02/2021).

³⁸⁸ Finalización de las tareas informada por la UE: “(...) que en fecha 5 de abril del 2021 la empresa presenta último remito de finalización de las tareas previstas en la contratación (...)”.

³⁸⁹ IF-2021-12654633-GCABA-UGETUPEEI: “las fundaciones originales de las columnas de perfiles de acero son de mampostería de ladrillo común seleccionado, de 80x80 cm de sección en planta, y están ubicadas a más de 1,10 metros de profundidad.”

manifestada en el Informe de la Jaula de los Cóndores presentado por la contratista³⁹⁰.

- El Informe de Higiene y Seguridad de fecha 05/02/2021 observa apuntalamientos y armado de andamios, tareas correspondientes al Ítem 2. Sin embargo, éstas no constan en el Plan de Trabajo³⁹¹ ni en el Informe de Remito N°1³⁹², como tareas a ejecutar ni ejecutadas, durante el período observado³⁹³.
- Las tareas observadas en el informe de Higiene y Seguridad de fecha 23/03/2021, referidas a *“terminación pintura y revoque de la roca interior”*, no constan incluidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- El Informe de Remito N° 2³⁹⁴ contiene registro fotográfico y descripción de las tareas ejecutadas durante el mes de marzo³⁹⁵; en tanto la UPEEI informó que la prestación del servicio finalizó el 05/04/2021³⁹⁶.

8.5.- Ausencia de fundamentación por parte de UE, con relación a la inobservancia de las recomendaciones efectuadas por la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos.

8.6.- Los Informes de Remito N°1³⁹⁷ y N°2³⁹⁸, contienen registro fotográfico de tareas ejecutadas no contempladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se deja constancia, que la certificación, devengamiento, y pago de la presente contratación, se llevó a cabo conforme la aprobación del gasto correspondiente al “Servicio de reacondicionamiento estructural del recinto de los cóndores”, por el monto total de \$ 7.494.230,57.³⁹⁹

³⁹⁰ NO-2022-46205569-GCABA-UPEEI. Punto 1 pág. 42: “las fundaciones originales de las columnas de perfiles de acero son de mampostería de ladrillo común seleccionado, de 80x80 cm de sección en planta, y están ubicadas a más de 1,20 metros de profundidad.”

³⁹¹ Estableció el inicio de las tareas correspondientes al Ítem 2 a partir del 09/02/2021.

³⁹² Ejecución de tareas del 01/02/2021 al 26/02/2021.

³⁹³ Desde el 01/02/2021 hasta el 05/02/2021.

³⁹⁴ 05/04/2021.

³⁹⁵ “Avance de Obra marzo/21”.

³⁹⁶ NO-2022-46600459-GCABA-UPEEI “(...) en fecha 5 de abril del 2021 la empresa presenta último remito de finalización de las tareas previstas en la contratación junto con el informe de relevamiento fotográfico (...)”.

³⁹⁷ Ensayo de limpieza con Amoladora, Ensayo de Limpieza con Químicos, Ensayo de Limpieza con Removedor, Ensayo de Limpieza de Mortero, Muestra de Mortero N° 1 y N° 2.

³⁹⁸ Corte de Columna Original, Llenado de Base, Soldado de Columnas de Reemplazo, Apertura de Base, Armadura de Base y Tronco, Soldado de Varillas Roscadas, Llenado de Base, Hormigonado de Bases, Hormigonado de Troncos, Colado de Grouting, Montaje de Columna de Reemplazo, Replanteo de Columna de Reemplazo

³⁹⁹

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

8.7.- La ejecución de la tarea desarme de andamios contemplada en PET⁴⁰⁰, descripta en el Proyecto Ejecutivo⁴⁰¹, y contenida en el Plan de Trabajo⁴⁰², no consta en los registros fotográficos de los Informes de Remito presentados por la contratista, ni en el Informe Final de la Condorera elaborado por la UPEEI. En tanto, la tarea prevista en Pliego “Retiro del metal desplegado existente”⁴⁰³, no consta descripta en el Proyecto Ejecutivo, los Informes de Remito no contienen registro fotográfico de su ejecución, y el Informe Final de la Condorera elaborado por la UPEEI, no refiere a la tarea como ejecutada.

Se deja constancia, que conforme el Remito N°1⁴⁰⁴ y PRD N° 44278⁴⁰⁵, Remito N°2⁴⁰⁶ y PRD N° 82718⁴⁰⁷, las tareas objeto de la presente contratación se ejecutaron y devengaron en su totalidad.

8.8.- Incumplimiento del Pliego de Especificaciones Técnicas⁴⁰⁸ y Plan de Trabajo⁴⁰⁹, respecto del plazo de ejecución de las tareas correspondientes al “Servicio de Reacondicionamiento Estructural del Recinto de los Cóndores”⁴¹⁰.

Remito N°	Fecha Remito	Monto Certificado	PRD N°	Fecha Imputación PRD	Monto Devengado	C41 N°	Fecha Imputación C41	Monto Pagado
1	26/2/2021	\$ 1.881.801,30	44.278	04/03/2021	\$ 1.881.801,30	62.503	18/03/2021	\$ 1.881.801,30
2	05/4/2021	\$ 5.612.429,27	82.718	13/04/2021	\$ 5.612.429,27	99.854	21/04/2021	\$ 5.612.429,27
Monto Total Certificado		\$ 7.494.230,57						
			Monto Total Devengado		\$ 7.494.230,57			
						Monto Total Pagado		\$ 7.494.230,57

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF

⁴⁰⁰ Ítem 2.2. “ANDAMIOS”.

⁴⁰¹ NO-2022-46205569-GCABA-UPEEI “Toda la estructura de andamios se conforma con: 7. Técnico de Seguridad e Higiene durante las tareas de montaje y desarme”.

⁴⁰² Comienzo: 09/03/2021 - Fin: 31/03/2021.

⁴⁰³ “• Apuntalamientos, andamios y refuerzos:

- Retiro del metal desplegado existente.
- Apuntalamiento a 45 grados con tirantes de madera o elementos metálicos de las columnas y de todas las partes componentes que así lo requieran.
- Revisión de los anclajes de las columnas en el zócalo perimetral a nivel del suelo.
- Armado de andamios internos (primera etapa) para desmonte de columnas y sector inferior de jaula”.

⁴⁰⁴ 26/02/2021 (25,11%).

⁴⁰⁵ \$1.881.801,30.

⁴⁰⁶ 05/04/2021 (74,89%).

⁴⁰⁷ \$5.612.429,27.

⁴⁰⁸ “La ejecución de las tareas detalladas en el presente pliego deberán iniciar dentro de los 5 días hábiles de notificada la orden de compra. Y el plazo total de ejecución será de dos meses contados a partir del inicio de las tareas”.

⁴⁰⁹ Inicio de tareas: 01/02/2021 – Fin de tareas: 31/03/2021.

⁴¹⁰ NO-2022-46600459-GCABA-UPEEI “En ese sentido, se informa que en fecha 5 de abril del 2021 la empresa presenta último remito de finalización de las tareas previstas en la contratación junto con el informe de relevamiento fotográfico. Dicha documentación fue remitida oportunamente a vuestra AGCBA, en el EX-2021-04435297-GCABA-UGGOAALUPEEI identificada como IF-202112903158-GCABA-UGGOAALUPEEI, y su correspondiente PRD en IF-2021-12903490-GCABA-UGGOAALUPEEI.”

A la Contratación Directa N° 7211-0222-CDI21 “Servicio de reacondicionamiento del recinto cóndores (etapa II)”

8.9.- Debilidad de control interno, conforme la verificación de errores contenidos en documentación emitida por la UE:

- El artículo 20 inciso 3) del PCP indica que la oferta deberá contener inscripción o constancia de trámite en el RIUPP, en los “rubros licitados”.⁴¹¹
- El artículo 23 del PCP refiere al término Pliegos de Bases y Condiciones “licitatorios”.⁴¹²
- El IF-2021-07971640-GCABA-UGGOAALUPEEI, alude a la Ley N° 2095 Texto Consolidado por “Ley N° 6.017”.⁴¹³
- El IF-2021-09497576-GCABA-UGGOAALUPEEI⁴¹⁴ e IF-2021-09497581-GCABA-UGGOAALUPEEI⁴¹⁵, contienen el término “licitación de referencia”.⁴¹⁶
- El IF-2021-09659811-GCABA-UGGOAALUPEEI alude a la presente Contratación Directa como proceso de “Licitación Pública” N° 7211-0222-CDI21.⁴¹⁷
- En el documento PLIEG-2021-09164151-GCABA-UGGOAALUPEEI⁴¹⁸ consta el Anexo IV del PCP⁴¹⁹, cuyo contenido difiere respecto del Anexo aprobado por Disposición

⁴¹¹ “La propuesta deberá contener: 3. Constancia de inscripción o Constancia de inicio del trámite de inscripción en el Registro Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el/los rubros/s licitado/s (...)”.

⁴¹² “La presentación de cada Oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios (...)”.

⁴¹³ N° Orden 0021 (08/03/2021) “Por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos y autorice el llamado a Contratación Directa N° 7211-0222-CDI21, al amparo de lo normado en el artículo N° 28 inciso 1° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) (...)”.

⁴¹⁴ N° Orden 0107 (23/03/2021).

⁴¹⁵ N° Orden 0108 (23/03/2021).

⁴¹⁶ “(...) verificar que el estado registral de la firma en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) sea “Inscripto”, como así también estar inscriptos en los rubros, grupos y clases correspondientes a cada renglón ofertado de la licitación de referencia”.

⁴¹⁷ N° Orden 0114 (25/03/2021) “Tratan las presentes actuaciones sobre el proceso de Licitación Pública N° 7211-0222-CDI21, que tiene por objeto la contratación de un servicio de reacondicionamiento del recinto de los cóndores (etapa II), ubicado en el predio del Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme surge del Pliego de Especificaciones Técnicas”.

⁴¹⁸ N° Orden 0042 (19/03/2021).

⁴¹⁹ “ANEXO IV DECLARACIÓN JURADA I

El que suscribe (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social), CUIT N°, manifiesta expresamente la decisión de participar en la presente, y la aceptación de todas las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la **presente licitación**”.

Nº 5/UGETUPEEI/21⁴²⁰. Se deja constancia, que el documento mencionado refiere al término “licitación”.

- En el documento PLIEG-2021-09164212-GCBA-UGGOAALUPEEI⁴²¹ consta el Anexo I del PCG⁴²², cuyo contenido difiere del Anexo I aprobado por Disposición Nº 167/21⁴²³.
- En los Considerandos de la DI-2021-6-GCABA-UGETUPEEI⁴²⁴ consta referencia a la Ley Nº 2095 Texto Consolidado por “Ley Nº 6017”⁴²⁵. Asimismo, el Informe de la Unidad Operativa de

⁴²⁰ “ANEXO IV DECLARACIÓN JURADA I

El que suscribe (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Razón Social), CUIT Nº, manifiesta expresamente la decisión de participar en la presente, y la aceptación de todas las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la **presente Contratación Directa**”.

⁴²¹ Nº Orden 0045 (19/03/2021).

⁴²² “ANEXO I DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social), CUIT Nº, está habilitada/o para contratar con la ADMINISTRACION DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 88 de la Ley No 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) “Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los **incisos a) a h) del artículo 98 del citado plexo normativo**.

Ley Nº 2.095 “Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y su Decreto Reglamentario Nº 168/2019 y su modificatorio Nº 207/2019.

Artículo 84.- Personas habilitadas para contratar - Pueden contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en el artículo 89 y que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (...).”

⁴²³ “ANEXO I DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social), CUIT Nº, está habilitada/o para contratar con la ADMINISTRACION DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 88 de la Ley No 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) “Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los **incisos a) a j) del artículo 89 del citado plexo normativo**.

Ley Nº 2.095 “Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y su Decreto Reglamentario.

Artículo 88.- Personas habilitadas para contratar - Pueden contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en el artículo 89 y que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (...).”

⁴²⁴ Nº Orden 0134 (26/03/2021).

⁴²⁵ “Que, se han cursado las invitaciones y comunicaciones previstas por el artículo 28 inciso 1º de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley No 6.017)”.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

Adquisiciones se identificó como IF-2020-09688639-GCABA-UGGOAALUPEEI^{426, 427}

- El IF-2021-09688639-GCABA-UGGOAALUPEEI contiene la expresión objeto “licitatorio”.⁴²⁸
- El IF-2021-09802796-GCABA-UGGOAALUPEEI⁴²⁹ indica “(...) Que en el orden N° 121, obra el Informe de la Unidad Operativa de Adquisiciones N° IF-2020-27441536-GCABAUGGOAALUPEEI (...)”. Se deja constancia que a N° Orden 0121 consta el Certificado Estado Registral de HIT CONSTRUCCIONES SRL. Asimismo, el IF-2020-27441536-GCABAUGGOAALUPEEI no consta incorporado al expediente.
- La presente contratación prescindió de la Comisión Evaluadora de Ofertas, sin embargo constan documentos que refieren a la intervención de ésta^{430, 431}

8.10.- Incumplimiento del artículo 23 del PCP⁴³², verificado en la falta de firma de documentos integrantes de las Ofertas.⁴³³

⁴²⁶ “Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones a través de informe N° IF- 2020- 09688639- GCABA - UGGOAALUPEEI, en ejercicio de sus competencias (...)”.

⁴²⁷ La identificación correcta es IF-2021-09688639-GCABA-UGGOAALUPEEI (N° Orden 120).

⁴²⁸ N° Orden 0120 (25/03/2021)

“La firma CONSTRUCTORA PREMART S.R.L se encuentra en estado “INSCRIPTO”, sin embargo, no se encuentra registrado en la clase correspondiente al objeto licitatorio”.

⁴²⁹ N° Orden 0132 (26/03/2021).

⁴³⁰ N° Orden 0107.- IF-2021-09497576-GCABA-UGGOAALUPEEI (23/03/2021) COMUNICADO OFICIAL N° 28408 HIT CONSTRUCCIONES SA.

N° Orden 0108.- IF-2021-09497581-GCABA-UGGOAALUPEEI (23/03/2021) COMUNICADO OFICIAL N° 28409 CONSTRUCTORA PREMART SRL.

N° Orden 0113.- IF-2021-09606385-GCABA-UGGOAALUPEEI (25/03/2021) BAC SOLICITUD DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (23/03/2021).

⁴³¹ Se deja constancia, que la UPEEI manifestó que *“Fue un error de términos del evaluador al momento de solicitar la documentación complementaria. Por ser una CDI se prescindió de la intervención de la CEO e intervino un único evaluador el cual no se puede considerar CEO por su carácter unipersonal”.*

⁴³² PCP, artículo 23 *“(...) la totalidad de los documentos que se acompañen y que sean requeridos en el presente Pliego deberán estar firmados en todas sus fojas por persona(s) con capacidad suficiente para obligar al Oferente (...)”.*

⁴³³ N° Orden 0101 (Págs. 17 a 38; 153 a 154; 156 a 157; 159 a 160; 164; 166 a 167; 184.

N° Orden 0100 (Págs. 38 a 39; 46 a 117; 212 a 213; 215 a 217; 224 a 226; 228; 232 a 234; 275; 334; 343 a 346).

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

8.11.- Falta de adecuación de la Contratación Directa al marco normativo vigente, respecto de la aplicación del Decreto N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19⁴³⁴,⁴³⁵

8.12.- El Pliego de Condiciones Particulares no contempla la previsión establecida en el PCG artículo 11 B) “Declaración Jurada de Propuesta Competitiva”⁴³⁶.

8.13.- Falta de adecuación de los Anexos incorporados en las Ofertas⁴³⁷, respecto de los documentos contemplados en los Pliegos que rigen la contratación.⁴³⁸

8.14.- Incumplimiento del artículo 3.7 del PET⁴³⁹, en virtud de la omisión por parte de la UE respecto de las recomendaciones emitidas por Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos⁴⁴⁰.

Cabe aclarar, que no consta en el expediente justificación de dicha omisión.

8.15.- Incumplimiento del artículo 3.6 del PET⁴⁴¹, respecto de la presentación mensual de Informes elaborados por el Asesor Estructural.

⁴³⁴ DI-2021-5-GCABA-UGETUPEEI (08/03/2021)

“Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-07668100-GCABA-UGGOAALUPEEI) y de Especificaciones Técnicas y sus Anexos (IF-2021-07095258-GCABA-UGETUPEEI, IF-2021-07947926-GCABA-UGETUPEEI, IF-2021-07948036-GCABA-UGETUPEEI), que forman parte integrante de la presente, los que deberán complementarse con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 167-GCABA-DGCYC/21”.

⁴³⁵ El Decreto N° 74/21 es el Reglamentario de la Ley N° 2095 del Texto consolidado por Ley N° 6.347.

⁴³⁶ “Los oferentes deberán adjuntar a la oferta una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva a fin de declarar que la misma no ha sido concertada con potenciales competidores.

Para el caso de oferentes en procedimientos de selección mediante BAC, deberán aceptar en la oferta que presenten en el sistema, las condiciones de la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, de acuerdo con los términos antes descriptos.

Ver “Anexo II: Declaración Jurada de Propuesta Competitiva”.

⁴³⁷ N° Orden 0053.- RE-2021-09164335-GCABA-UGGOAALUPEEI (19/03/2021).

N° Orden 0080.- RE-2021-09164635-GCABA-UGGOAALUPEEI (19/03/2021).

N° Orden 0054.- RE-2021-09164343-GCABA-UGGOAALUPEEI (19/03/2021).

N° Orden 0082.- RE-2021-09164639-GCABA-UGGOAALUPEEI (19/03/2021).

⁴³⁸ Ambas oferentes presentaron como parte integrante de la Oferta, los Anexos incorporados al expediente por la UGGOAALUPEEI, cuyo contenido difiere del Anexo del PCG y PCP.

⁴³⁹ “(...) Deberán cumplirse además en su totalidad, las recomendaciones que formulen la autoridad de aplicación y la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos”.

⁴⁴⁰ Recomendación N° 1 “Incorporar a los presentes documentos de intervención, la reseña histórica del Recinto Patrimonial a Intervenir”, no consta incluida en el documento licitatorio. Asimismo, la aprobación por parte de la inspección y del contralor patrimonial de la Comisión, con relación a los estudios y estratigrafías, no fue incorporada al Pliego (Recomendación N° 3).

⁴⁴¹ “Deberá presentar sobre el mismo un informe mensual documentado referido al avance de los trabajos, los elementos intervenidos y las novedades detectadas. La autoridad de aplicación podrá solicitarle informes técnicos adicionales referentes a los trabajos en curso”.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

Conforme la documentación remitida por la UE, el asesor presentó: Ficha de relevamiento (19/04/2021); Ficha de intervención (03/06/2021); Ficha de relevamiento (13/08/2021). Cabe aclarar, que el inicio de tareas se llevó a cabo el 13/04/2021 y finalizó el 27/08/2021, por lo que correspondía la presentación de cinco (5) informes.

8.16.- Incumplimiento del artículo 3 del PET apartado “Aspectos patrimoniales”⁴⁴², ya que no consta en la documentación remitida por la UPEEI aclaración de los materiales y elementos a ser retirados definitivamente, reinstalados, recuperados, y/o desechados.

8.17.- Incumplimiento del artículo 3.2 del PET⁴⁴³, debido a la presentación del Plan de Trabajo efectuada con posterioridad al plazo de Pliego.

El perfeccionamiento del contrato operó el 05/04/2021, y el Plan de Trabajo se presentó el 13/04/2021. Conforme Pliego, el plazo para presentar dicha documentación venció el 09/04/2021.

8.18.- Se observa falta de aprobación por autoridad competente del Plan de Trabajo presentado por el adjudicatario, el cual no refleja lo establecido en el documento que rige la contratación⁴⁴⁴.

Se deja constancia, que dicho Plan fue suscripto por la Gerencia Operativa Infraestructura y Transformación, y los Pliegos de contratación fueron aprobados por la Titular de la Unidad de Gestión Estratégica y

⁴⁴² Es menester aclarar, en el registro previo al inicio de tareas, los materiales y elementos existentes (sean éstos originales o agregados posteriores) que serán retirados definitivamente y los que serán manipulados o removidos provisoriamente para ser reinstalados durante o finalizados los trabajos, indicando materialidad, ubicación, estado de conservación.

La Gerencia Operativa Infraestructura y Transformación indicará qué elementos y/o piezas deben ser recuperados y guardados, conforme a las especificaciones correspondientes, así como aquellos que serán desechados y retirados, en acuerdo con el asesor patrimonial de la empresa.

Deberán ejecutarse los inventarios correspondientes, tanto de los elementos a conservar como de aquellos que se remuevan. En el caso de remociones que puedan ser conservadas se indicará a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo a fin de conservar las piezas como patrimonio. (...).”

⁴⁴³ “El adjudicatario deberá presentar un plan de trabajo junto a los planos respectivos, dentro de los CUATRO (4) días de perfeccionada la orden de compra.”

⁴⁴⁴ PCP Artículo 40.- APROBACIÓN Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO

“Cumplida la ejecución del servicio conforme las etapas establecidas, certificadas a través de los remitos correspondientes, la Gerencia Operativa Administración y Operaciones, dependiente de la Unidad de Gestión General de Operaciones, Administración y Asuntos Legales generará el Parte de Recepción Definitiva conforme la etapabilidad que se detalla a continuación”. Ver ANEXO VIII del presente Informe de Auditoría.

Transformación⁴⁴⁵. En este sentido, la aprobación del Plan de Trabajo debió contar con la aprobación de la Titular de la UGETUPEEI.

8.19.- No consta aprobación por parte de la autoridad de aplicación⁴⁴⁶ o inspección, de los documentos emitidos por el adjudicatario en virtud de la certificación de servicios, o a requerimiento de la UE, como así también respecto de asesorías previstas en Pliego.

Dicha verificación, se llevó a cabo en la siguiente documentación:

- Informe Estructural Ampliación⁴⁴⁷;
- Informes de Remito Contratación Original N°1⁴⁴⁸, N°3⁴⁴⁹, N°4⁴⁵⁰ y N°5⁴⁵¹;
- Informe de Remito Ampliación⁴⁵²;
- Ficha de Relevamiento “Limpieza de Piedra (15/04/2021)”⁴⁵³;
- Ficha de Relevamiento N° 2 “Informe de Laboratorio Piedra Ornamental” (05/05/2021)⁴⁵⁴;
- Ficha de Relevamiento “Relevamiento de columnas y elementos superiores”⁴⁵⁵;
- Fichas de relevamiento. Inventario de los módulos de la Jaula⁴⁵⁶;
- Ficha de Relevamiento N°2 “Relevamiento de Fundación” (19/04/2021)⁴⁵⁷;
- Ficha de Intervención. “Estratigrafía de color” (05/05/2021)⁴⁵⁸;
- Ficha de Intervención. “Obturado de nichos” (03/06/2021)⁴⁵⁹;
- Ficha de Relevamiento “Relevamiento refuerzos” (13/08/2021).⁴⁶⁰

8.20.- Falta de constancia en expediente y adjuntos remitidos por la UPEEI, de documentación aprobada por la Gerencia Operativa Infraestructura y

⁴⁴⁵ DI-2021-5-GCABA-UGETUPEEI.

⁴⁴⁶ PCP Artículo 38.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN

“La autoridad de aplicación para la presente Contratación Directa será la Gerencia Operativa Infraestructura y Transformación, dependiente de la Unidad Gestión Estratégica y Transformación de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

⁴⁴⁷ N° Orden 0154. - IF-2021-17126950-GCABA-UGETUPEEI.

1. ⁴⁴⁸ Avance de Obra abril/21.
2. ⁴⁴⁹ Avance de Obra junio/21.
3. ⁴⁵⁰ Avance de Obra Julio/21.
4. ⁴⁵¹ Avance de Obra Agosto/21.
5. ⁴⁵² 27/08/2021.
6. ⁴⁵³ NO-2022-46205419-GCABA-UPEEI.
7. ⁴⁵⁴ NO-2022-46205419-GCABA-UPEEI.
8. ⁴⁵⁵ NO-2022-46205419-GCABA-UPEEI.
9. ⁴⁵⁶ NO-2022-46205419-GCABA-UPEEI.
10. ⁴⁵⁷ NO-2022-46205419-GCABA-UPEEI.
11. ⁴⁵⁸ NO-2022-46205419-GCABA-UPEEI.

⁴⁵⁹ NO-2022-46205419-GCABA-UPEEI.

⁴⁶⁰ NO-2022-46205419-GCABA-UPEEI.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

Transformación, respecto de la remoción del revoque existente, y del color y textura del nuevo revoque.⁴⁶¹

8.21.- Falta de diligencia verificada con relación al tiempo transcurrido, desde la detección de las situaciones que originaron la ampliación del documento contractual⁴⁶², hasta el perfeccionamiento de la respectiva Orden de Compra⁴⁶³.

Se deja constancia, que no obra documentación que justifique dicho exceso de tiempo.

8.22.- La contratista ejecutó tareas correspondientes al reajuste de las fundaciones existentes⁴⁶⁴, en virtud de los trabajos contemplados en la ampliación de la contratación original, previo a la aprobación de dicha ampliación por acto adminsitartivo⁴⁶⁵.

8.23.- Inconsistencia verificada en el período de prestación registrado en los PRD asociados a los Remitos N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5, con relación al período de ejecución de tareas consignado en éstos.⁴⁶⁶

⁴⁶¹ PET Artículo 5.2. “Ejecutado el relevamiento y evaluación del estado de consolidación de los revoques originales y con aprobación de la Gerencia Operativa Infraestructura y Transformación, se procederá a la remoción de revoque existente que se encuentre degradado, desprendido o deteriorado y a la posterior preparación del sustrato para aplicación de un nuevo revoque cuyo color y textura deberá ser aprobado por la autoridad de aplicación”.

⁴⁶² Ficha N° 2 “Relevamiento de Fundación” (19/04/2021).

⁴⁶³ 13/08/2021.

⁴⁶⁴ Informe de Remito N° 2 (26/05/2021); N°3 (22/06/2021); N° 4 (20/07/2021); Informes de Gestión de la UPEEI Etapas N°2, N°3 y N°4.

⁴⁶⁵ DI-2021-23-GCABA-UGETUPEEI (06/08/2021).

⁴⁶⁶

Etapas	Remito N°	Período Ejecución Remito	N° PRD	Período Prestación PRD
2	2	01/05/2021 - 26/05/2021	148870/2021	01/05/2021 - 31/05/2021
3	3	27/05/2021 - 22/06/2021	233169/2021	01/06/2021 - 30/06/2021
4	4	23/06/2021- 20/07/2021	233719/2021	01/07/2021 - 31/07/2021
5	5	21/07/2021 - 27/08/2021	254148/2021	01/08/2021 - 31/08/2021

Fuente: Elaboración propia en base a datos de SIGAF y EX-2021-07170547-GCABA-UGGOAALUPEEI

8.24.- La inspección suscribió⁴⁶⁷ documentos de certificación presentados por la contratista, en los que se verificaron inconsistencias respecto de la registración de fechas.

En el Remito N° 1 se consignó el año 1931, correspondiendo 2021; y en el Remito N° 2 el mes de abril, en tanto las tareas fueron ejecutadas en el mes de mayo⁴⁶⁸.

A la Licitación Pública N° 7211-0321-LPU21 “Servicio de Instalación Eléctrica para las zonas 2 y 3 del Ecoparque Interactivo”

8.25.- Debilidad de control interno, verificado en el contenido de documentos emitidos por la UPEEI, y respecto de documentos integrantes de las Ofertas:

- El artículo 1° de la RESOL-2021-19-GCABA-UPEEI⁴⁶⁹ no referencia los Anexos del PCP, conforme la observación formulada por la Procuración General⁴⁷⁰.
- La Circular con Consulta N° 2⁴⁷¹ indica el autor de la consulta.⁴⁷²
- Respecto de la Oferta de BENCEN CONSTRUCCIONES SA, consta Anexo I⁴⁷³ del PCG aprobado por Disposición N° 1073/19.⁴⁷⁴

⁴⁶⁷ Agente Diana Arias función Inspector UGETUPEEI (NO-2022-32438621-GCABA-UPEEI).

⁴⁶⁸ Conforme el Informe de Remito N° 2 asociado, el cual contiene fecha 26/05/2021 e imágenes vinculadas al avance de obra mayo/2021.

⁴⁶⁹ “Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-09516751-GCABA- UGGOAALUPEEI) y el Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo I (IF-2021-07801900-GCABA- UPEEI e IF-2021-07802389-GCABA-UPEEI), que forman parte integrante de la presente, los que deberán complementarse con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 167- GCABA-DGCYC/21”.

⁴⁷⁰ N° Orden 0027.- IF-2021-09373080-GCABA-PG (22/03/2021)

“E) PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO (Orden N° 18).

Analizado el proyecto de Resolución se observa que en el Artículo 1o se deberá referenciar como Pliego De Bases y Condiciones Particulares y Anexos y Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo I”.

⁴⁷¹ N° Orden 0058.- PLIEG-2021-10582247-GCABA-UGGOAALUPEEI (06/04/2021) Circular 2 c/ Consulta: “CONSULTA: (...) Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de solicitarles quieran tener a bien otorgar una prórroga de quince (15) días, para la Apertura de la licitación de la referencia (...). Agradeciendo desde ya la atención que sepan dispensar a la presente, y a la espera de una respuesta favorable, saludamos a Uds. muy atentamente. ERNESTO TOMAS CAMPS APODERADO LESKO SACIFIA RESPUESTA: Estimados, en atención a que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en relación a los plazos de publicación para llevar a cabo el llamado a Licitación Pública, conforme el artículo 91 de la Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, se hace saber que no se prorrogará la fecha de apertura de ofertas (...).”

⁴⁷² Artículo 76 del Decreto N° 74/21:

“Consultas. Impugnaciones. (...) 2. La Unidad Operativa de Adquisiciones elabora las Circulares referidas a las solicitudes de consultas y aclaraciones y las publica en BAC, sin indicar el autor de las mismas”.

⁴⁷³ N° Orden 0072.

⁴⁷⁴ La norma vigente y aplicable a la presente contratación corresponde a la Disposición N° 167/21.



“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

- Los Comunicados Oficiales N° 35134⁴⁷⁵, N° 35228⁴⁷⁶, N° 35133⁴⁷⁷, N° 35227⁴⁷⁸ y 41319⁴⁷⁹, refieren al Decreto Reglamentario N° 168/19.⁴⁸⁰
- La notificación a los oferentes del Dictamen de Preadjudicación, refiere a la formulación de impugnaciones de conformidad con el artículo 108 del Decreto N° 168/19.^{481, 482}
- Se verificó falta de firma o aclaración de la misma, en el contenido de las Ofertas presentadas por BENCEN CONSTRUCCIONES SRL⁴⁸³, AUTOMAT ARGENTINA SA⁴⁸⁴, y DA FRE OBRAS CIVILES SA^{485, 486}.
- Se verificó error al referenciar la NO-2021-23411923-GCABA-UGETUPEEI⁴⁸⁷. La identificación correcta es NO-2021-23411928-GCABA-UGETUPEEI.
- Se verificó error en la numeración del articulado del PET, respecto del Índice del Pliego.⁴⁸⁸
- En el Informe de Avance de Tareas N° 1⁴⁸⁹, N° 2⁴⁹⁰, N° 3⁴⁹¹ y N° 4⁴⁹², consta como referencia la contratación “SERVICIO DE READECUACIÓN; RED AGUA Y DESAGÜES CLOACALES ECOPARQUE INTERACTIVO”.

⁴⁷⁵ N° Orden 0161.

⁴⁷⁶ N° Orden 0162.

⁴⁷⁷ N° Orden 0163.

⁴⁷⁸ N° Orden 0164.

⁴⁷⁹ N° Orden 0233.

⁴⁸⁰ La norma vigente y aplicable a la presente contratación corresponde al Decreto Reglamentario N° 74/21.

⁴⁸¹ N° Orden 0185.- IF-2021-12355664-GCABA-UGGOAALUPEEI (22/04/2021).

⁴⁸² La normativa vigente y aplicable corresponde al artículo 99 del Decreto N° 74/21.

⁴⁸³ N° Orden 0155 (Págs. 3 a 7; 140 a 142; 185; 209; 339; 507).

⁴⁸⁴ N° Orden 0156.

⁴⁸⁵ N° Orden 0157.

⁴⁸⁶ PCP, artículo 23 “(...) la totalidad de los documentos que se acompañen y que sean requeridos en el presente Pliego deberán estar firmados en todas sus fojas por persona(s) con capacidad suficiente para obligar al Oferente (...)”.

⁴⁸⁷ N° Orden 0260.- NO-2021-24692061-GCABA-UGGOAALUPEEI (20/08/2021).

⁴⁸⁸ Artículo 1.1.2 “Cerca Delimitado”. Conforme Índice Artículo 1.2.2.

Artículo 1.1.3 “Asesor Eléctrico”. Conforme Índice Artículo 1.2.3.

Artículo 4.4.2.6 “Otros Materiales de Montaje empleados en la construcción del tablero”. Conforme Índice Artículo 1.5.2.6.

Artículo 1.4.2.7 “Identificación del fabricante”. Conforme Índice Artículo 1.5.2.7.

Artículo 1.4.2.8 “Ensayo de recepción en fábrica”. Conforme Índice Artículo 1.5.2.8.

⁴⁸⁹ N° Orden 0250.- IF-2021-21327222-GCABA-UPEEI.

⁴⁹⁰ N° Orden 0251.- IF-2021-21327580-GCABA-UPEEI.

⁴⁹¹ N° Orden 0276.- IF-2021-25226626-GCABA-UPEEI.

⁴⁹² N° Orden 0280.- IF-2021-29731940-GCABA-UPEEI.



“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

- El IF-2022-25825271-GCABA-UGGOAALUPEEI⁴⁹³ contiene la Orden de Compra correspondiente a la Ampliación N° 2, y la hoja Adicional de Firma indica en la Referencia: OC 7211-15018 - Eléctrica Ampliación N° 1.
- Mediante NO-2021-24908903-GCABA-UGGOAALUPEEI (23/08/2021)⁴⁹⁴ se solicita a la DGCYC la adecuación del porcentaje de Ampliación N° 1. Al respecto indica: “(...) se adjunta como “Archivo de Trabajo” el acto administrativo mediante el cual se aprobó la ampliación referida”. El acto administrativo mencionado corresponde a la RESOL-2021-68-GCABA-UPEEI (03/09/2021).
- El período de prestación consignado en los PRD de la contratación original, resulta incongruente respecto de los períodos registrados en los Remitos. Con relación a la Etapa 7, el período del PRD (30/11/2021-30/11/2021) no sólo difiere del Remito, sino también respecto de la finalización del servicio (09/12/2021).
- El período de prestación registrado en el PRD de la Etapa única de la Ampliación N° 1, difiere respecto del período consignado en el Remito.
- El período de prestación registrado en los PRD de la Ampliación N° 2, difiere respecto de los períodos consignados en los Remitos. Con relación a la Etapa 3, el período del PRD (30/11/2021-30/11/2021) no sólo difiere del Remito, sino también respecto de la finalización de la ampliación (09/12/2021) y del servicio (09/12/2021).
- El Certificado de Avance de Servicio N° 3⁴⁹⁵ de la contratación original “Ítem 1.2.3 Asesor eléctrico”, trasladó un porcentaje de avance incongruente con relación al Certificado de Avance N° 2.⁴⁹⁶
- En la certificación correspondiente a la Etapa N° 7, el monto total certificado (\$ 20.068.568,38), difiere del monto total resultante de la sumatoria de los Ítems (\$19.647.894,71).

⁴⁹³ N° Orden 0322.

⁴⁹⁴ N° Orden 0261.

⁴⁹⁵ 23/08/2021. NO-2023-03312908-GCABA-UPEEI.

⁴⁹⁶ Ver Anexo IXX del presente Informe de Auditoría.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

8.26.- Se observa que la UE remitió las actuaciones a Procuración General⁴⁹⁷, previo al vencimiento de plazo estipulado en la norma⁴⁹⁸ para la formulación impugnaciones.⁴⁹⁹

8.27.- Incumplimiento del artículo 3 del PCP⁵⁰⁰ con relación al comienzo de los trabajos. La Orden de compra se perfeccionó el 07/05/2021⁵⁰¹ y el inicio de las tareas se estableció el 26/05/2021, 11 días después del perfeccionamiento.

8.28.- Se observa que la motivación y descripción de las ampliaciones⁵⁰², y la conformidad de los trabajos ejecutados en virtud de las mismas, resultó extemporánea.⁵⁰³

8.29.- Incumplimiento del Artículo 1.1.6 del PET⁵⁰⁴, toda vez que el Plan de Trabajo presentado por la contratista no describe semanalmente las tareas y los objetivos de cada período.

8.30.- Se observa falta de aprobación del Plan de Trabajo y Curva de Inversión por parte de la autoridad de aplicación, como también falta de constancia de la elaboración del Plan de Trabajo a cargo del asesor eléctrico⁵⁰⁵. Cabe aclarar, que la autoridad de aplicación suscribió, junto con la contratista, la nota mediante la cual se hace entrega del Plan y Curva; no así, los respectivos documentos.

⁴⁹⁷ N° Orden 0197.- IF-2021-12859384-GCABA-UGGOAALUPEEI (27/04/2021).

⁴⁹⁸ Decreto N° 74/21, artículo 99 “8.- Impugnación. Los oferentes pueden formular impugnaciones a la preadjudicación o a la preselección, según sea el caso, dentro del plazo de tres (3) días, a computar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires”.

⁴⁹⁹ Publicación del Dictamen en BOCBA: viernes 23/04/2021.

Inicio de cómputo del plazo: lunes 26/04/2021.

Vencimiento del plazo: miércoles 28/04/2021.

Remisión para Dictamen PG: martes 27/04/2021.

Cabe aclarar, que el artículo 8 del PCG establece que “*Los plazos deben computarse en días hábiles, salvo disposición expresa en contrario (...)*”.

⁵⁰⁰ “(...) El adjudicatario dará inicio de las tareas dentro de los SIETE (7) días de perfeccionada la Orden de Compra, y serán finalizadas dentro del plazo estipulado (...)”.

⁵⁰¹ N° Orden 0324.- IF-2022-25836283-GCABA-UGGOAALUPEEI.

⁵⁰² Solicitudes de Ampliación N° 1 (09/08/2021) y N° 2 (08/11/2021).

⁵⁰³ 0325 - IF-2022-26115850-GCABA-UGETUPEEI (18/07/2022).

⁵⁰⁴ “*El plan de tareas deberá detallar semanalmente las actividades y objetivos de cada periodo, procurando máxima celeridad en tiempo y el cumplimiento de plazos pautados- Las mismas deberán respetar los ciclos de trabajo y descanso a los efectos de no afectar a los animales que habitan en el predio del Ecoparque Interactivo.*”

⁵⁰⁵ PCP 1.1.3 ASESOR ELÉCTRICO.

“(...) El Asesor estará a cargo de la elaboración del plan de trabajo, cálculo y verificaciones necesarias (...)”.

8.31.- Inconsistencias verificadas en la documentación presentada por el adjudicatario, suscripta por la UPEEI:

- El Proyecto Ejecutivo aprobado por la autoridad de aplicación contiene el Plano General/Cañeros/sector 3⁵⁰⁶, el que resulta incongruente respecto del Plano General/Cañeros^{507, 508}
- El Remito de la etapa 7 de la contratación original registra un avance de servicio del 0,11%⁵⁰⁹. Conforme el artículo 42 del PCP, correspondió consignar 11%.⁵¹⁰
- El avance consignado en los Remitos N° 1, N° 2 y N° 3 de la Ampliación N° 2, resultó incongruente conforme la Curva de Inversión.⁵¹¹

9. RECOMENDACIONES

9.1.- Dar cumplimiento a las “Pautas Metodológicas para la Evaluación Presupuestaria Anual” fijadas por el GCABA para cada Ejercicio, con relación a los desvíos entre los programado presupuestariamente y lo ejecutado.

9.2.- Cumplir las disposiciones contenidas en la Resolución N° 130/SECLYT/2014, vinculadas a la documentación integrante de los expedientes.

9.3.- Proceder al devengamiento de los montos correspondientes a redeterminaciones y ampliaciones, por la misma Obra Presupuestaria que devengó el contrato principal.

9.4.- Intensificar el control interno de la UE respecto de la documentación confeccionada por las distintas Áreas, y la presentada por la contratista.

⁵⁰⁶ IE01c r6.

⁵⁰⁷ IE001 r6.

⁵⁰⁸ Ver ANEXO XII del presente Informe de Auditoría.

⁵⁰⁹ Ver ANEXO XVII del presente Informe de Auditoría.

⁵¹⁰

	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4	ETAPA 5	ETAPA 6	ETAPA 7
% TOTAL	11%	14%	16%	16%	16%	16%	11%
% ACUMULADO	11%	25%	41%	57%	73%	89%	100%

⁵¹¹ Ver ANEXO XVIII del presente Informe de Auditoría.

9.5.- Fundamentar las razones por las cuales el Organismo se aparta de las recomendaciones efectuadas por la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos.

9.6.- Verificar el contenido de la documentación que integra los Remitos, a fin de que la misma refleje las tareas efectivamente ejecutadas.

9.7.- Controlar que las tareas a ejecutar descriptas en Pliego consten en el Proyecto Ejecutivo y Plan de Trabajo; como así también, una vez ejecutadas, consten en los Informes elaborados por la contratista y la UPEEI.

9.8.- Instar a la contratista a cumplir el plazo de ejecución de las tareas establecido en Pliego.

9.9.- Intensificar el control interno de la UE respecto de la documentación confeccionada por las distintas Áreas.

9.10.- Controlar que la totalidad de documentos presentados como parte de la oferta, contengan la firma correspondiente.

9.11.- Adecuar las contrataciones al marco normativo vigente.

9.12.- Incorporar al PCP la previsión contenida en el PCG, como documento a presentar junto con la Oferta.

9.13.- Verificar que los Anexos presentados en las Ofertas correspondan a los aprobados por acto administrativo.

9.14.- Cumplir con la totalidad de las recomendaciones formuladas por la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, conforme lo dispuesto en Pliego.

9.15.- Verificar los informes a presentar conforme Pliego, y los efectivamente presentados, a fin de que la contratista de cumplimiento a los documentos de la contratación.

9.16.- Controlar el cumplimiento de las previsiones del Pliego por parte de la contratista, en la instancia de ejecución del contrato.

9.17.- Instar a la contratista al cumplimiento de los plazos establecidos en Pliego.

9.18.- Aprobar el Plan de Trabajo por autoridad competente, cuando el mismo es presentado no conforme a Pliego.

9.19.- Aprobar la documentación presentada por la contratista, ya sea en cumplimiento del Pliego o a instancias de la UE.

9.20.- Instar a la contratista al cumplimiento de las previsiones del Pliego, y proceder a su aprobación.

9.21.- Imprimir celeridad a las gestiones administrativas, con relación a las necesidades detectadas durante la ejecución del contrato.

9.22.- Emitir el acto administrativo correspondiente, previo a la ejecución de las tareas.

9.23.- Confeccionar los PRD conforme el período de ejecución de las tareas.

9.24.- Controlar los documentos presentados por la contratista, a fin de verificar su contenido y proceder a la suscripción.

9.25.- Intensificar el control interno de la UE respecto de la documentación confeccionada por las distintas Áreas, y los documentos presentados por los oferentes.

9.26.- Dar cumplimiento a los plazos fijados en la norma, respecto de la formulación de impugnaciones.

9.27.- Cumplir con el plazo establecido en Pliego, relacionado con el establecimiento de la fecha de inicio de las tareas.

9.28.- Expresar la motivación y descripción de las tareas a ampliar, en forma concomitante con la Solicitud de Ampliación.

9.29.- Controlar el Plan de Trabajo presentado por la contratista, a fin de verificar que sea conforme Pliego.

9.30.- Aprobar el Plan de Trabajo por parte de la autoridad de aplicación.

9.31.- Controlar la documentación presentada por el adjudicatario, a fin de verificar su contenido y proceder a la suscripción.

10. CONCLUSIÓN

Conforme el período, objeto auditado, y muestra seleccionada, la Unidad de Proyectos Especiales Ecoparque Interactivo, llevó a cabo el reacondicionamiento estructural y rehabilitación del recinto de los cóndores, y el servicio de instalación eléctrica (zona 2 y 3).

En oportunidad de la visita al Predio, el equipo auditor verificó la funcionalidad del suministro de energía eléctrica y la existencia de instalaciones visibles, como cajas terminales de conexión, tableros, salas de medidores, y cámaras transformadoras. No así respecto del tendido de cañero, por encontrarse subterráneo.

En cuanto al Recinto, se verificó el reacondicionamiento y rehabilitación de la jaula; como así también, se constató su finalidad de albergar los Cóndores.

Del análisis de las contrataciones gestionadas por la UE a tal fin, el equipo auditor verificó, en forma generalizada, deficiente control interno en todas las instancias de tramitación, como así también en la etapa de ejecución y certificación de los servicios.

En particular, y por resultar de mayor relevancia, se menciona falta de adecuación a la normativa vigente; deficiente control vinculado al contenido de las ofertas, a la documentación presentada por la contratista, y al vencimiento contractual; incumplimiento del plazo relacionado con la formulación de impugnaciones y del establecimiento de inicio de las tareas; falta de aprobación por autoridad competente de los documentos previstos en Pliego, y aprobación extemporánea de tareas previamente ejecutadas.

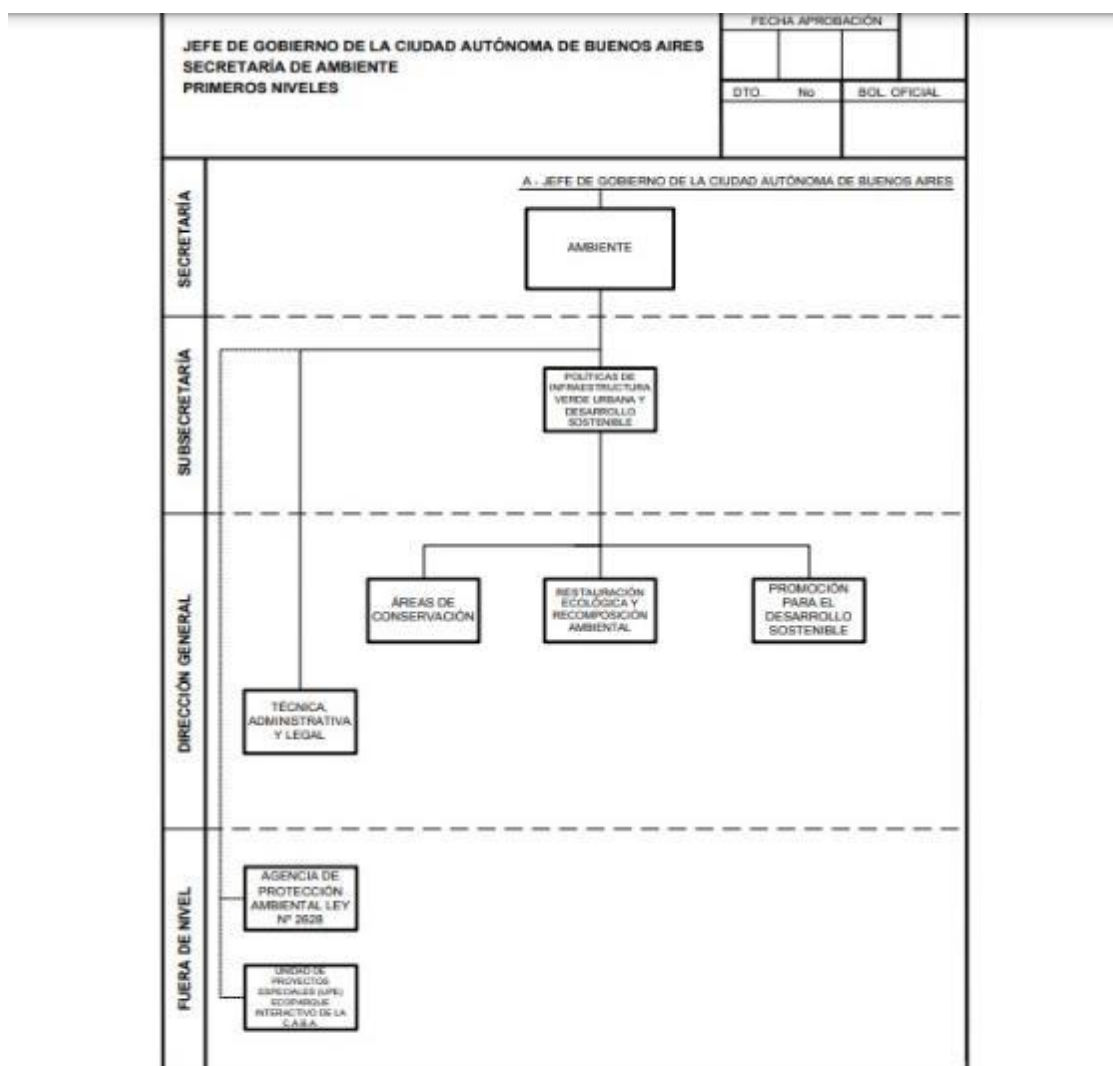
En virtud de lo expuesto, el Organismo auditado deberá intensificar el control de las gestiones y tramitación de las contrataciones, como también incrementar la intervención, registro y supervisión, cuando el objeto de las mismas importe “obra”.



“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

ANEXO I

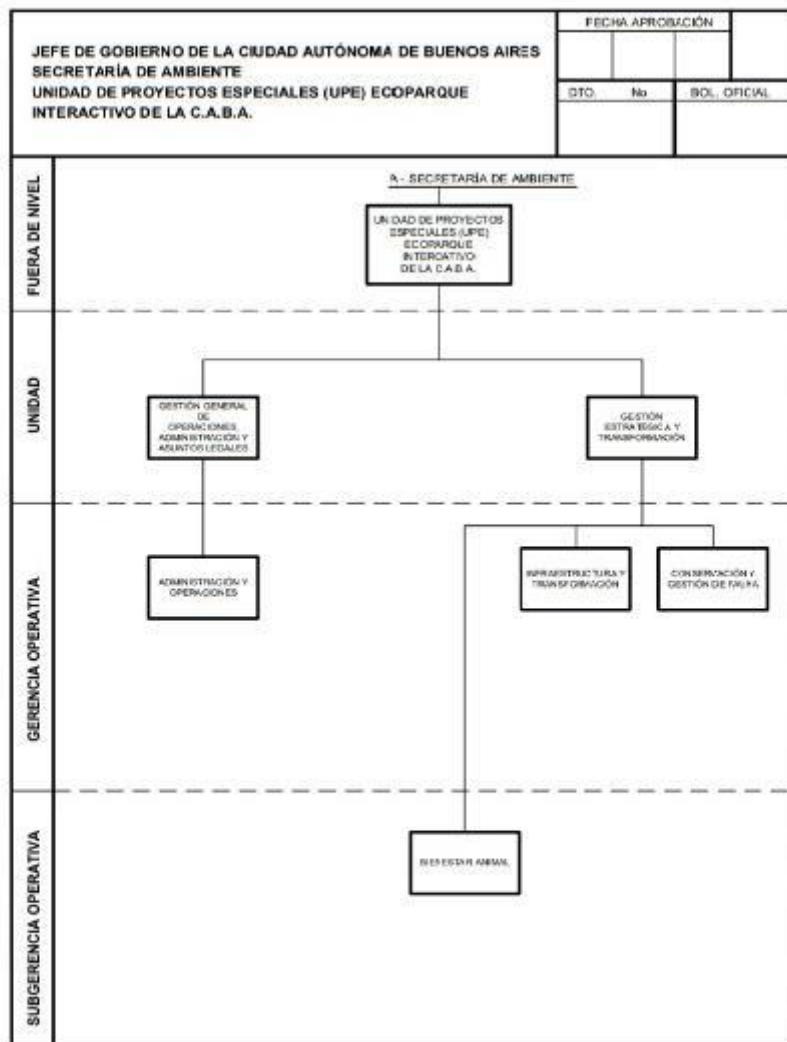
Estructura Orgánica Funcional (Decreto N° 413/AJG/20)



IF-2020-28082765-GCABA-SECA



“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”



IF-2020-28082765-GCABA-SECA

Página 2 de 4

Anexo II: Responsabilidades primarias, Objetivos y Descripción de acciones

**“1.2 FUERA DE NIVEL UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE)
ECOPARQUE INTERACTIVO DE LA C.A.B.A.**

Objetivos

Planificar, coordinar y ejecutar la transformación del ex Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg" en un Ecoparque Interactivo, enfocado en la educación, concientización ambiental y en la conservación de la biodiversidad.

Evaluar e implementar mecanismos para promover la experiencia interactiva de los visitantes con los componentes de la naturaleza, mediante la utilización de nuevas tecnologías.

Planificar la derivación progresiva de los ejemplares de la colección faunística, en tanto sean susceptibles de reinserción en sus hábitats naturales o de reubicación en ecoparques, santuarios de animales, reservas naturales o similares, orientando las acciones al bienestar animal.

Articular con las reparticiones competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Estado Nacional la preservación y el mantenimiento de las áreas con protección histórica propias, para su restauración y puesta en valor.

Propiciar la concesión de uso y explotación de los edificios emplazados en el predio del Ecoparque Interactivo conforme las etapas y plazos contemplados en la Ley N° 6.011, en coordinación con la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Suscribir la documentación de tránsito de todo espécimen, producto o subproducto de la fauna silvestre, que se encuentre bajo la órbita de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Promover y generar propuestas de interés público mediante recorridos y actividades educativas para el conocimiento y la valoración de la historia en materia de conservación de la biodiversidad, en coordinación con la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1.687, con organizaciones de la sociedad civil y del sector privado.

Fomentar actividades culturales y educativas para el conocimiento de los bienes que integran el patrimonio histórico del predio, en coordinación con las áreas competentes.

Propiciar la celebración de convenios y acuerdos interjurisdiccionales para el abordaje integral en materia de conservación de la biodiversidad y educación en dicha materia en coordinación con las áreas competentes.

Coordinar y articular la transferencia e integración de conocimientos científico-tecnológicos con instituciones afines y actores de relevancia en materia de su competencia.

Administrar el predio y los bienes afectados al ex Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg".

Propiciar, diseñar y supervisar las obras a realizarse en el predio del ex Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg", en coordinación con las áreas competentes.

Autorizar, convocar y aprobar los procedimientos de selección transparentes y públicos de los destinatarios para la derivación y/o liberación de ejemplares conforme a la Ley N° 5.752.

Diseñar e implementar las acciones de comunicación de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), en coordinación con las áreas competentes.

1.2.1 UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DE OPERACIONES, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS LEGALES

Descripción de Responsabilidades Primarias

Asesorar al titular de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) en los aspectos administrativos, técnicos y jurídico-legales en materia de su competencia.

Entender y brindar asesoramiento legal al titular de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) en las relaciones interjurisdiccionales y/o con los diversos actores públicos o privados para el cumplimiento de sus misiones y funciones.

Entender e intervenir en la preparación de anteproyectos y proyectos de actos administrativos a someterse a la firma del titular de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), conforme la normativa vigente.

Intervenir y asesorar en materia de convenios y/o acuerdos a celebrarse en el ámbito de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE).

Entender e intervenir en los procedimientos administrativos de derivación y liberación de ejemplares faunísticos, y en las operaciones de importación y exportación necesarias a tales fines.

Entender en el control de la documentación de tránsito de ejemplares que se expida en el ámbito de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entender e intervenir en la administración de los recursos económicos y físicos, así como en la provisión de los bienes, servicios, suministros e insumos necesarios para la normal operación del predio del ex Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg", así como de su patrimonio físico y biológico, en coordinación con la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Ambiente o la que en un futuro la reemplace.

Diseñar los protocolos de seguridad para resguardar el bienestar del visitante del Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Coordinar el servicio de atención médica de primeros auxilios del Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con el Ministerio de Salud.

Coordinar con las áreas competentes, las operaciones del Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus áreas de influencia en materia de atención al visitante, seguridad del predio, limpieza, gestión ambiental, seguridad e higiene y conservación de las áreas verdes.

Diseñar y entender en el Plan Integral de Gestión Ambiental que contemple el manejo y disposición de los residuos patogénicos, peligrosos y orgánicos generados en el predio. Intervenir en el manejo y limpieza de los cuerpos de agua del predio, y monitorear su calidad, en coordinación con las áreas competentes.

Planificar y coordinar el conjunto paisajístico-ambiental-ornamental con criterios sustentables, la implementación de un vivero propio y la conservación de las áreas verdes, en coordinación con las áreas técnicas pertinentes.

Intervenir en la administración de los recursos no tributarios percibidos en el Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Diseñar el plan anual de obras y de compras a instancias y requerimiento de las necesidades de las áreas que componen la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), en atención a la protección y el cuidado del patrimonio físico y biológico. Obtener, administrar y proveer la información para la elaboración del anteproyecto de presupuesto, su formulación y realizar el seguimiento de ejecución del presupuesto anual de gastos de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE).

Elaborar y diseñar los pliegos correspondientes según los procedimientos y las necesidades de realización de obras o contratación de servicios para funcionamiento del predio del ex Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg".

Entender e intervenir en la administración de los recursos humanos, implementando acciones de apoyo para lograr efectividad en la gestión administrativa, de registros y sistematización de datos.

1.2.1.1 GERENCIA OPERATIVA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES

Descripción de Acciones

Controlar las solicitudes y las rendiciones de los fondos asignados a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), conforme la normativa vigente. Realizar el

seguimiento y control de los recursos no tributarios y de la ejecución presupuestaria, conforme normativa vigente.

Administrar y registrar el ingreso y egreso de los bienes patrimoniales de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE). Identificar las necesidades de bienes, insumos y servicios de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), gestionando y supervisando los procedimientos de compras y contrataciones.

Realizar el seguimiento de los contratos en ejecución de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) en conjunto con las áreas requirentes.

Elaborar e implementar el plan anual de compras y contrataciones, de acuerdo con las necesidades que eleven las unidades organizativas de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE).

Entender en la elaboración de la formulación presupuestaria acorde a las necesidades de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), en coordinación con la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Definir los perfiles y administrar los recursos humanos de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), en coordinación con la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y con la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Asistir en el diseño y supervisar el plan de capacitación anual de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) para la adopción de buenas prácticas y la profesionalización de los recursos humanos.

Formular, ejecutar y supervisar un plan integral de seguridad e higiene para el predio Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg", en coordinación con las áreas competentes.

Administrar la recepción, registro, clasificación, control, distribución, salida y archivo de las actuaciones que se tramitan en la Unidad de Proyectos Especiales (UPE).

Confeccionar los informes jurídicos previos al dictado de los actos administrativos pertinentes. Elaborar proyectos y anteproyectos de actos administrativos que tramiten ante las Unidades dependientes de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE).

Confeccionar los proyectos de respuesta a los oficios judiciales y pedidos de información pública que se remitan a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), en coordinación con las áreas competentes.

Elaborar proyectos de convenios administrativos que se le requieran, para su elevación al área con competencia en su tramitación.

Elaborar y mantener actualizado el Registro de Especies de Flora al que refiere el artículo 5° de la Ley N° 5.752 o la que en su futuro lo modifique o reemplace, en coordinación con las áreas competentes.

1.2.2 UNIDAD DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y TRANSFORMACIÓN

Descripción de Responsabilidades Primarias

Asesorar al titular de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) en los aspectos estratégicos de transformación del parque, planes de obras, bienestar animal, proyectos y estrategias de conservación.

Entender e intervenir en la proyección y ejecución de las obras del ex Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg" en coordinación con las áreas competentes.

Formular y supervisar la ejecución del plan anual y plurianual de conservación del patrimonio histórico del ex Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg", en coordinación con las áreas competentes.

Diseñar e implementar programas educativos con la incorporación de cronogramas y actividades relacionadas con la conservación de la biodiversidad y el patrimonio histórico cultural del ex Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg", en coordinación con las áreas competentes.

Promover la transferencia de conocimientos científico-tecnológicos con instituciones afines y actores de relevancia en materia.

Elaborar y controlar los programas y proyectos en materia de conservación de la biodiversidad y asesorar al Titular de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) en los aspectos técnicos de los mismos.

Entender e intervenir en los procesos de alimentación, cuidado, higiene y atención veterinaria de los ejemplares del ex Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg".

Promover la vinculación con organismos gubernamentales y entidades nacionales e internacionales, especializadas en el desarrollo de políticas de bienestar animal.

Formular y coordinar las acciones en materia de enriquecimiento ambiental y de readecuación de los recintos, procurando favorecer el bienestar animal.

Entender en el rescate y rehabilitación de la fauna silvestre provenientes de causas naturales y/o antrópicas.

Diseñar e implementar los protocolos de seguridad para resguardar el bienestar de los animales y de las personas en el predio del ex Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg", en coordinación con las áreas competentes.

Administrar el inventario de ejemplares de la población faunística y de los provenientes del Centro de Rescate de Fauna Silvestre.

Diseñar y coordinar la implementación de los procesos de mejora continua, estructurales y/o sensoriales para promover el bienestar animal dentro del ex Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg".

Formular y gestionar el plan de derivación y liberación de los ejemplares que presenten las características adecuadas, conforme a la Ley N° 5.752.

Promover acuerdos y convenios con instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y del sector privado para la formulación de proyectos de conservación de la biodiversidad.

Formular un plan anual y plurianual de conservación de la biodiversidad, en coordinación con las áreas competentes locales e interjurisdiccionales.

Administrar, definir y ejecutar las acciones generales y estrategias de investigación de programas y proyectos de conservación de la biodiversidad.

Planificar, promover y ejecutar los procedimientos de derivación y liberación de ejemplares faunísticos, así como también las operaciones de importación y exportación necesarias.

1.2.2.1 SUBGERENCIA OPERATIVA BIENESTAR ANIMAL

Descripción de Acciones

Ejecutar las actividades relacionadas con la observación, el manejo de los animales, su aseo, la dieta alimentaria, el entrenamiento y el enriquecimiento ambiental.

Planificar y ejecutar los mecanismos de alerta temprana en materia de salud de los ejemplares de la colección faunística, de aquellos en rehabilitación y/o los provenientes de incautaciones para garantizar la salud de los ejemplares y la salud pública mediante la ejecución de los protocolos correspondientes.

Generar y actualizar la información biológica respecto de los ejemplares que se encuentren a cargo de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE).

Supervisar las tareas operativas de veterinarios, enriquecedores, entrenadores, encargados de la nutrición, cuidadores y de otras personas que tomen contacto directamente con los ejemplares de la población, aquellos en rehabilitación y/o los provenientes de incautaciones.

Aplicar las medidas de prevención y de mitigación de riesgos referidas al manejo de la fauna existente, en coordinación con las áreas competentes.

Gestionar el plan de manejo integral de la población faunística y ejecutar las acciones inherentes a los protocolos de seguridad asociados.

Dirigir y controlar las acciones de profilaxis, intervención y tratamiento de enfermedades, así como el control reproductivo de las diferentes especies, en coordinación con las áreas competentes. Implementar el plan de alimentación de los ejemplares del Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gestionar las acciones necesarias para el funcionamiento del Hospital de Fauna Silvestre emplazado en el predio.

Planificar la adquisición, llevar registro actualizado y controlar el stock vigente de los medicamentos e insumos veterinarios. Inscripción y ejecución del Sistema de Trazabilidad de Productos Fitosanitarios y Veterinarios, conforme a

lo establecido por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

1.2.2.2 GERENCIA OPERATIVA INFRAESTRUCTURA Y TRANSFORMACIÓN

Descripción de Acciones

Asistir en los aspectos estratégicos de transformación del Ecoparque Interactivo, planes de obras, patrimonio histórico y cultural.

Desarrollar el diagnóstico, la planificación y la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo del predio.

Intervenir en la proyección y ejecución de las obras del ex Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg", en coordinación con las áreas competentes, realizando el seguimiento y control de las mismas.

Ejecutar el plan anual y plurianual de conservación del Patrimonio histórico del ex Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg", en coordinación con las áreas competentes.

Intervenir en el mantenimiento de los servicios básicos del predio, en coordinación con las áreas competentes.

Articular la intervención de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos y/o de los organismos competentes en materia de preservación y restauración del patrimonio histórico y cultural, en coordinación con las áreas competentes.

Asesorar a la Unidad en materia de los usos y explotación de los espacios y edificios emplazados en el predio.

Coordinar y ejecutar los planes de preservación de las áreas con protección histórica propia, para su restauración y puesta en valor, en coordinación con las áreas competentes.

Diseñar e implementar anteproyectos y proyectos de obras e infraestructura en lo referente a ambientaciones de recintos y necesidades de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE).

Implementar y administrar las tecnologías sustentables, para el aprovechamiento y uso eficiente de los recursos, así como en la implementación de tecnologías interactivas e innovadoras para los visitantes y usuarios del parque en atención al plan de transformación del Ecoparque Interactivo.

Coordinar y ejecutar planes de acción para el repositorio bibliográfico del predio, ponderando la protección patrimonial y la modernización e innovación aplicable al mismo.

Diseñar y coordinar el emplazamiento y puesta en valor de las esculturas, monumentos y otros bienes históricos alojados en el predio, en coordinación con las áreas competentes.

Diseñar, planificar y llevar registro de los insumos necesarios para las obras y el mantenimiento del predio.

1.2.2.3 GERENCIA OPERATIVA CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE FAUNA

Descripción de Acciones

Ejecutar el plan anual y plurianual de conservación de la biodiversidad, en coordinación con las áreas competentes locales e interjurisdiccionales.

Elaborar y ejecutar los programas y proyectos en materia de conservación de especies autóctonas, en coordinación con las áreas competentes.

Dirigir, ejecutar y coordinar las acciones generales y estrategias de investigación de programas y proyectos de conservación de la biodiversidad.

Realizar acciones conjuntas con instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y del sector privado para la formulación de proyectos de conservación de la biodiversidad.

Articular la transferencia e integración de conocimientos científico-tecnológicos con instituciones afines y actores de relevancia en materia de su competencia.

Planificar, dirigir y ejecutar las acciones operativas y/o técnicas propias del área para desarrollar el plan de derivación de la población faunística que se encuentre a cargo y/o en la órbita de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE).

Confeccionar y mantener actualizado el Registro de Fauna al que refiere el artículo 5° de la Ley N° 5.752 o la que en su futuro lo modifique o reemplace, y los inventarios de la población faunística de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE).

Administrar el Centro de Rescate de Fauna Silvestre al que refiere el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 5.752.

Implementar las acciones generales para el rescate y rehabilitación de la fauna silvestre provenientes de causas naturales y/o antrópicas que lleguen al Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dirigir y supervisar las tareas de reproducción y cría de especies autóctonas de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE).

Supervisar las tareas operativas correspondientes a los distintos proyectos de conservación y las tareas de biología asociadas.”



“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

ANEXO II

Descripción del Programa

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2021

Jurisdicción/Entidad SEC. AMBIENTE

Programa N° 70.CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y
PATRIMONIO HISTORICO

UNIDAD RESPONSABLE: UPE ECOPARQUE
DESCRIPCIÓN:
A partir de 2021, el Ecoparque propone dos enfoques con el objetivo de continuar con el proceso de Transformación del antiguo Zoológico en un Ecoparque Interactivo, a saber: - Conservación de la Biodiversidad y patrimonio histórico del Ecoparque En un contexto de concientización ambiental, se ha repensado la funcionalidad y el rol del ahora ex Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg", llevando adelante un proceso de transformación hacia la conformación de un Ecoparque Interactivo, teniendo como ejes fundamentales el bienestar animal, la conservación de la biodiversidad y la protección del patrimonio histórico, Para ello, se prevé que la difusión y educación se llevará a cabo a través de actividades y experiencias recreativas dirigidas a la familia y público en general, haciendo especial hincapié en los referidos ejes para concientizar a la comunidad sobre la problemática actual. En función a ello, se aplicarán políticas tendientes a generar contenido educativo por medio de la implementación de innovación tecnológica y contenidos interactivos. En esa inteligencia, cabe mencionar que en línea con la Ley N° 5.752 esta Unidad se encuentra implementando diversos programas integrales de conservación de especies autóctonas y hábitats naturales, a través de acciones "in situ" y "ex situ". Entre ellos se destaca el de conservación y rescate de aves rapaces (aprobado por Resolución N° 42-UPEEI/19), el de investigación y conservación para la herpetofauna chaqueña (aprobado por Resolución N° 34-UPEEI/19), el de conservación del cóndor andino (aprobado por Resolución N° 32-UPEEI/19), el del manejo reproductivo de especies amenazadas (aprobado por Resolución N° 69-UPEEI/19), el Programa para la Conservación de la Fauna Marina (aprobado por Resolución N° 33-UPEEI/19) y el



“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2021

Jurisdicción/Entidad SEC. AMBIENTE

Programa N° 70.CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y
PATRIMONIO HISTORICO

UNIDAD RESPONSABLE: UPE ECOPARQUE

DESCRIPCIÓN:

Programa de Conservación del Tapir (aprobado por Resolución N° 24-JPEEI/20).

Asimismo, en vistas del Decreto N° 82/17 que reglamentó la referida Ley, se estableció el procedimiento para la derivación de ejemplares del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que actualmente habitan en el predio del Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fines de mejorar las condiciones de bienestar de los mismos.

Por su parte, el Ecoparque Interactivo se encuentra inmerso en un proceso de conversión donde la gestión de la fauna autóctona es predominante, a fin de mejorar la calidad de vida de las especies en peligro de extinción y de los animales que hoy en día habitan en el predio, como así también los que provengan del Centro de Rescate de Fauna Silvestre. En línea con ello hay disponible un Hospital Veterinario de Animales Silvestres para otorgar asistencia médica a dichos ejemplares.

Por otro lado, cabe destacar que mediante Decreto N° 437/97 el Poder Ejecutivo Nacional declaró como monumento histórico nacional al conjunto edilicio paisajístico - ambiental y artístico - ornamental conformado por el JARDIN ZOOLOGICO de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES.

Atento a ello, se está llevando a cabo distintas acciones entre las cuales pueden mencionarse la puesta en valor, restauración y reacondicionamiento de los edificios, tanto patrimoniales como aquellos donde se alojan a ejemplares faunísticos. Todo ello en línea con los objetivos establecidos en la Ley N° 5.752.

Además, corresponde mencionar que se proyecta trabajar en conjunto con áreas y reparticiones que se encuentran bajo la órbita del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires como con Organizaciones No Gubernamentales, centros de investigación, universidades, organizaciones sin fines de lucro y emprendedores.



“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2021

Jurisdicción/Entidad SEC. AMBIENTE

Programa N° 70.CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y
PATRIMONIO HISTORICO

UNIDAD RESPONSABLE: UPE ECOPARQUE

DESCRIPCIÓN:

- Mantenimiento y conservación de áreas verdes, limpieza de caminos y áreas no verdes y cuerpos de agua

La transformación del Jardín Zoológico "Eduardo Ladislao Holmberg" establecida por la Ley N° 5,752 (Texto Consolidado Ley N° 6,017) tiene entre sus objetivos la administración del predio con prácticas sostenibles respecto del consumo de agua, de energía, gestión de los residuos y la elaboración, actualización y registro del patrimonio florístico, entre otros,

Cabe destacar que, con anterioridad a la sanción de la mencionada Ley, mediante Decreto N° 437/97 el Poder Ejecutivo Nacional declaró como monumento histórico nacional al conjunto edilicio paisajístico - ambiental y artístico - ornamental conformado por el Jardín Zoológico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En ese marco a fin de llevar adelante la transformación progresiva del predio y teniendo en cuenta su status de protección patrimonial, se realizan diversas actividades relacionadas con el mantenimiento y conservación de las áreas verdes, limpieza e higiene de caminos y áreas no verdes, producción, plantación, registro y monitoreo de especies de flora, diseño del paisaje, el control de la calidad del agua de los lacustres del predio y la gestión de los residuos que dada la particularidad del predio se clasifican en patogénicos, peligrosos y orgánicos.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

ANEXO III

Resumen Ejecutivo

Formulario “Resumen Ejecutivo de Programa”
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa JURISDICCIÓN: JEFATURA DE GOBIERNO ENTIDAD: 280-SECR. DE AMBIENTE UNIDAD EJECUTORA: 7212-SECR. DE AMBIENTE PROGRAMA: 70-Conservación de la Biodiversidad y Patrimonio Histórico PERIODO: Ejercicio 2021
Principales conclusiones derivadas de la evaluación anual del programa
El proceso de transformación del antiguo Jardín Zoológico de la Ciudad hacia la conformación de un Ecoparque Interactivo, teniendo como ejes fundamentales el bienestar animal, la conservación de la biodiversidad y la protección del patrimonio histórico, durante el 2020, ha cumplido satisfactoriamente con las acciones tendientes a contribuir con la conservación de la biodiversidad y el bienestar animal, protegiendo el patrimonio histórico que se encuentra en el Predio. En este marco, cabe destacar que debido a la continuidad del contexto de emergencia sanitaria se establecieron nuevas medidas y protocolos aplicados a todo el personal, proveedores y contratistas que ingresaron al predio, de conformidad con los avances de la puesta en marcha de la Ciudad. Asimismo, se tuvo en cuenta la elaboración y/o actualización de los protocolos para el ingreso de las/os visitantes y los esfuerzos en la señalización, como así también especial consideración en los protocolos para la derivación de animales, estudios y cuarentena para los mismos preparándolos para cuando las fronteras lo permitieran. Durante el 2021, asistieron más de 950.000 visitantes, fueron adquiridas más de 800 entradas especiales y más de 2.950 niños/as de 53 escuelas disfrutaron del Ecoparque. La página web tuvo más de 275.000 visitas y se alcanzaron más de 4 millones de personas mediante las redes sociales del Ecoparque Interactivo. Se pusieron en funcionamiento el laboratorio de análisis clínicos, microbiología y parasitología y las salas de reproducción y cría del hospital de fauna silvestre. Esto permitió la cría artificial en aislamiento y el traslado para su posterior liberación de 17 guacamayos rojos. En lo que respecta al cuidado especializado de nuestros animales se realizaron 2619 controles clínicos y se liberaron 9 ejemplares de cardenales amarillos, en su mayoría rescatados del tráfico ilegal.



“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

Se realizó la liberación de cóndores más grande de la historia, 7 ejemplares fueron liberados en la Bio-estación ubicada en la Sierra Pailémán. Se derivaron 2 tigres de bengala al Santuario The Wild Animal Sanctuary, USA. Se rescataron 885 animales, 575 fueron liberados y 50 fueron derivados. Se han realizado liberaciones o traslados de animales provenientes de decomisos, donde se destaca el trabajo mancomunado con otras instituciones como la Unidad Fiscal especializada en Materia Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (UFEMA), la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad (APrA), la Subsecretaría de Fiscalización y Recomposición de la Nación y la Policía Federal Argentina. Asimismo, se han emitido los permisos correspondientes para liberar ejemplares pertenecientes a la fauna nativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fuera del Centro de Rescate de Fauna Silvestre (CRFS).

En referencia a la gestión y planificación ambiental, se destinaron a reciclaje 6400Kg de residuos que fueron retirados y procesados por la Cooperativa “El Ceibo”. Se recuperaron 805 eco botellas, 1260 kg de pilas y baterías y 103 kg de materiales electrónicos RAEE’s. Se generaron más de 60.000 lt. de biol que fue utilizada para fertilizar cancheros, áreas verdes y plantaciones del Ecoparque Interactivo, y más de 600 m3 de biogás, continuó el sistema de control de plagas que funciona de forma preventiva y reactiva para lograr la captura viva de roedores, control de hormigas y arácnidos. Asimismo, se compostaron más de 10.000 kg de material orgánico.

Se realizaron capacitaciones presenciales y virtuales en temáticas tales como la separación de residuos patogénicos y residuos peligrosos, control de plagas y además se realizaron capacitaciones integrales a personal ingresante y perteneciente a las concesiones vigentes. Se dictaron 110 charlas de energías renovables a más de 2000 visitantes y se realizaron 37hs de prácticas profesionalizantes con jóvenes de la Escuela Hicken.

Durante el año se realizaron tomas de muestras de efluentes pluviales, de agua de tanque, de análisis de calidad de biol, muestras para analizar calidad de agua de pozo, y muestras de lagos. Realizamos análisis de parámetros básicos de lagos y efluentes mensuales en nuestro laboratorio interno, además de la limpieza de tanques de agua y cisternas del parque en los meses de marzo y septiembre, sumando durante el mes de diciembre la tarea de clorar el agua de la Plaza de Aguas.

Se produjeron 4720 plantas y esquejes en las distintas zonas de producción del Ecoparque Interactivo: Invernadero chico, invernadero grande y granja.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

Se plantaron 2643 ejemplares en canteros, recintos y superficies permeables respetando el paisajismo propio de cada zona a intervenir. Continuamos con la producción hidropónica y de diferentes especies en macetas que fueron utilizadas para el forrajeo de especies como guacamayos y tapir. Asimismo, lo resultante de la recolección y poda del Predio se destinó como forrajeo para distintas especies que habitan el Ecoparque. Se continuaron con las tareas de mantenimiento y parquización de 1200m² de áreas verdes y recintos del Ecoparque Interactivo, con más de 5000 plantas, incluyendo canteros, superficies permeables, realizando también podas altas y bajas, desmalezados, y reparación de áreas intervenidas.

Por otro lado, se ha promovido la celebración de convenios y acuerdos interjurisdiccionales para el abordaje integral en materia de conservación de la biodiversidad y educación en dicha materia, y propiciar la transferencia e integración de conocimientos científico-tecnológicos con instituciones afines y actores de relevancia en materia de su competencia.

Se comenzaron las tareas de puesta en valor del Centro de Interpretación del Ecoparque Interactivo y del Paseo de Flora Autóctona y se pusieron en valor las siguientes esculturas: Busto Konrad Lorenz, Busto de Hudson, Yaguareté y busto Florentino Ameghino. Se realizaron 2073 intervenciones por parte del equipo de mantenimiento.

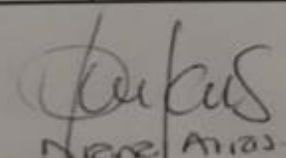
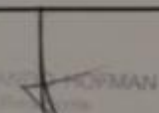
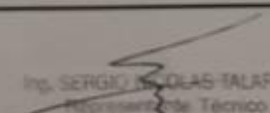
En virtud de lo hasta aquí expuesto, el Ecoparque Interactivo tiene en mira convertirse en un predio en el cual la gestión de la fauna autóctona sea predominante en vías de mejorar la calidad de vida de las especies en peligro de extinción y los animales que hoy en día habitan el Ecoparque, como así también los que provengan del Centro de Rescate de Fauna Silvestre. En línea con ello habrá disponible un Hospital Veterinario para otorgar asistencia para la rehabilitación y posterior liberación (animales silvestres heridos o recuperados del tráfico ilegal).

En relación a las metas físicas, el Ecoparque Interactivo ha cumplido con el 100% de las mismas, promoviendo el cuidado, el mantenimiento y la conservación de las 17 hectáreas que lo componen. Asimismo, se ha cumplido con los programas de conservación de especies autóctonas, con las derivaciones, y con las liberaciones, de animales, estipuladas para el año en análisis.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

ANEXO IV

Remito N° 0001 e Informe de Remito N° 1

HIT CONSTRUCCIONES S.A.		DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA	REMITO N°: 0001 FECHA: 26/2/2021 Hipólito Yrigoyen 1530, 10° P. Dto. B Capital Federal - CP 1089 TEL/FAX: 4381-1341
Señor:	Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		FECHA: 26/2/2021
Domicilio:	Ecoparque Interactivo República De la India 3000, CABA		
I.V.A.	Exento	C.U.I.T.	34-99903208-9
Licitacion	RESOL-2021-6-GCABA-UPEEI Exp: N° 4435297-GCABA-UGGOAALUPEEI/21		
Cond. De venta:	Contado	Orden de compra:	5464
ITEM	DESCRIPCION	AVANCE	
1	TRABAJOS PRELIMINARES	25,11%	
 Diego Arias			
 FERNANDO HOFFMAN HIT CONSTRUCCIONES S.A.		 Ing. SERGIO NICOLAS TALARICO Representante Técnico HIT CONSTRUCCIONES S.A.	

Fuente: Documento extraído del EX2021-04435297-GCABA-UGGOAALUPEEI



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“1983-2023. 40 Años de la Democracia.”

26/2/21
Remito 001

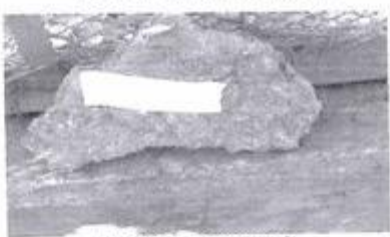
OBRA: PUESTA EN VALOR JAULA DE LOS CONDORES Av. Las Heras 3000		HIT CONSTRUCCIONES S.A.	
Informe de Remito N°1		FECHA: 28/2/2021	
ARCHIVO NOMBRE: Avance de obra febrero/21			
RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO			
 RELEVAMIENTO INICIAL		 RELEVAMIENTO Y REPLANTEO INICIAL	
 ENSAYOS DE LIMPIEZA CON AMOLADORA		 ENSAYO DE LIMPIEZA CON AMOLADORA	
 ENSAYO DE LIMPIEZA CON QUIMICOS		 ENSAYO DE LIMPIEZA CON REMOVEDOR	
 Arq. Fernando Hofman FERNANDO HOFMAN Presidente HIT CONSTRUCCIONES S.A.		 Ing. Nicolas Tarico Representante Técnico HIT CONSTRUCCIONES S.A.	
		Hoja: 1/2	

Fuente: Documento extraído del EX2021-04435297-GCABA-UGGOAALUPEEI



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

OBRA: PUESTA EN VALOR JAULA DE LOS CONDORES Av. Las Heras 3000		 CONSTRUCCIONES S.A.	
Informe de Remito N°1		FECHA: 28/2/2021	
ARCHIVO NOMBRE: Avance de obra febrero/21			
RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO			
 ENSAYO DE LIMPIEZA DE MORTEERO		 ENSAYO DE LIMPIEZA DE MORTEERO	
 MUESTRA DE MORTEERO N°1		 MUESTRA DE MORTEERO N°2	
 DESMALIZADO		 DESMALIZADO	
 Arq. Fernando Hofman PRESIDENTE HIT CONSTRUCCIONES S.A.		 Ing. Nicolas Tiarico Representante Técnico HIT CONSTRUCCIONES S.A.	
		Hoja: 2/2	

Fuente: Documento extraído del EX2021-04435297-GCABA-UGGOAALUPEEI

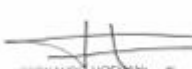


AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

ANEXO V

Remito N° 0002 e Informe de Remito N° 2

		DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA	REMITO N°: 0002 FECHA: 05/4/2021 Hipólito Yrigoyen 1530, 10°P, Dto. B Capital Federal - CP 1089 TEL/FAX 4381-1341
Señor: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ecoparque Interactivo Domicilio: República De la India 3000, CABA		FECHA: 05/4/2021	
I.V.A. Exento		C.U.I.T. 34-9990320 -9	
Licitación RESOL-2021-6-GCABA-UPEEI		Exp: N° 4435297-GCABA-UGGOAALUPEEI/21	
Cond. De venta: Contado		Orden de compra: 5464	
ITEM	DESCRIPCIÓN	AVANCE	
1	TRABAJOS PRELIMINARES	74,89%	
 Diana Arés			
 FERNANDO HOFFMAN Presidente HIT CONSTRUCCIONES S.A.		 Ing. SERGIO HORTA Representante Comercial HIT CONSTRUCCIONES S.A.	

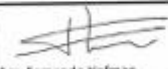
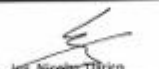
Fuente: Documento extraído del EX2021-04435297-GCABA-UGGOAALUPEEI



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

Remito 5/4/21 Remito 002

OBRA: PUESTA EN VALOR JÁULA DE LOS CONDORES Av. Las Heras 3000		HIT CONSTRUCCIONES S.A.
Informe de Remito N°2	FECHA: 5/4/2021	
ARCHIVO NOMBRE: Avance de obra Marzo/2021		
RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO		
		
APUNTALAMIENTO	APUNTALAMIENTO	
		
APUNTALAMIENTO	APUNTALAMIENTO	
		
CORTE DE COLUMNA ORIGINAL	LLENADO DE BASE	
		Hoja: 1/3
Arq. Fernando Hofman FERNANDO HOFMAN Representante Técnico HIT CONSTRUCCIONES S.A.	Arq. Nicolás Tiberio NICOLAS TIBERIO Representante Técnico HIT CONSTRUCCIONES S.A.	

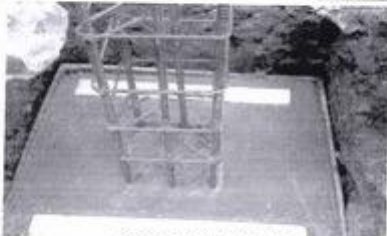
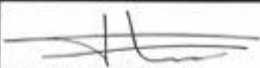
Fuente: Documento extraído del EX2021-04435297-GCABA-UGGOAALUPEEI

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

OBRA: PUESTA EN VALOR JAULA DE LOS CONDORES Av. Las Heras 3000		 CONSTRUCCIONES S.A.	
Informe de Remito N°2		FECHA: 5/4/2021	
ARCHIVO NOMBRE: Avance de obra Marzo/2021			
RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO			
 SOLDADO DE COLUMNAS DE REMPLAZO		 SOLDADO DE COLUMNAS DE REMPLAZO	
 APERTURA DE BASE		 ARMADURA DE BASE Y TRONCO	
 SOLDADO DE VARILLAS ROSCADAS		 LLENADO DE BASE	
 Arq. Fernando Hofman PRESIDENTE HIT CONSTRUCCIONES S.A.		 Ing. Nicolás Torrico REPRESENTANTE TECNICO HIT CONSTRUCCIONES S.A.	
		Hoja: 2/3	

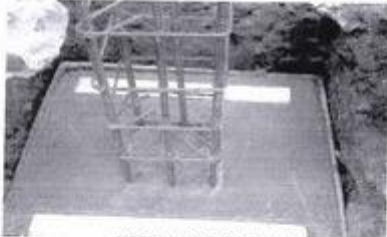
Fuente: Documento extraído del EX2021-04435297-GCABA-UGGOAALUPEEI

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

OBRA: PUESTA EN VALOR JAULA DE LOS CONDORES Av. Las Heras 3000			
Informe de Remito N°2		FECHA: 5/4/2021	
ARCHIVO NOMBRE: Avance de obra Marzo/2021			
RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO			
			
HORMIGONADO DE BASES	HORMIGONADO DE TRINCHOS		
			
COLADO DE GROUTING	MONTAJE DE COLUMNA DE REPLAZO		
			
MONTAJE DE COLUMNA DE REPLAZO	REPLANTEO DE COLUMNA DE REPLAZO		
 Arq. Fernando Hofman Presidente HIT CONSTRUCCIONES S.A.		 Ing. Nicolas Tarico Representante Técnico HIT CONSTRUCCIONES S.A.	
		Hoja: 3/3	

Fuente: Documento extraído del EX2021-04435297-GCABA-UGGOAALUPEEI

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

OBRA: PUESTA EN VALOR JAULA DE LOS CONDORES Av. Las Heras 3000		 CONSTRUCCIONES S.A.	
Informe de Remito N°2		FECHA: 5/4/2021	
ARCHIVO NOMBRE: Avance de obra Marzo/2021			
RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO			
			
HORMIGONADO DE BASES	HORMIGONADO DE TRINCEOS		
			
COLADO DE GROUTING	MONTAJE DE COLUMNA DE REMPLAZO		
			
MONTAJE DE COLUMNA DE REMPLAZO	REPLANTEO DE COLUMNA DE REMPLAZO		
 Arq. Fernando Hofman FERNANDO HOFMAN Presidente HIT CONSTRUCCIONES S.A.		 Ing. Nicolas Tiarico ING. NICOLAS TIARICO Representante Técnico HIT CONSTRUCCIONES S.A.	
		Hoja: 3/3	

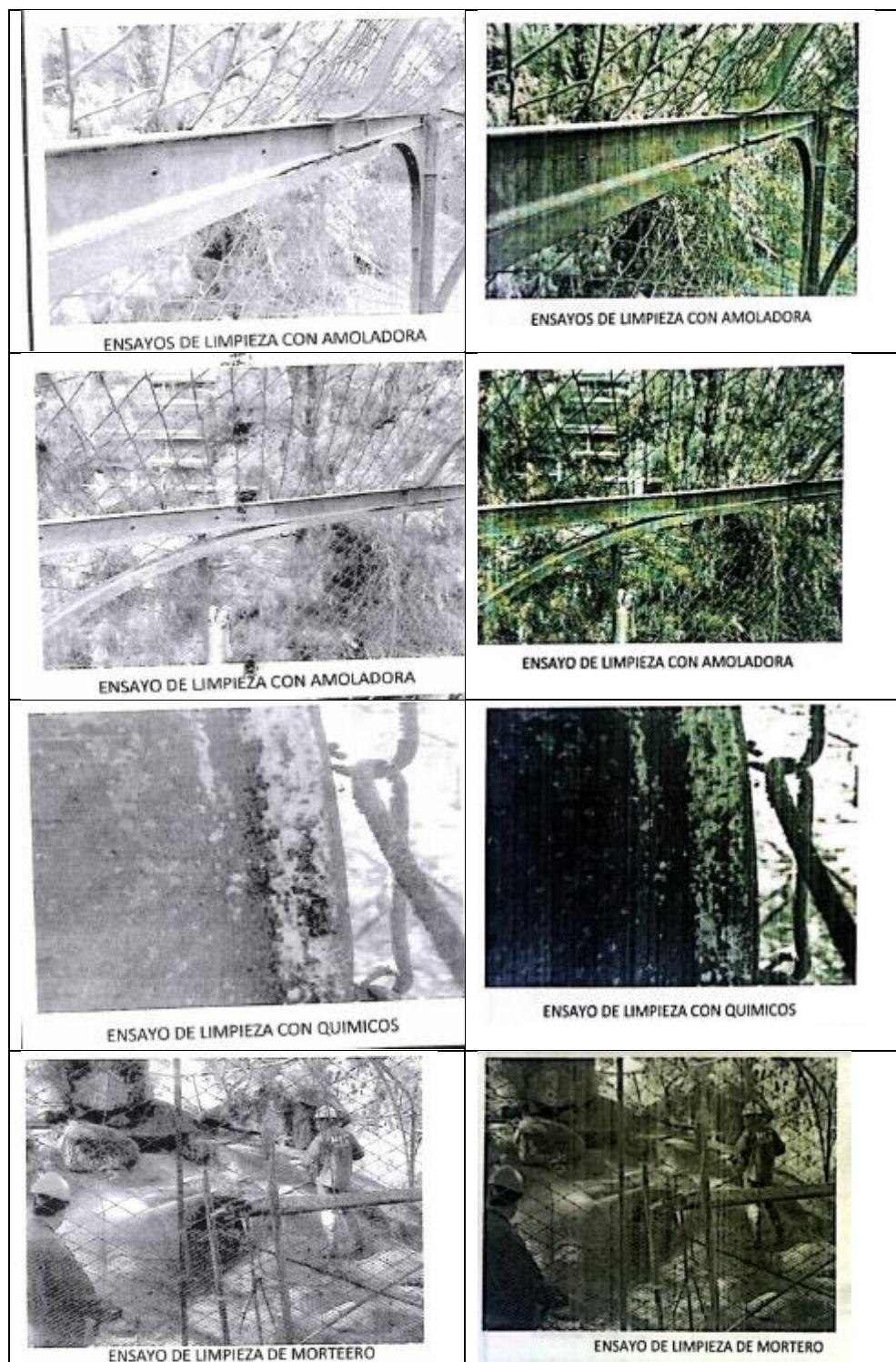
Fuente: Documento extraído del EX2021-04435297-GCABA-UGGOAALUPEEI

ANEXO VI

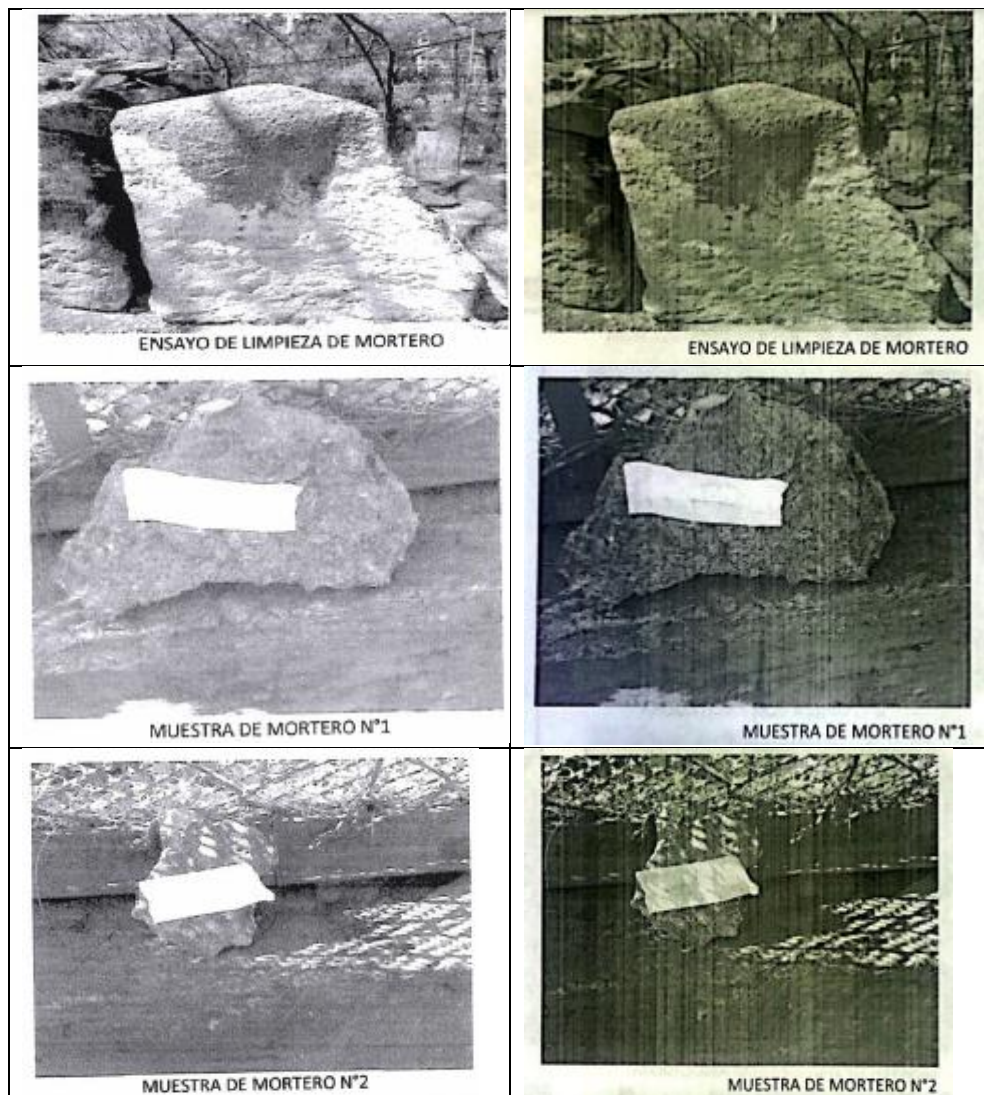
Registro fotográfico contenido en los Informes de Remito N°1 correspondientes a la Contratación Directa y Decreto N° 433

Informe de Remito N° 1 (28/02/2021 avance de obra febrero). Decreto N° 433 “Reacondicionamiento Recinto de Etapa I”.	Informe de Remito N°1 (avance de obra abri). Contratación Directa “Reacondicionamiento del Recinto Etapa II”.
 RELEVAMIENTO INICIAL	 ENSAYOS DE LIMPIEZA DEESTRUCTURA
 RELEVAMIENTO Y REPLANTEO INICIAL	 ENSAYOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURA

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”



“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”



Fuente: Elaboración Propia de documentación extraída del EX2021-04435297-GCABA-UGGOAALUPEEI y EX2021-07170547--GCABA-UGGOAALUPEEI

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

ANEXO VII

Imágenes Informe Estructural

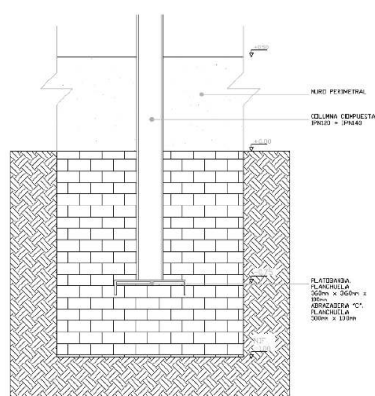


FIGURA 01. Fundación existente

Fuente: Documentación extraída del EX-2021-07170547-GCABA-UGGOAALUPEEI

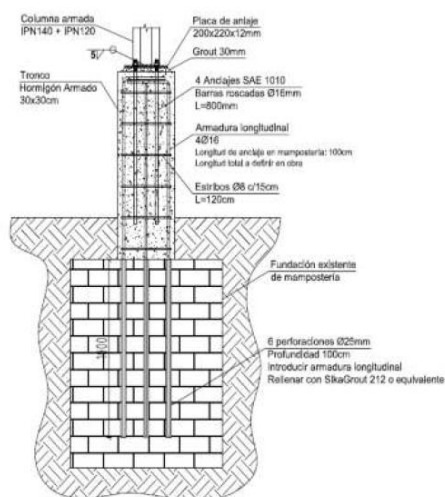


Figura 02. Fundación solicitada por pliego

Fuente: Documentación extraída del EX-2021-07170547-GCABA-UGGOAALUPEEI

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

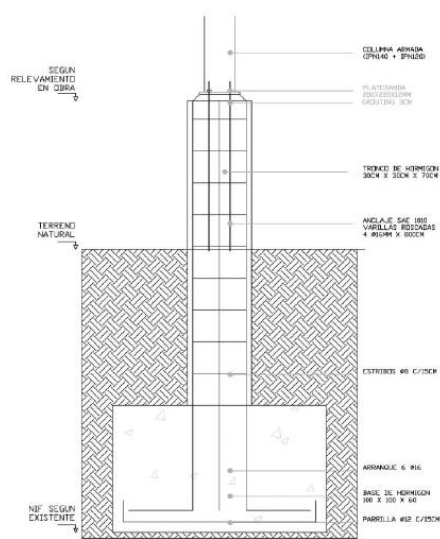


Figura 03. Propuesta de fundación

Fuente: Documentación extraña del EX-2021-07170547-GCABA-UGGOAALUPEEI

“1983-2023. 40 Años de la Democracia.”

ANEXO VIII

Registro Fotográfico Intervención de Columnas

 TRONCOS DE HORMIGÓN	 TRONCOS DE HORMIGÓN		
Informe de Remito N° 2		Informe de Gestión Etapa 2	
 TRONCOS DE HORMIGÓN	 TRONCOS DE HORMIGÓN		
Informe de Remito N° 3		Informe de Gestión Etapa 3	
 TRONCOS DE HORMIGÓN	 TRONCOS DE HORMIGÓN		
Informe de Remito N° 4		Informes de Gestión Etapa 4	

Fuente: Elaboración propia con información extraída de EX-2021-07170547-GCABA-UGGOAALUPEEI

Plan de Trabajo



“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

ANEXO X

Etapabilidad (Art. 40 PCP)

		Etapa 1 - 1° PRD	Etapa 2 - 2° PRD	Etapa 3 - 3° PRD	Etapa 4 - 4° PRD	Etapa 5 - 5° PRD
4	Zócalo Perimetral					
4.1	Demolicion de Zocalo de Hormigón	100%				
4.2	Tronco de Hormigón Armado	100%				
4.3	Anclaje de Columnas Metálicas	70%	30%			
4.4	Reconstrucción Zócalo perimetral	60%	40%			
4.5	Reposición de revoques originales	40%	30%	30%		
5	Roca Interior					
5.1	Cateos. Informe y calculo estructural	100%				
5.2	Tratamiento de la superficie en roca interior	20%	20%	20%	20%	20%
6	Malla Perimetral					
6.1	Retiro de metal desplegado	20%	40%	40%		
6.2	Sistema de tesado de malla perimetral			50%	50%	
7	Estructura metálica					
7.1	Limpieza de toda la estructura metálica por medios mecánicos	40%	40%	20%		
7.2	Reemplazo de columnas	20%	40%	40%		
7.3	Reemplazo de arcos perimetrales	30%	50%	20%		
7.4	Reemplazo de diagonales	30%	50%	20%		
7.5	Reemplazo de componentes afectados	20%	50%	30%		
7.6	Puesta en carga de todos los componentes				50%	50%
7.7	Obturado de nichos con Grouting tipo Sikagrout 212	20%	50%	30%		
8	Instalación Eléctrica					
8.1	Verificación y puesta en funcionamiento Sistema de Puesta a Tierra - Pararrayos				100%	
9	Pintura					
9.1	Pintura en estructura metálica	20%	20%	20%	20%	20%
10	Varios					
10.1	Limpieza de Obra	20%	20%	20%	20%	20%
10.2	Limpieza Final de Obra					100%
PORCENTAJE TOTAL DE DEVENGADO POR ETAPA		22%	31%	24%	13%	10%

Fuente: Pliego de Condiciones Particulares



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

ANEXO XI

Remito N° 1

HIT CONSTRUCCIONES S.A.		DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA	REMITO N° 1 FECHA: 30/4/1931 Hipolito Hirigoyen 1530, 10°P, Dpto. B Capital Federal - CP 1089 TEL/FAX 43811341
Señor :	Gobierno de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires		
Domicilio	Ecoparque Interactivo Rep. De La India 3000, CABA		
FECHA:	30/4/2021		
IVA:	Exento		
CUIT:	34-99903208-9		
Licitacion:	DI-2021-6-GCBA-UGETUPEEI		
Expediente:	7170547-GCABA-UGGOAALUPEEI/21		
Cond. De venta:	contado		
Orden de compra :	7211-0222-CDI21		
ITEM	DESCRIPCION	AVANCE	
1	Servicio de Reacondicionamiento del Recinto Cóndores (etapa II)	22%	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Diana Arrias.

Fuente: Documentación extraída del EX2021-07170547-
GCABA-UGGOAALUPEEI



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

Remito N° 2

HIT CONSTRUCCIONES S.A.	DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA	REMITO N° 2 FECHA: 26/4/2021 Hipolito Hiriogoyen 1530, 10°P, Dpto. B Capital Federal - CP 1089 TEL/FAX 43811341
Señor:	Gobierno de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires	
Domicilio:	Ecoparque Interactivo Rep. De La India 3000, CABA	
IVA:	Exento	FECHA: 26/4/2021
Licitacion:	DI-2021-6-GCBA-UGETUPEEI	CUIT: 34-99903208-9
Cond. De venta:	contado	Expediente: 7170547-GCABA-UGGOAALUPEEI/21
		Orden de compra : 7211-0222-CDI21
ITEM	DESCRIPCION	AVANCE
1	Servicio de Reacondicionamiento del Recinto Cóndores (etapa II)	31%


FERNANDO HOFMAN
Presidente
HIT CONSTRUCCIONES S.A.


Ing. SERGIO NICOLÁS TALARICO
Representante Técnico
HIT CONSTRUCCIONES S.A.

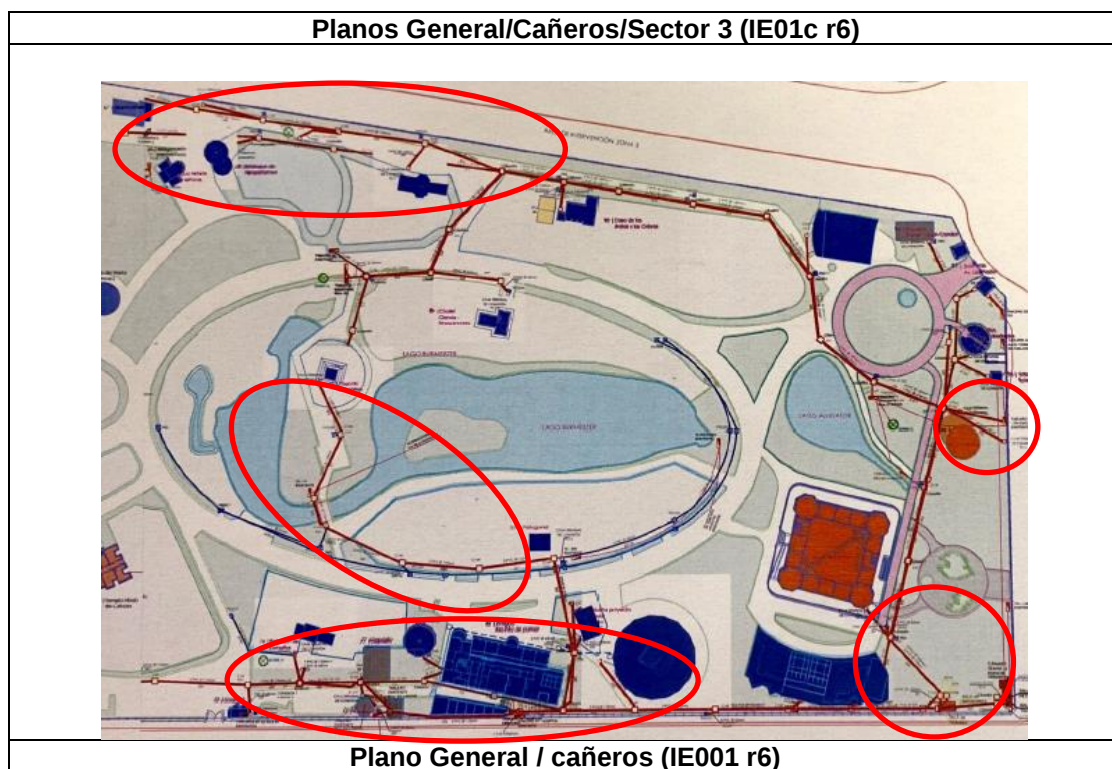

Diana Arias

Fuente: Documentación extraída del EX -2021-07170547-GCABA-UGGOAALUPEEI

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

ANEXO XII

Plano Proyecto Ejecutivo 26/05/2021



“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”



Fuente: Elaboración propia documentación extraída de la NO-2023-046885836-GCABA-UGGOAALUPEEI.

“1983-2023. 40 Años de la Democracia.”

ANEXO XIII

Nota, Plan de Trabajo, Curva de Inversión



Fuente: Documento extraído de NO-2023-03312908-GCABA-UGETUPEEI

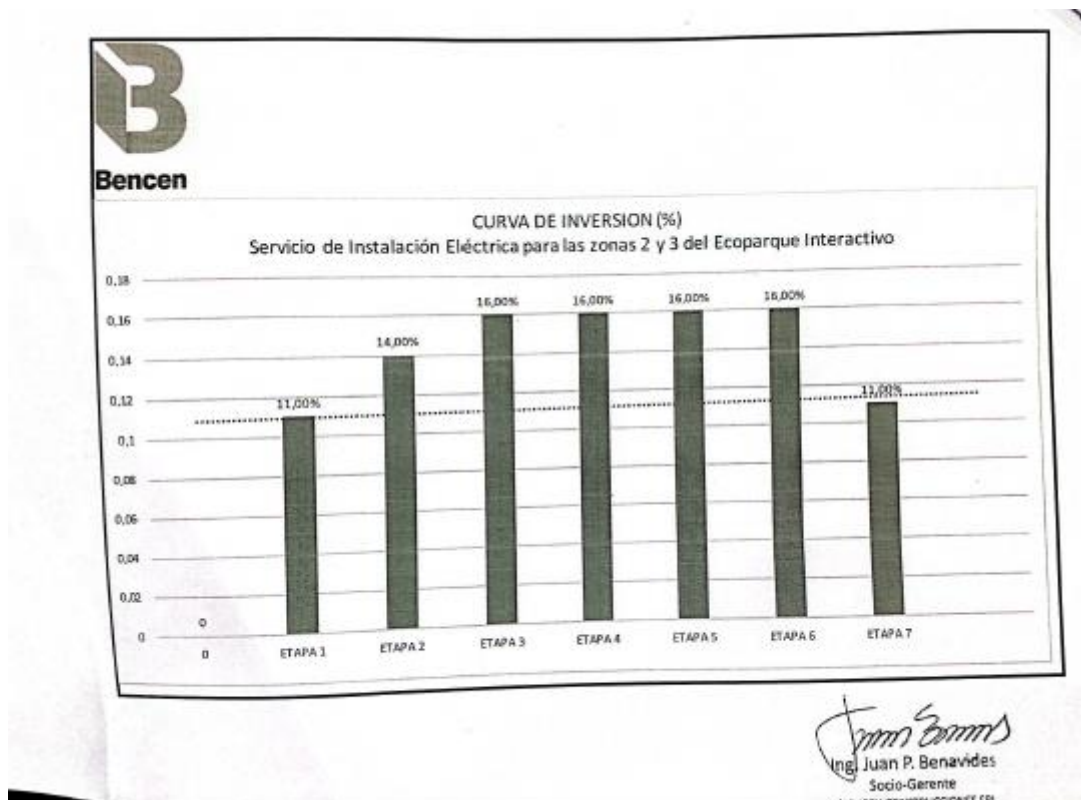


Scanned with CamScanner


Ing. Juan P. Benavides
Socio-Gerente
P/BENCM CONSTRUCCIONES S.R.L.

Código del Proyecto: 1.22.01 - Nombre del Proyecto "Obras Ecoparque"
Jean Jaures 220 - C1215ACD - CABA
Tel. 3754-3700

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”



Fuente: Documento extraído de NO-2023-03312908-GCABA-UGETUPEEI

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

ANEXO XIV

Informes de Avance

Informes Avance N°	Etapas	Avance %	Tramos		Sector
1	1	11	304 a 307	c/ modificaciones de traza. Zona Fte. Osera- Circuito libertador	3
			308		
			303		
			344		
2	2	14	330 al 333	Sector posterior recintos chimpancés + Condorera + Hospital Veterinario.	3
			355		
			303		
3	3	16	334 al 337	Sector Htal Veterinario- Necropsia- Camellos + empalme Zona 2	3
			354		2
			206		3
			362		
			367 al 372	Sector Recinto Patagonia + Pagoda Japonesa.	3
			tendidos x pilares PSG N° 318-319-320		
4	4	16	203-204	Sector Estacionamiento - Pajarera Argentina – CRFM + sector Administración.	2
			224 al 232		
			265		
			232 al 235 ⁵¹²	Sector Antiguo Retrete – Felinos Chicos y Casa de Ciervos/ tapires.	
			242 al 244		
5	5	16	243 al 252	Sector Monarios – Recinto Elefantes – Isla Condor	2
			253		
			254		
			284 al 292		
			312 al 320	Sector posterior Jirafas – Recinto hipopótamos	3
			322 al 324		
			327		
			328		
			329		
6	6	16	269 a 272		2

⁵¹² Se deja constancia que corresponde Tramo 235.

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

			237 al 239	Sector Faisanera - Pajarera Caccia y 31 - Pabellón Música + Oficina técnica (ex amasado)	
			274		
			219 al 223	Sector borde lago - Tramo posterior PCRAR - Museo Infantil	
7	7	11	212 al 218	Sector Aulas - Nuevo Paseo Floral y Fauna - Templo Vesta y Sector Tapir- Guacamayo Nuevo - lateral Templo Hindú.	2
			276		
			207 al 211		

Fuente: Elaboración propia extraída de EX2021-08139912-GCABA-UGGOAALUPEEI

“1983-2023. 40 Años de la Democracia.”

ANEXO XV

Informes de Avance Ampliaciones

Informe Avance N°	Etapas	Avance %	Tramos	Sector
1	única	100	312 al 316	3
			220 al 223	2
			276	
			210-211	
			274	
			362	3
			365	3
			recinto cóndor	
			212 a 217	
1	1	37,2	236	2
			328-329	3
			342	
			302-303	
			330	
			347	
2	2	37,2	207-208-209	2
			237-238-239-240-241	
3	3	25,6	No aclara tramos.	

Fuente: Elaboración propia de documentación extraída de EX2021-08139912-GCABA-UGGOAALUPEEI



“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

ANEXO XVI

Aprobación y Recepción del Servicio (Art. 42 PCP)

	Etapa 1 - 1° PRD	Etapa 2 - 2° PRD	Etapa 3 - 3° PRD	Etapa 4 - 4° PRD	Etapa 5 - 5° PRD	Etapa 6 - 6° PRD	Etapa 7 - 7° PRD
1.2 TRABAJOS PRELIMINARES							
1.2.1 TRÁMITES, GESTIONES Y PERMISOS (NO SE INCLUYEN LOS DERECHOS)	100%						
1.2.2 CERCO DELIMITATIVO.	100%						
1.2.3 ASESOR ELÉCTRICO	14%	14%	14%	14%	14%	14%	14%
1.3 CANALIZACIONES INTERNAS							
1.3.1 BANDEJAS PORTACABLES. GENERALIDADES						50%	50%
1.3.2 TENDIDOS EN TRINCHERA		20%	20%	20%	20%	10%	10%
1.3.3 TENDIDOS BAJO TABLEROS Y MEDIDORES.		20%	20%	20%	20%	10%	10%
1.3.4 CAÑERÍAS INTERIORES DE SALA TABLEROS.						50%	50%
1.4 CANALIZACIONES EXTERNAS. TENDIDOS RED ELECTRICA.							
1.4.1 CANALIZACIÓN HORIZONTAL. CAÑERÍAS DE PVC.	14%	14%	14%	14%	14%	14%	14%
1.4.2 CÁMARAS DE PASE/ INSPECCIÓN	14%	14%	14%	14%	14%	14%	14%
1.4.3 CABLES / CONDUCTORES	14%	14%	14%	14%	14%	14%	14%
1.4.4 PILARES DE CONEXIÓN. PILARES DE SERVICIOS GENERALES.	14%	14%	14%	14%	14%	14%	14%
1.5 TABLEROS ELECTRICOS.	14%	14%	14%	14%	14%	14%	14%
1.5.1 TABLEROS SECCIONALES DE SERVICIOS GENERALES ZONA 1		20%	20%	20%	20%	10%	10%
1.5.2 TABLEROS. CONDICIONES CONSTRUCTIVAS		20%	20%	20%	20%	10%	10%
1.5.2.1 INTERRUPTOR DE CABECERA					30%	30%	40%
1.5.2.2 JUEGOS DE BARRAS DE CONEXIONES		20%	20%	20%	20%	10%	10%
1.5.2.3 PROTECCIONES Y DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS PY TABLEROS PRINCIPALES O SECCIONALES		20%	20%	20%	20%	10%	10%
1.5.2.4 CABLEADOS INTERNOS		20%	20%	20%	20%	10%	10%
1.5.2.5 CARTELES INDICADORES		20%	20%	20%	20%	10%	10%
1.5.2.6 OTROS MATERIALES DE MONTAJE EMPLEADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL TABLERO.		20%	20%	20%	20%	10%	10%
1.5.2.7 IDENTIFICACIÓN DEL FABRICANTE.		20%	20%	20%	20%	10%	10%
1.5.2.8 ENSAYOS DE RECEPCIÓN EN FABRICA.		20%	20%	20%	20%	10%	10%
1.5.3 TABLERO SECCIONAL ESENCIAL (TSE)		20%	20%	20%	20%	10%	10%
1.5.4 TABLEROS DEL PILAR DE SERVICIOS GENERALES		20%	20%	20%	20%	10%	10%
1.6 PAT (PUESTA A TIERRA DE PROTECCIÓN)						50%	50%
1.7 SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS		20%	20%	20%	20%	10%	10%
PORCENTAJE TOTAL DE DEVENGADO POR ETAPA	11%	14%	14%	14%	14%	14%	11%

Fuente: Pliego de Condiciones Particulares



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años del la Democracia."

ANEXO XVII

Remito Avance Etapa 7

BENCEN CONSTRUCCIONES S.R.L.		R	Remito Documento no válido como Factura
Salta 3534 C.P. 1636 - La Lucila Provincia de Buenos Aires		Código N° 91	N° 0001- 00000223
IVA Responsable Inscripto		Fecha	10/12/21
		C.U.I.T.	30-71253680-9
		Ingr. Brutos:	CM 902 30712536809
		Fecha Inicio Actividad:	01/11/2012
Señor/es <u>GCBA - Ecoparque Interactivo 6</u>			
Calle <u>República Indígena</u> N° <u>3000</u>			
Localidad _____ Tel. _____			
VA	☐ Responsable Inscripto ☐ Responsable No Inscripto ☐ No Resp. ☐ Exento ☒ C. Final ☐ Resp. Monotributo	CUIT <u>31-8903208-9</u> Factura N° _____	
Identificación Transportista: _____			
Domicilio: _____ CUIT _____			
Remitimos a Uds. lo siguiente:			
<u>Finalización de Servicio de Instalación Eléctrica</u> <u>ZONA 2 y 3 del Ecoparque Interactivo</u> <u>Lic. Buenos N° 7211-0321-18021</u> <u>ORDEN DE COMRA N° 7211-4776-0021</u> <u>AVANCE 7 - 0.11 %</u>			
<u>Compañía: Cuenca</u> <u>credencial CPAU 24.165</u>		Aclaración de Firma	
FIRMA		N° de Doc. <u>32-P57.892</u>	
Impreso en <u>Delisio</u> de Luis A. Delisio Tel 5197-1244		C.A.I N° 47139184688560	
CUIT 20-23191055-8 Hab.M.Vte.López N° 7745/08 Impreso: 03/2021		Fecha de Vto.: 26/03/2022	
Numerado del 0001- 00000151 al 0001- 00000250			

Fuente: Documentación extraída de NO-2023-03312908-GCABA-UPEEI



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años del la Democracia."

ANEXO XVIII

Remitos Avance Ampliación N° 2

Remito Avance Etapa 1

BENCEN CONSTRUCCIONES S.R.L.		R	Remito Documento no válido como Factura
Salta 3534 C.P. 1636 - La Lucila Provincia de Buenos Aires		Código N° 91	N° 0001- 00000211
IVA Responsable Inscripto		Fecha	19/11/21
		C.U.I.T.	30-71253680-9
		Ingr. Brutos	CM 902 30712536809
		Fecha Inicio Actividad	01/11/2012
Señor/es <u>GCBA - Ecoparque Interactivo CABA</u>			
Calle <u>Av. República de India</u> N° <u>3000</u>			
Localidad <u>CABA</u> Tel. _____			
IVA	Responsable Inscripto ☐ Responsable No Inscripto ☐	CUIT <u>30-99903208-9</u>	
	No Resp. ☐ Exento ☒ C. Final ☐ Resp. Monotributo ☐	Factura N° _____	
Identificación Transportista: _____			
Domicilio: _____ CUIT _____			
Remitimos a Uds. lo siguiente:			
0,3720	Ampliación (Avance 0,3720%)		
1/	SERVICIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA ZONA 2 y 3 DEL ECOPARQUE INTERACTIVO		
Lic. Publica N°: 7211-0321-18V21			
ORDEN DE COMPRA N°: 7211-15018-0021			
AVANCE 1.			
Firma		Aclaración de Firma	
Germán Cuenca Arquitecto CBAU 24.185		RANISH N° de Doc. 32.951.992	
FIRMA		C.A.I N° 47139184688560	
Impreso en Delisio de Luis A. Delisio Tel 5197-1244		Fecha de Vto.: 26/03/2022	
CUIT 20-23191055-8 Hab.M.Vte.López N° 7745/08 Impreso: 03/2021			
Numerado del 0001- 00000151 al 0001- 00000250			

Fuente: Documentación extraída de NO-2023-03312908-GCABA-UPEEI



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años del la Democracia."

Remito Avance Etapa 2

BENCEN CONSTRUCCIONES S.R.L.		R Código N° 91	Remito Documento no válido como Factura N° 0001- 00000221
Salta 3534 C.P. 1636 - La Lucila Provincia de Buenos Aires		Fecha 01/12/21	C.U.I.T. 30-71253680-9 Ingr. Brutos: CM 902 30712536809 Fecha Inicio Actividad: 01/11/2012
IVA Responsable Inscripto			
Señor/es GCBA - ECOMARKET INTERNETIVO			
Calle REP. INDIA		N° 3000	
Localidad CABA		Tel.	
IVA	Responsable Inscripto ☐ Responsable No Inscripto ☐ No Resp. ☐ Exento ☒ C. Final ☐ Resp. Monotributo ☐	CUIT 34-71253680-9 Factura N°	
Identificación Transportista:			
Domicilio: CUIT			
Remitimos a Uds. lo siguiente:			
Adjudicación: AVANCE Q. 372/.			
SERVICIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA			
ZONA 2 x 3 DEL ECOMARKET INTERNETIVO			
LIC. PÚBLICA N° 7211-0321-LPU 21			
ORDEN DE COMPRA N° 7211-15018-OC 21			
2º AVANCE			
Firma Germán Cuenca Arquitecto CPAB 24.165		Aclaración de Firma N° de Doc. 32-851.982	
FIRMA		C.A.I N° 47139184688560 Fecha de Vto.: 26/03/2022	

Impreso en Delignaf de Luis A. Delisio Tel 5197-1244
CUIT 20-23191055-8 Hab. M. Vte. López N° 7745/08 Impreso: 03/2021
Numerado del 0001- 00000151 al 0001- 00000250

Fuente: Documentación extraída de NO-2023-03312908-GCABA-UPEEI



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años del la Democracia."

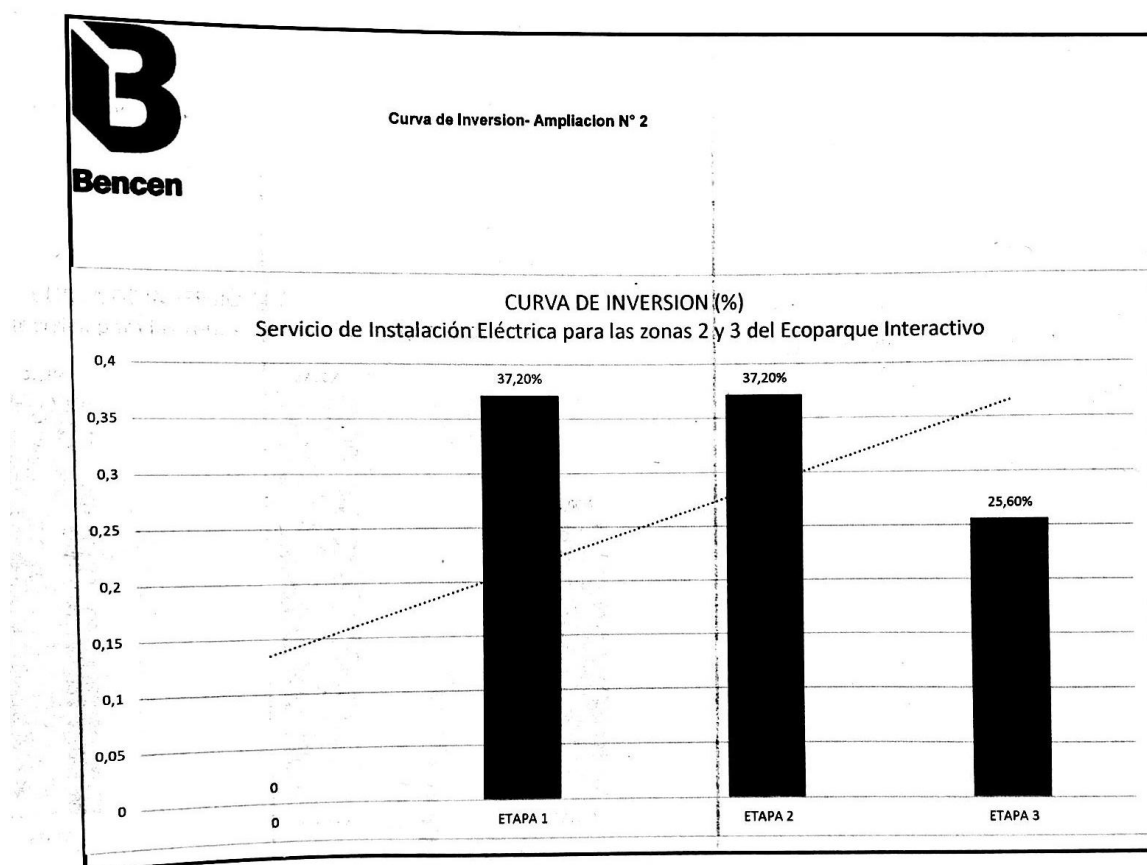
Remito Avance Etapa 3

BENCEN CONSTRUCCIONES S.R.L.		R Código N° 91	Remito Documento no válido como Factura
Salta 3534 C.P. 1636 - La Lucila Provincia de Buenos Aires			N° 0001- 00000222
IVA Responsable Inscripto		Fecha <u>10/12/21</u>	C.U.I.T.: 30-71253680-9 Ingr. Brutos: CM 902 30712536809 Fecha Inicio Actividad: 01/11/2012
Señor/es <u>GCBA - Ecoparque Interactivo</u>			
Calle <u>República India</u> N° <u>3000</u>			
Localidad _____ Tel. _____			
IVA	Responsable Inscripto ☐ Responsable No Inscripto ☐ No Resp. ☐ Exento ☒ C. Final ☐ Resp. Monotributo ☐	CUIT <u>34-7703208-9</u> Factura N° _____	
Identificación Transportista: _____			
Domicilio: _____ CUIT _____			
Remitimos a Uds. lo siguiente:			
<u>AMPLIACIÓN</u>			
<u>FINANCIACIÓN DE SERVICIO DE INSTRUCCIÓN</u>			
<u>ELECTRÓNICA ZONA 2 Y 3 DEL ECOPARQUE</u>			
<u>INTERACTIVO</u>			
<u>Lic. Pública N° 7211-0321-19021</u>			
<u>ORDEN DE COMPRA N° 7211-15018-0021</u>			
<u>AVANCE 3 - 0,2559 %</u>			
<u>German Cuéllar</u> Arquitecto CPAU 24.165		<u>Aclaración de Firma</u> <u>320 PR. EP2</u>	
FIRMA		N° de Doc.	
Impreso en <u>Deligrat</u> de Luis A. Delisio Tel 5197-1244 CUIT 20-23191055-8 Hab.M.Vie.López N° 7745/08 Impreso: 03/2021 Numerado del 0001- 00000151 al 0001- 00000250		C.A.I N° 47139184688560 Fecha de Vto.: 26/03/2022	

Fuente: Documentación extraída de NO-2023-03312908-GCABA-UPEEI

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

Curva de Inversión Ampliación N° 2



Germán Cuente
Arquitecto CPAU 24.165


Ing. Juan P. Benavides
Socio-Gerente
P/BENCEN CONSTRUCCIONES SRL

Fuente: Documentación extraída de NO-2023-03312908-GCABA-UPEEI

ANEXO IXX



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

Certificados de Avance Contratación Original

Certificado de Avance N° 1

Bancan

CERTIFICADO AVANCE DE SERVICIO "Servicio de instalación eléctrica para las salas 2 y 3 del frequency interactive"

	Avance Nro 1		
	del	al	del
1.2. TRABAJO PRL. MANEJO	1.00%	1.00%	1.00%
1.2.1. Trámite, Gestión, Proyecto ejecutivo	1.00%	1.00%	1.00%
1.2.2. Otro personal	1.00%	1.00%	1.00%
1.2.3. Honorarios	1.00%	1.00%	1.00%
1.3. CALIFICACIONES PERSONAL	1.00%	1.00%	1.00%
1.3.1. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.3.2. Instalación personal	1.00%	1.00%	1.00%
1.3.3. Instalación personal, Medios	1.00%	1.00%	1.00%
1.3.4. Otros servicios, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.4. CALIFICACIONES PERSONAL, SERVICIOS Y/O EQUIPOS	1.00%	1.00%	1.00%
1.4.1. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.4.2. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.4.3. Otros servicios	1.00%	1.00%	1.00%
1.4.4. Otros servicios, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5. CALIFICACIONES PERSONAL, SERVICIOS Y/O EQUIPOS	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.1. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.2. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.3. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.4. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.5. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.6. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.7. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.8. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.9. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.10. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.11. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.12. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.13. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.14. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.15. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.16. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.17. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.18. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.19. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.20. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.21. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.22. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.23. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.24. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.25. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.26. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.27. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.28. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.29. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.30. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.31. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.32. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.33. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.34. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.35. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.36. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.37. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.38. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.39. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.40. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.41. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.42. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.43. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.44. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.45. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.46. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.47. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.48. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.49. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.50. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.51. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.52. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.53. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.54. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.55. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.56. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.57. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.58. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.59. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.60. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.61. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.62. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.63. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.64. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.65. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.66. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.67. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.68. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.69. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.70. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.71. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.72. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.73. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.74. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.75. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.76. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.77. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.78. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.79. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.80. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.81. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.82. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.83. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.84. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.85. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.86. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.87. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.88. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.89. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.90. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.91. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.92. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.93. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.94. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.95. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.96. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.97. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.98. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.5.99. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%
1.6. PRL. PRL. PRL.	1.00%	1.00%	1.00%
1.7. Instalación personal, Licenciamiento	1.00%	1.00%	1.00%

Gerente General
Auditor General

Fuente: Documentación extraída del EX - 2021-08139912-GCABA-UGGOAALUPEEI



Certificado de Avance N° 2

Fuente: Documentación extraída del EX - 2021-08139912-GCABA-UGGOAALUPEEI



“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

Certificado de Avance N° 3



CERTIFICADO AVANCE DE SERVICIO: "Servicio de Instalación Eléctrica para las zonas 2 y 8 del Ecoparque Interactivo"

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% REALIZADO	VALOR REALIZADO
2.2	INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
2.2.1	Tramitación, Gastos, Proyecto ejecutivo	1.000%	5.475.245,82	100.00%	5.475.245,82	0.00%	0.00
2.2.2	Construcción de infraestructura	1.000%	5.475.245,82	100.00%	5.475.245,82	0.00%	0.00
2.2.3	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.4	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.5	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.6	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.7	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.8	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.9	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.10	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.11	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.12	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.13	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.14	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.15	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.16	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.17	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.18	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.19	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.20	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.21	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.22	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.23	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.24	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.25	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.26	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.27	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.28	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.29	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.30	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.31	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.32	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.33	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.34	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.35	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.36	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.37	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.38	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.39	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.40	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.41	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.42	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.43	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.44	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.45	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.46	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.47	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.48	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.49	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.50	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.51	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.52	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.53	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.54	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.55	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.56	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.57	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.58	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.59	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.60	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.61	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.62	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.63	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.64	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.65	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.66	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.67	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.68	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.69	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.70	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.71	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.72	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.73	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.74	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.75	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.76	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.77	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.78	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.79	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.80	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.81	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.82	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.83	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.84	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.85	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.86	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.87	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.88	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.89	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.90	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.91	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.92	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.93	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.94	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.95	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.96	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.97	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.98	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.99	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00
2.2.100	Asesoramiento	1.000%	5.468.430,82	10.00%	546.840,82	0.00%	0.00

García, Oscar
Gerente General

Oscar García
Gerente General
BENCEN CONSTRUCCIONES SRL

B Avenida Maipú 1856
Piso 10 CP 1602
Buenos Aires, Argentina

011 152 643-5150
011 152 642-7335

info@bencen.com.ar
www.bencen.com.ar

Fuente: Documentación extraída de NO-2023-03312908-GCABA-UPEEI



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

Certificado de Avance N° 4



CERTIFICADO AVANCE DE SERVICIO: "Servicio de Instalación Eléctrica para las zonas 2 y 3 del Ecoparque Interactivo"

Germán Quiroga
Arquitecto, CPAU 24.185

		Avance Nro 4				
		pln	actual	acum	% TOTAL	\$
3.2 TRABAJOS PRELIMINARES						
3.2.1 Trámites, Gestiones, Proyecto ejecutivo	5,00%	\$ 5.479.245,92	100,00%	0,00%	3,00,00%	\$ 0,00
3.2.2 Censo delimitativo	3,00%	\$ 5.479.245,92	100,00%	0,00%	3,00,00%	\$ 0,00
3.2.3 Asesor eléctrico	2,00%	\$ 3.648.830,62	24,00%	5,00%	10,00%	\$ 362.443,53
3.3 CANALIZACIONES INTERNAS						
3.3.1 Bandejas portacables, Generalidades	1,00%	\$ 1.824.415,31	0,00%	0,00%	0,00%	\$ 0,00
3.3.2 Tendidos en interiores, Generalidades	1,00%	\$ 1.824.415,31	0,00%	0,00%	0,00%	\$ 0,00
3.3.3 Tendido bajo losetas, Medidores	1,00%	\$ 1.824.415,31	0,00%	0,00%	0,00%	\$ 0,00
3.3.4 Cables interiores sales Tableros	1,00%	\$ 1.824.415,31	0,00%	0,00%	0,00%	\$ 0,00
3.4 CANALIZACIONES EXTERNAS, TENDIDOS RED ELÉCTRICA						
3.4.1 Canalización horizontal cañerías PVC	24,00%	\$ 49.785.967,38	30,00%	20,00%	10,00%	\$ 8.757.193,48
3.4.2 Cámaras de Fase / Inspección	9,00%	\$ 18.419.732,77	60,00%	25,00%	81,00%	\$ 4.104.934,44
3.4.3 Cables y conductores	38,00%	\$ 32.839.475,54	30,00%	10,00%	90,00%	\$ 3.283.947,55
3.4.4 Pilares de Conectores, Pilares PSG (civil)	3,00%	\$ 5.479.245,92	60,00%	20,00%	60,00%	\$ 1.094.649,18
3.5 TABLEROS ELÉCTRICOS						
3.5.1 Tableros seccionales TSG	5,00%	\$ 9.122.076,54	60,00%	20,00%	60,00%	\$ 1.824.415,31
3.5.2 Tableros, Condições Constructivas	1,00%	\$ 1.824.415,31	20,00%	25,00%	10,00%	\$ 456.103,83
3.5.2.1 Interruptor de Calentamiento	3,00%	\$ 5.479.245,92	40,00%	20,00%	60,00%	\$ 1.094.649,18
3.5.2.2 Juego de Barra de Conexión	6,00%	\$ 11.808.322,40	60,00%	20,00%	60,00%	\$ 2.819.064,48
3.5.2.3 Protección y Disposición Eléctrica P/Tableros Principales o Seccionales	2,00%	\$ 3.648.830,62	40,00%	20,00%	60,00%	\$ 729.766,12
3.5.2.4 Cables internos	0,50%	\$ 912.207,65	60,00%	20,00%	60,00%	\$ 182.443,53
3.5.2.5 Cables indicadores	0,50%	\$ 912.207,65	60,00%	20,00%	60,00%	\$ 182.443,53
3.5.2.6 Otros materiales de montaje empleados en la construcción del tablero	1,00%	\$ 1.824.415,31	40,00%	20,00%	60,00%	\$ 364.887,06
3.5.2.7 Identificación del Fabricante	0,50%	\$ 912.207,65	10,00%	20,00%	40,00%	\$ 182.443,53
3.5.2.8 Ensayos de recepción en fábrica	5,00%	\$ 9.122.076,54	60,00%	20,00%	60,00%	\$ 1.824.415,31
3.5.3 Tablero Seccional General	3,00%	\$ 5.479.245,92	40,00%	20,00%	60,00%	\$ 1.094.649,18
3.6 Tableros del Pilar de Servicios Generales	1,00%	\$ 1.824.415,31	0,00%	0,00%	0,00%	\$ 0,00
3.6 PAT Puesta a tierra	1,00%	\$ 1.824.415,31	0,00%	0,00%	0,00%	\$ 0,00
3.7 Sistema de protección contra descargas	100,00%	\$ 182.441.590,77			16,00%	\$ 29.190.644,92

Fuente: Documentación extraída de NO-2023-03312908-GCABA-UPEEI



“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

Certificado de Avance N° 5



CERTIFICADO AVANCE DE SERVICIO: "Servicio de Instalación Eléctrica para las zonas 2 y 3 del Ecoparque Interactivo"

						Avance Nro 5				
						ant	actual	prom	% TOTAL	\$
1.2 TRABAJOS PRELIMINARIOS										
1.2.1	Tramites	Gestiones	Proyecto ejecutivo	1.00%	\$ 5,473,245.92	100.00%	0.00%	100.00%	0.00%	\$ 0.00
1.2.2	Cero demolitivo			2.00%	\$ 5,473,245.92	100.00%	0.00%	100.00%	0.00%	\$ 0.00
1.2.3	Ausar electrico			2.00%	\$ 3,648,830.62	29.00%	5.00%	34.00%	0.10%	\$ 183,441.51
1.3 CANALIZACIONES INTERNAS										
1.3.1	Bandejas portacables	Generalidades		1.00%	\$ 1,824,415.31	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	\$ 0.00
1.3.2	Tendido en trinchera			1.00%	\$ 1,824,415.31	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	\$ 0.00
1.3.3	Tendido bajo tablero	Medidores		1.00%	\$ 1,824,415.31	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	\$ 0.00
1.3.4	Cafeterias interiores salas Tableros			1.00%	\$ 1,824,415.31	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	\$ 0.00
1.4 CANALIZACIONES EXTERNAS, TENDIDOS RED ELECTRICA										
1.4.1	Canalizaciones horizontal	cañerías PVC		24.00%	\$ 43,785,967.38	70.00%	20.00%	90.00%	4.80%	\$ 8,757,193.48
1.4.2	Cameras de Paso / Inspeccion			9.00%	\$ 16,419,737.71	80.00%	5.00%	90.00%	0.85%	\$ 820,986.89
1.4.3	Cables y conductores			18.00%	\$ 32,888,475.54	80.00%	20.00%	90.00%	8.60%	\$ 5,567,895.11
1.4.4	Pilares de Conexión	Pilares PSQ (civil)		1.00%	\$ 5,473,245.92	60.00%	20.00%	80.00%	0.60%	\$ 1,094,649.18
1.5 TABLEROS ELECTRICOS										
1.5.1	Tableros seccionales TIG			5.00%	\$ 9,122,036.54	60.00%	20.00%	80.00%	1.00%	\$ 1,814,425.31
1.5.2	Tableros	Condicion	Conjuntivos	1.00%	\$ 1,824,415.31	60.00%	25.00%	75.00%	0.25%	\$ 454,103.83
1.5.2.1	Interruptor de Cacerena			3.00%	\$ 5,473,245.92	60.00%	20.00%	80.00%	0.60%	\$ 1,094,649.18
1.5.2.2	Juego de Barra de Conexión									
1.5.2.3	Protecciones y Dispositivos Electricos	PTableros Principales o Seccionales		5.00%	\$ 14,595,122.46	60.00%	20.00%	80.00%	1.00%	\$ 2,919,064.69
1.5.2.4	Calabozos Interiores			2.00%	\$ 3,648,830.62	60.00%	20.00%	80.00%	0.40%	\$ 729,764.32
1.5.2.5	Carteras Indicadores			0.50%	\$ 912,207.65	60.00%	20.00%	80.00%	0.10%	\$ 182,441.53
1.5.2.6	Otros materiales de montaje empleados en la construcción del tablero			1.00%	\$ 5,473,245.92	60.00%	20.00%	80.00%	0.20%	\$ 404,693.18
1.5.2.7	Identificación del Fabricante			1.00%	\$ 1,824,415.31	60.00%	20.00%	80.00%	0.20%	\$ 364,883.42
1.5.2.8	Ensayos de Recepción en Fábrica			0.50%	\$ 912,207.65	60.00%	20.00%	80.00%	0.10%	\$ 182,441.53
1.5.3	Tablero Seccional	Ensamblado		3.00%	\$ 5,473,245.92	60.00%	20.00%	80.00%	0.30%	\$ 587,411.01
1.5.4	Tableros del Pilar de Servicio Generales			1.00%	\$ 1,824,415.31	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	\$ 0.00
1.6	PAT	Punto a tierra		1.00%	\$ 1,824,415.31	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	\$ 0.00
1.7	Sistema de protección contra descargas			1.00%	\$ 1,824,415.31	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	\$ 0.00
					100.00%	\$ 182,441,536.77			26.00%	\$ 29,104,649.18

“1983-2023. 40 Años del la Democracia.”

Certificado de Avance N° 6



CERTIFICADO AVANCE DE SERVICIO: "Servicio de Instalación Eléctrica para las zonas 2 y 3 del Ecoparque Interactivo"

				Avance Item 6				
				est.	actual	anul.	% TOTAL	\$
1.2	TRABAJOS PRELIMINARES							
1.2.1	Tramites, Gestiones, Proyecto ejecutivo	1,00%	\$ 5.473.245,92	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	\$ 0,00
1.2.2	Cerco delimitativo	1,00%	\$ 5.473.245,92	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	\$ 0,00
1.2.3	Autor electrica	2,00%	\$ 3.648.830,62	14,00%	5,00%	39,00%	0,33%	\$ 182.441,53
1.3	CANALIZACIONES INTERINAS							
1.3.1	Bandejas portacables, Generalidades	1,00%	\$ 1.824.415,31	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	\$ 0,00
1.3.2	Tendido en brincheras	1,00%	\$ 1.824.415,31	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	\$ 0,00
1.3.3	Tendido bajo tablero, Medidores	1,00%	\$ 1.824.415,31	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	\$ 0,00
1.3.4	Cableas Internas sales Tableros	1,00%	\$ 1.824.415,31	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	\$ 0,00
1.4	CANALIZACIONES EXTERNAS, TENDIDOS RED ELECTRICA							
1.4.1	Campanilacion Horizontal cables PPE	24,00%	\$ 41.795.967,38	90,00%	30,00%	100,00%	2,40%	\$ 4.378.596,74
1.4.2	Camaras de Fuso / Inspeccion	1,00%	\$ 18.418.787,77	90,00%	30,00%	100,00%	0,90%	\$ 1.641.973,79
1.4.3	Cables y conducciones	18,00%	\$ 32.819.475,54	50,00%	24,00%	74,00%	4,33%	\$ 7.890.403,60
1.4.4	Pilares de Conexión, Pilares PSQ (civil)	1,00%	\$ 5.473.245,92	80,00%	20,00%	100,00%	0,80%	\$ 1.094.649,38
1.5	TABLEROS ELECTRICOS							
1.5.1	Tableros seccionales TSG	5,00%	\$ 9.122.076,58	80,00%	20,00%	100,00%	1,00%	\$ 1.824.415,31
1.5.2	Tableros, Condiciones Constructivas							
1.5.2.1	Interrupcion de Gabinete	1,00%	\$ 1.824.415,31	75,00%	25,00%	100,00%	0,25%	\$ 456.103,83
1.5.2.2	Junco de Barra de Conexiones	3,00%	\$ 5.473.245,92	80,00%	20,00%	100,00%	0,60%	\$ 1.094.649,38
1.5.2.3	Protecciones y Dispositivos Electricos P/Tableros Principales o Seccionales	8,00%	\$ 14.595.322,46	80,00%	20,00%	100,00%	1,60%	\$ 2.919.064,49
1.5.2.4	Cableados Interiores	2,00%	\$ 3.648.830,62	80,00%	20,00%	100,00%	0,40%	\$ 729.766,12
1.5.2.5	Carteles Indicadores	0,50%	\$ 952.207,65	80,00%	20,00%	100,00%	0,10%	\$ 182.441,53
1.5.2.6	Otros materiales de montaje empleados en la construcción del tablero	3,00%	\$ 5.473.245,92	80,00%	20,00%	100,00%	0,60%	\$ 1.094.649,38
1.5.2.7	Identificación del Fabricante	1,00%	\$ 1.824.415,31	80,00%	20,00%	100,00%	0,20%	\$ 364.883,06
1.5.2.8	Ensayos de Recepción en Fábrica	0,25%	\$ 912.207,65	60,00%	25,00%	80,00%	0,13%	\$ 228.051,90
1.5.3	Tablero Seccional Exterior	1,00%	\$ 9.122.076,54	80,00%	20,00%	100,00%	1,00%	\$ 1.824.415,31
1.5.4	Tableros del Pilar de Servicios Generales	3,00%	\$ 5.473.245,92	80,00%	20,00%	100,00%	0,60%	\$ 1.094.649,38
1.6	FAT Puesta a tierra	1,00%	\$ 1.824.415,31	0,00%	60,00%	60,00%	0,60%	\$ 1.094.649,38
1.7	Sistema de protección contra descargas	1,00%	\$ 1.824.415,31	0,00%	60,00%	60,00%	0,60%	\$ 1.094.649,38
		100,00%	\$ 182.441.530,77				14,00%	\$ 29.190.644,82

Ing. Juan P. Rodríguez
Socio-Gerente
INTERCONSTRUCTORA S.R.L.

Gerente General
BENCON S.R.L.

Fuente: Documentación extraída de NO-2023-03312908-GCABA-UPEEI



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de la Democracia."

Certificado de Avance N° 7



Bencen

CERTIFICADO AVANCE DE SERVICIO: "Servicio de Instalación Eléctrica para las zonas 2 y 3 del Ecoparque Interactivo"

							Avance Nro 7	
							ant	actual
							acum	% TOTAL
								\$
1.2	TRABAJOS PRELIMINARES							
1.2.1	Tramites, Gestiones, Proyecto ejecutivo	3,00%	\$ 5.473.245,92	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	\$ 0,00
1.2.2	Cerco delimitativo	3,00%	\$ 5.473.245,92	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	\$ 0,00
1.2.3	Asesor electrico	2,00%	\$ 3.648.830,62	39,00%	61,00%	100,00%	1,22%	\$ 2.225.786,68
1.3	CANALIZACIONES INTERNAS							
1.3.1	Bandejas portacables. Generalidades	1,00%	\$ 1.824.415,31	0,00%	100,00%	100,00%	1,00%	\$ 1.824.415,31
1.3.2	Tendidos en trinchera.	1,00%	\$ 1.824.415,31	0,00%	100,00%	100,00%	1,00%	\$ 1.824.415,31
1.3.3	Tendido bajo tablero. Medidores	1,00%	\$ 1.824.415,31	0,00%	100,00%	100,00%	1,00%	\$ 1.824.415,31
1.3.4	Cañerías Interiores salas Tableros.	1,00%	\$ 1.824.415,31	0,00%	100,00%	100,00%	1,00%	\$ 1.824.415,31
1.4	CANALIZACIONES EXTERNAS. TENDIDOS RED ELECTRICA							
1.4.1	Canalizacion Horizontal cañerías PVC	24,00%	\$ 43.785.967,38	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	\$ 0,00
1.4.2	Cámaras de Pase / Inspeccion	9,00%	\$ 16.419.737,77	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	\$ 0,00
1.4.3	Cables y conductores.	18,00%	\$ 32.839.475,54	74,03%	25,97%	100,00%	4,67%	\$ 8.528.083,40
1.4.4	Pilares de Conexión. Pilares PSG (civil)	3,00%	\$ 5.473.245,92	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	\$ 0,00
1.5	TABLEROS ELECTRICOS							
1.5.1	Tableros seccionales TSG	5,00%	\$ 9.122.076,54	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	\$ 0,00
1.5.2	Tableros. Condiciones Constructivas.							
1.5.2.1	Interruptor de Cabecera	1,00%	\$ 1.824.415,31	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	\$ 0,00
1.5.2.2	Juego de Barra de Conexiones	3,00%	\$ 5.473.245,92	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	\$ 0,00
1.5.2.3	Protecciones y Dispositivos Eléctricos P/Tableros Principales o Seccionales	8,00%	\$ 14.595.322,46	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	\$ 0,00
1.5.2.4	Cableados Internos	2,00%	\$ 3.648.830,62	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	\$ 0,00
1.5.2.5	Carteles Indicadores	0,50%	\$ 912.207,65	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	\$ 0,00
1.5.2.6	Otros materiales de montaje empleados en la construcción del tablero	3,00%	\$ 5.473.245,92	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	\$ 0,00
1.5.2.7	Identificación del Fabricante	1,00%	\$ 1.824.415,31	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	\$ 0,00
1.5.2.8	Ensayos de Recepción en Fábrica	0,50%	\$ 912.207,65	85,00%	15,00%	100,00%	0,08%	\$ 136.831,15
1.5.3	Tablero Seccional Esencial	5,00%	\$ 9.122.076,54	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	\$ 0,00
1.5.4	Tableros del Pilar de Servicios Generales	3,00%	\$ 5.473.245,92	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	\$ 0,00
1.6	PAT Puesta a tierra	1,00%	\$ 1.824.415,31	60,00%	40,00%	100,00%	0,40%	\$ 729.766,12
1.7	Sistema de protección contra descargas.	1,00%	\$ 1.824.415,31	60,00%	40,00%	100,00%	0,40%	\$ 729.766,12
		100,00%	\$ 182.441.530,77				11%	\$ 20.068.568,38

Ing. Juan P. Benavides
Socio-Gerente
BENCEN CONSTRUCCIONES SRL

Fuente: Documentación extraída de NO-2023-03312908-GCABA-UPEEI